



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

Exoneraciones y su relación con los tributos en las instituciones
educativas del distrito de Santiago de Surco, año 2023

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Contador Público

AUTOR(ES):

Arrascue Centurión, Elvia (orcid.org/0000-0002-7134-1182)

Martínez Taboada, Yanet (orcid.org/0000-0002-6008-108X)

ASESOR(A):

Mtra García Valdeavellano, Lourdes Nelly (orcid.org/0000-0001-6984-0110)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Tributación

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Desarrollo económico, empleo y emprendimiento

LIMA – PERÚ

2023



DEDICATORIA

Dedico esta tesis con todo cariño, amor y afecto a mis estimados padres y hermanos, a mi familia, por haberme apoyado y forjado como la persona que soy actualmente y todos mis logros se lo debo a ustedes, a mis amigos y compañeros, a mis estimados docentes que me brindaron sus mejores consejos, y que me motivaron constantemente para poder alcanzar mis anhelos.

AGRADECIMIENTO

Primeramente, agradezco a Dios, por lograr concluir con mi carrera, y por permitirme tener buenas experiencias en este proceso. Gracias a ello me he convertido en una gran profesional en lo que tanto me apasiona. Gracias infinitas a todos mis docentes que hicieron parte de este gran desarrollo integral de estudio y que llevare de recuerdo y experiencia vivida en la historia. Agradecer infinitamente a mi asesora de tesis, Dra. Lourdes Nelly García Valdeavellano, por su esfuerzo y dedicación. Por brindar sus conocimientos, orientaciones, y su manera de trabajar, por su persistencia, por brindar toda su paciencia y darnos su motivación.



FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, GARCÍA VALDEAVELLANO LOURDES NELLY, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES de la escuela profesional de CONTABILIDAD de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "EXONERACIONES Y SU RELACION CON LOS TRIBUTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO AÑO, 2023", cuyos autores son ARRASCUE CENTURION ELVIA, MARTINEZ TABOADA YANET, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 12.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 11 de Diciembre del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
GARCÍA VALDEAVELLANO LOURDES NELLY DNI: 10348303 ORCID: 0000-0001-6984-0110	Firmado electrónicamente por: LGARCIAVA02 el 11- 12-2023 08:57:39

Código documento Trilce: TRI - 0691780



FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Declaratoria de Originalidad de los Autores

Nosotros, ARRASCUE CENTURION ELVIA, MARTINEZ TABOADA YANET estudiantes de la FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES de la escuela profesional de CONTABILIDAD de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "EXONERACIONES Y SU RELACION CON LOS TRIBUTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO AÑO, 2023", es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
ELVIA ARRASCUE CENTURION DNI: 41534282 ORCID: 0000-0002-7134-1182	Firmado electrónicamente por: EARRASCUECE el 11- 12-2023 18:00:04
YANET MARTINEZ TABOADA DNI: 70606917 ORCID: 0000-0002-6008-108X	Firmado electrónicamente por: MMARTINEZTAB el 11- 12-2023 15:17:59

Código documento Trilce: TRI - 0691779

ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO	iii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR.....	iv
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR.....	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	vi
ÍNDICE DE TABLAS.....	vii
ÍNDICE DE FIGURAS.....	viii
RESUMEN	ix
ABSTRACT.....	x
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA	24
3.1 Tipo de diseño de investigación	24
3.2 Variables y operacionalización.....	24
3.3. Población (criterios de selección).....	25
3.4 Técnicas e instrumento de recolección de datos	27
3.5. Procedimientos.....	29
3.6. Método de análisis de datos.....	30
3.7. Aspectos éticos	30
IV. RESULTADOS	31
IV. DISCUSIÓN	68
V. CONCLUSIONES	72
VI. RECOMENDACIONES	73
REFERENCIAS	74
ANEXOS.....	86

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N° 1: Escala de Likert	25
Tabla N° 2: Validación de expertos	28
Tabla N° 3: Confiabilidad del instrumento de la variable Exoneraciones.....	29
Tabla N° 4: Confiabilidad del instrumento de la variable Tributos	29
Tabla N° 5: Estadística descriptiva de la variable Exoneraciones	31
Tabla N° 6: Estadística descriptiva de la variable Tributos	32
Tabla N° 7: Estadística descriptiva dimensión Tratamiento normativo.....	33
Tabla N° 8: Estadística descriptiva variable Tributos	34
Tabla N° 9: Estadística descriptiva dimensión Obligación tributaria	35
Tabla N° 10: Estadística dimensión Financiamiento de actividades del Estado	36

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura N° 1: Exoneraciones	31
Figura N° 2: Estadística descriptiva dimensión Beneficio tributario.....	32
Figura N° 3: Estadística descriptiva dimensión Tratamiento normativo.....	33
Figura N° 4: Estadística descriptiva variable Tributos	34
Figura N° 5: Estadística descriptiva dimensión Obligación tributaria	35
Figura N° 6: Estadística dimensión Financiamiento de actividades del Estado	36

RESUMEN

La presente tesis titulada. Exoneraciones y su relación los Tributos en las instituciones educativas del distrito de Santiago de Surco año, 2023. se tomó como variables exoneraciones y tributos, tiene como objetivo de qué manera las exoneraciones se relacionan con los tributos en las instituciones educativas del distrito de Santiago de Surco, año 2023.

El trabajo realizado es de enfoque cuantitativo, de estudio básica diseño no experimental, de corte transversal, nivel de investigación descriptiva correlacional, con una población de 75 y con una muestra de 66 trabajadores del área contable, administrativa y finanzas en las instituciones educativas del distrito de Santiago de Surco, para la recolección de datos se empleó la encuesta y el cuestionario de escala Likert. Asimismo, para la validez del instrumento se utilizó el criterio de juicio de 3 expertos enfocados en el tema, está respaldado por el Alfa de Cronbach, la comprobación de las hipótesis fue ejecutada con la prueba de Rho de Spearman.

Según la investigación realizada, las instituciones educativas se benefician de las exoneraciones tributarias las cuáles son otorgados mediante normas, y gracias a ello se pudo evidenciar que los estudiantes de bajos recursos económicos tienen la oportunidad de acceder a una buena educación.

Palabras clave: *Exoneraciones, tributos, beneficios tributarios, tratamiento normativo, obligación tributaria.*

ABSTRACT

The present thesis entitled. Exonerations and their relationship with taxes in the educational institutions of the district of Santiago de Surco, year 2023. The variables taken as exonerations and taxes, has as objective how the exonerations are related to the taxes in the educational institutions of the district of Santiago de Surco, year 2023.

The work carried out is of quantitative approach, of basic study non-experimental design, cross-sectional, descriptive correlational research level, with a population of 75 and with a sample of 66 workers in the accounting, administrative and financial area in the educational institutions of the district of Santiago de Surco, for data collection the survey and the Likert scale questionnaire were used. Likewise, for the validity of the instrument, the criterion of judgment of 3 experts focused on the subject was used, it is supported by Cronbach's Alpha, the hypothesis testing was executed with Spearman's Rho test.

According to the research carried out, educational institutions benefit from tax exemptions which are granted through regulations, and thanks to this it was possible to show that low-income students have the opportunity to access a good education.

Keywords: Exonerations, taxes, tax benefits, regulatory treatment, tax liability, financing of government activities.

I. INTRODUCCIÓN

En la realidad problemática de acuerdo a nivel internacional Andrade et al, (2020) señala que las Instituciones educativas no están asumiendo la responsabilidad en dar capacitaciones a los profesores y estudiantes universitarios que abordan el entorno y no establecen planes de desarrollo y políticas en las universidades, que puedan definir la investigación, didáctica, instructiva y tecnológica de información y en otras materias requeridas bajo la coordinación de dicha institución. Las capacitaciones deben tener fortalezas en competencias en dónde se puedan definir, ejecutar y evaluar las decisiones que involucran a tener fundamentos de calidad en la educación.

Asimismo, Fajardo & Cervantes (2020) señalan que la educación virtual es un problema difícil para los jóvenes y tiene muchas desventajas, porque no todos tienen la oportunidad de acceder a la educación a medida que se desarrolla la tecnología. Es importante señalar que todos tengan igual acceso al uso de la tecnología de la información; sin embargo, para lograrlo, el Estado tiene una responsabilidad de minimizar las crecientes diferencias entre los ciudadanos, grupos y regiones de cada país y esto se puede lograr implementando y ajustando políticas públicas que faciliten el acceso y la comunicación.

Al permitir reducciones de impuestos, el legislador evita que las instituciones incurran en obligaciones tributarias o reduzcan su monto, guiado por consideraciones de política tributaria. Por lo tanto, si bien en principio el hecho generador del impuesto se determina para el contribuyente, éste queda excluido de la obligación tributaria por ley mediante el método de prioridad que permite al legislador ajustar la carga tributaria conforme a la ley teniendo en cuenta las particularidades del objeto o actividad imponible aplicable a las obligaciones tributarias, teniendo siempre en cuenta criterios razonables y fiabilidad financiera Cardona (2020).

Para, Funmilayo et al. (2023) Los problemas económicos y sociales tienen su principio en los bajos rangos de educación, tiene un fuerte efecto directo tanto en la ciudadanía y también hace referencia a la vida de las personas. Invertir cambios la

educación, podrá contribuir a la construcción del futuro, representado una rentabilidad directa tanto en las personas y asimismo en la sociedad ya que, si la mayor formación de una persona va asociada a un mayor ingreso en su vida laboral. Las personas con mayor formación académica tendrán más ingresos, mayor será el consumo y, por ende, mayor la generación de impuestos.

A nivel nacional, según Vizcarra (2021) Perú se caracteriza por altos niveles de deficiencia de la infraestructura educativa; esto se da especialmente en las zonas rurales del país: Hay muchos factores que pueden reducir la brecha entre las zonas urbanas en términos de educación en las instituciones públicas. Invertir y promover mejoras en el sistema educativo mejorará notablemente la economía y el desarrollo individual y colectivo del país. Por lo tanto, la educación se convierte en una herramienta relativa transformada en política pública, autoimpuesta para llenar los vacíos de infraestructura educativa en comparación con otras herramientas.

Vizcarra (2021) Actualmente en las instituciones educativas existe la problemática con la mejora de sus infraestructuras, esto no debería suceder, por el contrario, deberían beneficiarse de exenciones fiscales e inversiones para brindar servicios educativos de calidad. El sector privado desempeña un papel eficaz a la hora de lograr una alta conciencia de la responsabilidad social, contribuye a fortalecer la alianza estratégica a largo plazo entre el Estado, el sector privado y el pueblo, que se expresa en el triángulo de la cooperación exitosa.

Según, Torres (2023) Debido a la problemática del mal uso de los beneficios tributarios, los partidos políticos y congresistas proponen la eliminación de las exoneraciones tributarias. Las críticas a los incentivos fiscales también apuntan a señalar que fomentan la evasión fiscal. Lo cual no es favorable para las instituciones educativas, ni para los estudiantes, porque se verían afectados.

En la presente tesis se formuló como problema general: ¿De qué manera las exoneraciones se relacionan con los tributos en las instituciones educativas del distrito de Santiago de Surco, año 2023? se planteó los siguientes problemas específicos: i) ¿De qué modo las exoneraciones se relacionan con las obligaciones tributarias en las

instituciones educativas del distrito de Santiago de surco, año 2023?, ii) ¿Cómo las exoneraciones se relacionan con los financiamientos de las instituciones educativas del distrito de Santiago de surco, año 2023?

justificación pertinente es importante recalcar que nuestro proyecto de tesis aborda situaciones provenientes en la realidad que hoy en día vivimos, en este caso se va a estudiar y analizar en dónde las exoneraciones se relacionan con los tributos en dichas asociaciones educativas de modo que se pueda evaluar la importancia de la exoneración de los tributos y su repercusión en el sistema fiscal.

justificación de relevancia social es significativa, porque brinda mayor información para las instituciones educativas, y para poder comprender el conocimiento de los contribuyentes y sobre todo el proceso esencial de exención de impuestos, considerándolo como una serie ordenada de acciones, si se realizan dentro de los límites de la legalidad constitucional e indirectamente. La importancia de la racionalidad, se cumplirá el propósito de las instituciones antes mencionadas, se basa en brindar los mejores servicios a los estudiantes, y a través de este conocimiento, los centros educativos, pueden obtener la exención total o parcial del impuesto a la renta, distribuir sus ingresos al trabajo y servicios para el bienestar de los estudiantes.

justificación práctica ofrecer información relevante que puedan ser usadas por las instituciones educativas y esto se considera esencial porque los resultados obtenidos ayudarán a mejorar el nivel de habilidades de investigación científica en los estudiantes y es importante para poder construir gráficas de los resultados obtenidos en el estudio. La recopilación de información facilitará a su vez futuras investigaciones y también proporcionará una perspectiva sobre la situación real en el ámbito de los beneficios fiscales para los ciudadanos, y este estudio como antecedente del estudio contribuirá a una mayor comprensión de las cuestiones fiscales, las exenciones de impuestos en el sector educativo, obtenga más información sobre dichos beneficios que los estudiantes pueden disfrutar al ver que las instituciones educativas obtienen exenciones fiscales.

justificación teórica ofrecer la oportunidad de sistematizar los resultados obtenidos, sacar conclusiones de buena manera para incluirlas en el campo del conocimiento para los lectores y así brindar nuevos aportes y criterios que enriquecerán el conocimiento de este campo, así se observa la inconciencia de los beneficios tributarios en las instituciones educativas que se ha percibido como una preocupación y falta de información en la cultura tributaria, que refleja malas decisiones tomadas en el procesamiento y administración de los ingresos gravables y no gravables en las categorías tributarias prescritas.

Justificación de viabilidad este estudio es necesario debido a la poca atención que se dan a los beneficios tributarios y se ha percibido como un problema claro en la sociedad y al mismo tiempo es de interés público, debido a que los recursos financieros generados por las instituciones no pueden ser utilizados para la compra de materiales didácticos, capacitaciones a docente, implementación de tecnología, por desconocimiento de la normativa o para mejorar las instalaciones por lo que es necesario analizarla en profundidad para poder dar orientación a futuras investigaciones las cuáles presentan intereses en el tema y realizan mayores cargas (Archundia, 2020).

Cómo objetivo general: Determinar cómo las exoneraciones se relacionan con los tributos en las instituciones educativas del distrito de Santiago de Surco año, 2023. Así mismo, se plantea los siguientes objetivos específicos: i) Analizar de qué modo las exoneraciones se relacionan con las obligaciones tributarias en las instituciones educativas del distrito de Santiago de Surco, año 2023, ii) Definir como las exoneraciones se relacionan con los financiamientos de las actividades de estado en las instituciones educativas del distrito de Santiago de Surco año, 2023.

Finalmente se constituye como hipótesis general: Las exoneraciones se relacionan con los tributos en las instituciones educativas del distrito de Santiago de Surco año, 2023, teniendo como hipótesis general específicas: i) Las exoneraciones se relacionan con las obligaciones tributarias en las instituciones educativas del distrito de Santiago de Surco, año 2023, ii) Las exoneraciones se relacionan con los financiamientos de las actividades de estado en las instituciones educativas del distrito de Santiago de Surco, año 2023.

II. MARCO TEÓRICO

Entre los estudios relevantes tenemos como objetivo el análisis en las cuáles permiten delimitar la información obtenida tanto a nivel nacional e internacional.

A nivel internacional, para Mangas (2019) Señala que el sistema tributario en América Latina se basa en una perspectiva indirecta y regresiva. Esta característica identifica los registros tributarios y evita el cierre de desigualdad. En cambio, los impuestos directos y progresivos (sobre la renta y sobre los activos) son muy importantes, una mejor redistribución se logra a través del gasto público. La redistribución del sistema tributario es la principal dirección política que debe abordarse para promover la acumulación de productividad en el mercado.

García (2021) En su trabajo de investigación pretende derivar la relación entre la exención subjetiva instituida en el art. 8 del impuesto sobre el valor añadido y el nivel de los impuestos nacionales en Guatemala. Los métodos que utilizaron fueron el análisis descriptivo, interpretativo y documental. Los resultados muestran que, según la constitución política de Guatemala, las exoneraciones tributarias son fundamentos principales para la recaudación deben ser parte de la ley tributaria, cuyo principal objetivo es evitar la ocurrencia de obligaciones tributarias. En conclusión, existe relación entre las variables de exenciones subjetivas y los impuestos y, por tanto, cualquier impuesto debe estar suficientemente regulado para ser recaudado.

De acuerdo con Marconi et al. (2022) Su trabajo de investigación, tuvo como objetivo investigar el comportamiento de algunas dimensiones de la actividad industrial, teniendo como enfoque central el efecto que las exenciones del impuesto, sobre productos industrializados teniendo como crecimiento económico de los municipios brasileños. La estrategia empírica empleada utilizó modelos estadísticos basados en datos de panel y regresión numérica, tomando el período entre 2007 y 2017. Los principales resultados indicaron que, incluso con el comportamiento positivo de la actividad industrial, especialmente entre 2009 y 2013 mencionaron que las exenciones no contribuyeron al crecimiento económico de los municipios.

Asimismo, Zambrano (2023) Menciona que La mayoría de los ciudadanos no comprenden la relevancia de los impuestos en la viabilidad fiscal del Ecuador, pero son

una fuente importante de ingresos gubernamentales, para financiar programas y servicios públicos. La finalidad de este estudio es argumentar las responsabilidades de los ciudadanos principalmente en las escuelas secundarias para poder fomentar una cultura tributaria, los contribuyentes necesitan asimilar que los impuestos son muy necesarios porque ayudan servicios públicos como salud, educación, infraestructura que son pagados por personas con actividad económica, ingresos o ganancias. Esto se puede lograr mediante la educación íntegramente en todos los niveles para poder enseñar a los ciudadanos su deber cívico de poder contribuir al mantenimiento del país. En conclusión, la cultura fiscal debe desarrollarse durante todo el proceso de aprendizaje, ya que es vital y esencial para un buen funcionamiento de cualquier sociedad.

Por otro lado Malla et al. (2023) En su estudio analizaron los ingresos tributarios en las contribuciones y las finanzas públicas. Consta de fundamentos teóricos relacionados con variables tributarias y de finanzas públicas, y se utiliza para cubrir gastos socioeconómicos públicos; el propósito de este estudio es analizar cuáles son los impuestos más importantes en el Ecuador, para ello se utiliza diferentes instituciones tanto en los Servicio de Rentas y asimismo, el Ministerio de Economía y Finanzas, utilizaron una base de datos del organismo para identificar los impuestos y servicios públicos más importantes. Los resultados muestran que, entre los impuestos, el IVA tiene el mayor número de impuestos a los contribuyentes, lo que tiene un impacto positivo en el presupuesto estatal. El aumento de impuestos también aumentará los ingresos de la fiscalía general y aumentará la inversión del estado en áreas sociales.

Asimismo, Sokolovska & zatonatska (2022) Su trabajo de investigación tiene como título implementación de los gastos fiscales en la práctica presupuestaria de muchos países y como objetivo determinar la estructura de referencia del impuesto y sus elementos individuales, así como los beneficios y gastos fiscales. Como resultado, no existe un enfoque uniforme para definir el modelo conceptual de la estructura de referencia. Esto complica la introducción del concepto de gastos fiscales en los países que se proponen tal tarea, así como su análisis comparativo cualitativo y cuantitativo en diferentes países.

Para Alberto et al. (2023) La gestión tributaria es la forma en que un ciudadano percibe su compromiso con el Estado. a nivel municipal permite que los gobiernos locales instauren diferentes métodos de recaudo, para que la administración local pueda hacer efectivo el cobro de los tributos. En este sentido, tener una estrategia de gestión tributaria es de suma importancia porque les permitirá a los gobiernos municipales realizar actividades que traerán beneficios a los contribuyentes. Su finalidad de esta investigación es analizar la relevancia que tiene la gestión tributaria municipal dentro de las estrategias de desarrollo local. Se utilizó un enfoque cualitativo a través de diferentes métodos como el análisis documental, un hallazgo clave del estudio es que la gestión tributaria es fundamental para poner en práctica la conciencia, la educación y el valor de los impuestos en relación con las obligaciones tributarias. Por lo tanto, si un país quiere obtener datos reales sobre sus ciudadanos y sus contribuyentes, debe recordar que, la gestión tributaria es el mecanismo que hace efectiva la inversión en las obligaciones tributarias.

Asimismo, Nicholas (2021) Los problemas de la tributación relacionados con el desarrollo económico son comúnmente debatidos desde dos perspectivas diferentes y muchas veces son contradictorias, las exoneraciones y los recursos. Aquellos que consideran que la falta de incentivos tributarios, son responsables de las inversiones insuficientes y el crecimiento están interesados en mejorar el sistema tributario, proporcionando diversos incentivos, y son menos conscientes del impacto negativo en la sociedad.

Po lo tanto, Boza & Torres (2021) Indicaron que la educación ha experimentado y ha desarrollado un proceso de cambios, y estas variaciones están asociados con los avances significativos y están revelados en la ciencia y también en la tecnología, debido a la aparición de un gran número de herramientas tecnológicas particularmente digitales. Esta sociedad se denomina sociedad del conocimiento, como introducción a la inclusión y de la ciencia de los conocimientos tecnológicos tanto en la información, comunicación (TIC) como nuevos recursos en educación en todos los niveles, el propósito de este estudio es analizar críticamente la literatura sobre la adquisición de la tecnología en el nivel educativo, educar, los nuevos y papel de los docentes y las capacitaciones

constantes sobre el uso y manejo de las nuevas conocimientos en las tecnologías en las cuales permiten el desarrollo y las estrategias de aprendizaje que impactarán positivamente en el transcurso de las enseñanzas y aprendizajes, es muy fundamental enfatizar que el acceso a la tecnología educativa depende de las políticas nacionales y estatales.

Para López (2022) Las competencias y habilidades no deben centrarse en tareas administrativas, sino que deben ser actividades diversas y fáciles en áreas financieras, académica, docente, administrativa y otras áreas que necesite la organización. En este sentido, se pretende analizar las habilidades de liderazgo utilizadas por los directivos de instituciones educativas, determinando así la relevancia de cada una de ellas. Los destinatarios del estudio fueron los directores de cinco instituciones privadas de enseñanza superior en la ciudad de México. Para ello, se ejecutó la encuesta mediante cuestionario y un instrumento validado por medio de prueba alfa de Cronbach, se obtuvo utilizando herramientas de software estadístico. De esta manera, se puede entender que la gestión consta de diversas competencias que no surgen de circunstancias personales, sino que participan de la dinámica global relacionada con la organización y el entorno, dando como resultado el posicionamiento estratégico.

Delgado et al. (2019) En Ecuador los incentivos fiscales son medidas legales que implican la exención fiscal o reducción de impuestos a pagar, con el objetivo de promover objetivos específicos relacionados con la política productiva. Entre estos objetivos se encuentran la priorización de la inversión, la producción nacional y el desarrollo social, acceso a educación para todos, así como la contención de precios. Los incentivos fiscales se basan en una discriminación positiva que busca dar un trato más preferencial a determinados contribuyentes o consumidores, basándose en motivos de interés público, y justicia social.

Por lo tanto Cordova et al (2021) Indicaron que la política fiscal es un aspecto de la economía en las cuales demanda mayor atención por parte del gobierno y del sector, ya que es una herramienta de política económica que puede influir en el comportamiento de las unidades económicas y la producción nacional. Su finalidad es analizar y distinguir el impacto de los incentivos fiscales en el rendimiento financiero de dichas empresas de los

sectores manufacturero y comercial en el Ecuador. Los autores de este estudio investigaron el efecto de esta estrategia en el rendimiento de la empresa mediante análisis comparativos utilizando indicadores financieros y modelos de regresión múltiple. Las investigaciones muestran que la sociedad que implementan los incentivos fiscales reflejan una más conveniente posición financiera, por lo tanto, cuanto más pequeña sea la compañía, mayor será el nivel de rentabilidad en la inversión empresarial.

Asimismo, Flores et al. (2021) en su trabajo de investigación indicaron que, en algunas instituciones educativas, no son capaces de contar con infraestructura y equipo de laboratorio adecuado por asuntos presupuestales. Por lo tanto, los participantes buscan alternativas y proponen implementar laboratorio de manera virtual para poder abordar diferentes tópicos, por medio del uso del software. Para que las actividades experimentales, la educación se consideran proporcionar la implementación de laboratorios para poder abordar diferentes tópicos de asignaturas por medio del uso de software, que las actividades experimentales, la educación, se consideran proporcionar para promover en los estudiantes el desarrollo acerca de sus ideas acerca en la naturaleza y de la ciencia.

Peter et al. (2019) Mencionaron en su trabajo de investigación titulado: El efecto de la información sobre las ventajas fiscales de la educación en los resultados de los estudiantes, comentan que cada vez hay más pruebas de que los beneficios fiscales para la universidad no afectan a la matrícula. Esto puede deberse a que los futuros estudiantes no conocen los beneficios fiscales para la universidad o que el diseño de los beneficios fiscales no favorece los resultados educativos, nos centramos en cambiar el conocimiento de los beneficios fiscales proporcionando información a los estudiantes o futuros estudiantes. Según los marcos de información y encontramos que ningún brazo de tratamiento cambió los resultados de los estudiantes.

Para, Hernández (2022) Es importante promover evidencia de que las empresas están aprovechando estos beneficios, pero también es importante que se tomen medidas cuando se trata de empresas que realmente son elegibles para recibirlos. Si bien es cierto que algunos expertos en el tema han pedido que se eliminen por

completo los créditos fiscales, también es cierto que esto sería muy arriesgado porque los contribuyentes que soliciten los créditos fiscales no recibirán ningún beneficio.

A nivel nacional, según Montenegro (2021) Indica que hoy en día la educación, se ha convertido en una gran dificultad hacia las instituciones educativas. Muchas escuelas, especialmente universidades, tuvieron que cerrar porque no cumplían con los estándares nacionales e internacionales en la calidad de enseñanza. La educación privada sigue de su lado, sin afectar la inversión y el progreso de muchas instituciones, sólo una estrategia de mercado centrada en los negocios y las ganancias, independientemente de los objetivos educativos de los habitantes y la calidad de enseñanza brindada por el Estado.

En palabras de Sarmiento (2022) Su finalidad de esta investigación es diseñar una estrategia educativa en la formación de cultura tributaria en los estudiantes de las instituciones educativas de la ciudad de Chiclayo. En estos procesos de formación se empleó el método no experimental, se usó como técnica la encuesta, a los profesores y también a los estudiantes de las instituciones, llegando a los siguientes resultados. Los estudiantes son conscientes de sus obligaciones tributarias, diciendo que el país no debería gastar dinero en sanciones; sino también proporcionar orientación tributaria oportuna; y el uso de los recursos es más transparente. Los docentes dicen que no cuentan con el apoyo de sus familiares para enseñar una cultura impositiva, como lo demuestran el impago de pensiones, tasas académicas, préstamos bancarios. En conclusión, el desarrollo de lineamientos de la cultura tributaria es para que los futuros contribuyentes promuevan la conciencia tributaria y una buena actitud de cumplimiento con el fin de lograr coherencia y justicia entre el Estado y los ciudadanos.

Asimismo, Torres (2020) En esta investigación tiene como propósito fundamental establecer la incidencia de las exenciones y evasión tributaria en el Perú. La muestra estuvo conformada por 40 expertos tributarios que completaron una encuesta tipo Likert, cuyos resultados confirmaron la variable de correlación $Rho =$ La relación de exenciones tributarias a elusión tributaria es de 0.473, lo que indica que la exención tributaria tiene un efecto medio, mientras que la correlación con el impuesto, se obtuvo $Rho = 0,322$ muestra una correlación positiva menor, es decir, se confirma la existencia de este

fenómeno, aunque con una menor intensidad, lo que lleva a concluir que las exenciones tributarias tienen un efecto negativo sobre la evasión y la evasión fiscal en el Perú.

Para Peña, et al. (2022) Este estudio surge de la necesidad de desarrollar una política educativa adecuada y centrada en el cumplimiento tributario con el fin de promover en los estudiantes la comprensión de su papel en el financiamiento del gasto público. La finalidad de esta investigación es examinar cómo la política educativa estatal está relacionada con el cumplimiento de las obligaciones tributarias afectará al financiamiento del gasto estatal; en las cuales el método utilizado es cualitativo ya que intenta interpretar el contenido de investigaciones previas mediante usos descriptivos y correlacionales al medir variables. Este es un artículo de revisión sistemática, ya que resume información publicada previamente alternativas de solución con una base teórica; como resultados se obtuvo en una base bibliográfica conveniente que será utilizada para futuras investigaciones.

Por lo tanto, Torres (2022) En su informe de investigación detalla que es de enfoque cuantitativo, no experimental y correlacional. Tuvo como finalidad determinar el impacto en los incentivos fiscales en la evasión tributaria en el Perú. En el estudio se utilizó una muestra de 40 expertos en tributación y se realizó una encuesta tipo Likert, los resultados confirmaron una correlación de $Rho = 0.473$ en donde las variables beneficio tributario y evasión tributaria, donde se muestra y detalla los incentivos fiscales tienen un impacto moderado en la evasión fiscal, y la correlación con la evasión fiscal llega a $Rho = 0,322$, en donde se menciona una conformidad positiva baja, es decir, a pesar de que, aunque de baja intensidad, se ha confirmado y concluido que las evasiones fiscales tienen consecuencias negativas para la evasión fiscal en el país.

Asimismo, Quiroz & Heredia (2023) Señalan que la recaudación de impuestos tributarios depende del desempeño y capacidad técnica de las instituciones educativas, siempre y cuando cuenten con personal, materiales y equipos de recaudación adecuados. Por otro lado, las autoridades y funcionarios optan por no subir tarifas ni actualizar valores catastrales para aumentar las tasas de recaudación porque no quieren incurrir en costos políticos.

Torres (2022) Menciona, que el desarrollo económico y social a través de las políticas fiscales y exenciones, es la reducción de los ingresos. Por ello, es importante analizar los cambios en materia tributaria, hay que recordar que la regulación debe corresponder a exoneraciones, desgravaciones fiscales que establecen estándares objetivos con respecto a la efectividad y eficiencia de la regulación y su impacto en otros contribuyentes.

Quiroz & Heredia, (2023) Definen que la recaudación del impuesto predial es la fuente de cobranza más significativa para los municipios. La recaudación de impuestos depende de las capacidades operativas y técnicas de la institución siempre que cuente con los contribuyentes, los materiales y la tecnología adecuados para la recaudación. Por otro lado, autoridades y funcionarios optan por no subir tarifas ni actualizar valores catastrales para aumentar los niveles de recaudación.

La investigación de Rodríguez (2022) Se centra en determinar el efecto del origen en la progresividad del impuesto a la renta y las reformas tributarias en Ecuador para estimar y analizar los pagos de los contribuyentes. El método utilizado es descriptivo, no experimental, explicativo, dado que al ser una muestra de empresas y microempresas que pagan IR en el período 2021 y 2022. En conclusión, el origen de progresividad no está presente en el régimen RIMPE, por lo tanto, no existe igualdad a los regímenes ya que los impuestos calculan en base a los ingresos y no a los resultados. Asimismo, la reforma fiscal es el resultado de los cambios que se avecinan en un mundo globalizado donde la riqueza de algunas personas está aumentando mientras que la riqueza de otras está disminuyendo. Sin embargo, estos cambios se producen según parámetros como la progresividad, que es insuficiente bajo la nueva ley. También crea problemas preexistentes, como la evasión fiscal y una cultura fiscal deficientes. Esta situación afecta no sólo a Ecuador, sino también a América Latina y también se aplica a otros continentes donde se consideran impuestos a la renta.

Cabrera (2022) Su trabajo tuvo como objetivo: Determinar la relación entre Beneficios tributarios y Tributos, empleó un enfoque causal cuantitativo, no experimental, realizó una observación transversal utilizando como población las asociaciones

educativas, con una muestra de 35 personas, aplicó el método de encuesta, por cuestionario a los empleados de departamento de contabilidad de dicha zona. Obtiene como resultados en donde se muestran que todas las instituciones educativas privadas del condado de Los Olivos son elegibles para poder recibir los incentivos fiscales previstos por la ley. También se observó que estos centros de formación están en gran medida exentos del IGV y parcialmente exentos del impuesto municipal, y se concluyó que la falta de comprensión de la aplicación de la desgravación fiscal significa que todas las instituciones de formación todavía tienen que pagar impuestos.

Asimismo, Lozano & Ricra (2019) En su análisis de indagación tienen como finalidad decretar la correlación entre los beneficios tributarios y la renta de los establecimientos educativos privados de Huancayo-2019. La metodología se desarrolló respectivamente de manera técnica científica y el método de forma específica, descriptivo, deductivo e hipotético, el método estadístico y analítico; asimismo, el estudio es de tipo correlacional explicativo el nivel de determina entre el vínculo incentivos tributarios y rentabilidad, el diseño es descriptivo, de correlación transversal, no experimental, que describe las características y relaciones existentes y en las variables de estudio, se recaudaron datos en donde se realizó mediante herramientas de control que están validados para dichas variables beneficios fiscales y rentabilidad. Esta política se aplicará a 67 instituciones educativas privadas de Huancayo.

Reyes (2020) Desarrolló un trabajo para mostrar la relación entre exoneraciones tributarias e impuesto a la renta en la asociación sin fines de lucro del Cercado de Lima periodo 2020, utilizando un enfoque aplicado y un nivel descriptivo y no experimental. Fueron un total de 38 asociaciones de Cercado de Lima y la muestra estuvo constituida por 36 empleados en la cuales se realizó un cuestionario para medir dichas variables del estudio. Como resultado, las asociaciones de este distrito, al estar exentas, no pagan impuestos, aprovechando las ventajas que brinda la ley. Concluyó que las exoneraciones son beneficiosas para las instituciones, con el cumplimiento de los términos y condiciones, podrán disfrutar de una liquidez más inmediata para cumplir sus objetivos.

Para completar este estudio es necesario conceptualizar el uso teórico de la información, la cual debe tener definiciones teóricas e indicadores.

Definición de las exoneraciones: Para Ruiz (2021) Las exoneraciones son mecanismos utilizados por el gobierno para poder liberar las rentas o actividades del impuesto con ciertos ingresos o actividades durante un periodo de tiempo determinado, al igual que en el sector de la educación, las exenciones fiscales generalmente se otorgan considerando su importancia en el crecimiento social del País. Esto puede implicar y exonerar a los establecimientos educativos del impuesto a la renta o el IVA para poder facilitar el ingreso a la educación y así lograr y promover su desarrollo, las exenciones en el sector educativo pueden diferenciar según la legislación nacional específica y también según las políticas fiscales formuladas por dichas autoridades.

Asimismo, Bloch et al. (2020) Señalan que la importancia de las exoneraciones radica en la obligación de poder asegurar en la equidad y también en la justicia a través de un sistema legal, en las cuáles permiten reconocer que existen circunstancias en que una persona no es responsable de sus actos u omisiones debido a la particularidad inusuales o injustas. Esto actúa como un mecanismo para proteger los derechos y libertades individuales.

Por lo tanto, Ruiz de Velasco (2022) Se centra en la práctica con la finalidad de radicar e incentivar que el contribuyente sugiere que las exenciones del impuesto a la renta pueden utilizarse como un instrumento para así poder promover la igualdad y así mismo la reasignación de la riqueza. Las exenciones se encuentran orientadas o dirigidas a equipos o acciones totalmente específicas para reducir la desigualdad económica y promover la justicia social.

Beneficio tributario: Se define que los beneficios tributarios son una ventaja o incentivos previstos por las leyes tributarias para poder reducir los impuestos impositivos de dichos participantes. En estos beneficios se implementan para fomentar ciertos comportamientos económicos o sociales que el estado considere apropiados Wim & Longen (2023).

Una de sus características importantes es que están diseñados para poder brindar beneficios específicos a determinados contribuyentes o actividades. Estos pueden ser diversos, de acuerdo con los beneficios fiscales, exenciones y también las deducciones, de créditos fiscales o aplazamientos de pagos, estos beneficios pueden estar disponibles a nivel personal, y así mismo empresarial y departamental por lo tanto estos pueden cambiar en términos de permanencia y plazo Funmilayo et al. (2019).

Los beneficios tributarios se establecen con la finalidad promover el logro de determinados propósitos como en el ámbito social y económico. Asimismo, estos incentivos fiscales se realizan con el objetivo de incentivar la inversión en zonas estratégicas, promoviendo tanto el desarrollo, como también la creación de puestos de trabajo. Por otro lado, este tipo de beneficios pueden alterar la equidad tributaria al permitir que la carga tributaria se redistribuya solo a ciertos grupos o actividades, (Mansi, Qi, & Shi, 2020)

Tratamiento Normativo: Asimismo, Angulo (2023) Define que el tratamiento tributario es un acto jurídico regido por la ley, incluido el Código Tributario, la Ordenanza Tributaria y otros documentos rectores, para facilitar la selección y correcta determinación de los beneficios establecidos en estas normas de manera sistemática y metódica, con la finalidad de facilitar la elección y determinación correcta de los beneficios establecidos en dichas normas. Si cumple con la normativa señalado, se podrá eludir la evasión fiscal y asimismo también reducir la liquidación excesiva de impuestos.

Para, Palacios (2021) El sistema de tributación de beneficios está estipulado en el art. 19 de la constitución peruana. Las universidades, institutos de educación superior y además los centros educativos están establecidos por la conformidad con las medidas legales están exonerados de los impuestos directos y también de los impuestos indirectos que afecten los bienes, actividades y la prestación de servicios específicos lo cual tiene como propósito la educación y asimismo cultural. Cuando se trata de impuestos de importación, algunos bienes pueden tener derecho a un trato especial. Asimismo, las becas y las donaciones cuyo fin es educativo estarán exentas de impuestos y tendrán que estar dentro de los límites que establece la norma.

Sunat (2023) Según el art. 19 inciso b de la ley del impuesto a la renta, las instituciones educativas están exoneradas hasta el 31 de diciembre de 2023, es decir, están exentas temporalmente del pago de impuestos. Estas organizaciones están exentas de pagar impuestos si realizan actividades educativas y los ingresos recaudados se destinan a fines específicos. Asimismo, para beneficiarse de esta exención, las asociaciones no pueden compartir directa o indirectamente sus ingresos entre sus miembros, ni pueden disponer de sus bienes en caso de disolución.

Definición de Tributos: Ruelas & Fernandez, (2022) Consideraron que los tributos son obligaciones monetarias impuestas a los contribuyentes por las autoridades tributarias en virtud de las leyes tributarias. Son los medios por los cuales el Estado puede recaudar recursos financieros, para financiar los gastos públicos y cumplir deberes y responsabilidades con la sociedad. La tributación incluye los impuestos, contribuciones y tasas, dicho recaudo va hacer necesaria para el funcionamiento y progreso del país.

Romero et al, (2021) Los tributos siguen siendo un tema popular en todos los países hoy en día. El impuesto es un pago monetario que realiza una administración pública en beneficio del Estado. A pesar del concepto, debido a que es una carga para algunos contribuyentes, este pago resulta tedioso más que innecesaria.

Dictio (2020) El derecho tributario es una de las áreas de mayor complejidad económica, política y social en un mundo globalizado, y su desarrollo y fortalecimiento requiere de una investigación constante y, sobre todo, de un profundo debate académico. Se espera que este aporte profesional allane el camino para importantes debates en las próximas décadas y cree un espacio más amplio para mayores desafíos tributarios, y la academia desempeñará un papel de mejora para abordar estos desafíos.

Neira (2019) Unas de las características más importantes de los impuestos son las obligaciones tributarias. Los ciudadanos y las empresas están obligados por ley a pagar y pueden enfrentar multas o consecuencias legales si no cumplen. Los impuestos están determinados por la ley o las normas tributarias, que determinan el método de cálculo, la base imponible, la tasa y las condiciones de pago.

Respecto a las teorías opuestas con relación a esta variable, Aranda (2018) Se muestra que la teoría en la tributación, óptima propuesta por James Mirrlees. La teoría se centraliza en determinar las formas efectivas de establecer e implementar el sistema tributario, cuyo objetivo principal es maximizar los ingresos tributarios sin afectar negativamente el procedimiento financiero de dichos participantes. En este enfoque se basa en ubicar el equilibrio apropiado entre las necesidades de financiación pública y también en la reducción de las desviaciones económicas causadas por los impuestos. De esta forma, nos esforzamos por lograr una tributación óptima que maximice los ingresos del gobierno sin sobrecargar los movimientos económicos.

Obligación tributaria: Los contribuyentes están obligados a cumplir con los impuestos fijados en el sistema tributario nacional. Esta obligación de trata de una ley derivada legalmente a la obligación de los ciudadanos y empresas a realizar aportaciones económicas para la financiación de ayudas y beneficios estatales Pinillos (2019).

Una de las características particularmente básicas de las obligaciones tributarias es su legalidad y obligatoriedad, está respaldado por la legislación y su incumplimiento en las cuales puede dar lugar a sanciones y también consecuencias legales para los contribuyentes. Además, la tributación únicamente se basa en los principios de igualdad, lo que significa que los participantes tienen que ser bien tratados y de manera muy razonable y también equitativa de acuerdo a sus competencias económicas Romero et al. (2022).

La importancia de los impuestos es su papel primordial en el país y la sociedad. A través de los impuestos, se financia el gasto público, es necesario para poder proporcionar servicios básicos como educación, salud, seguridad, infraestructura y otros períodos básicos de comodidad social. Además, los impuestos ayudan a conservar la estabilidad financiera y también fiscal, proporcionan los recursos necesarios para el desarrollo económico, en la inversión de la infraestructura del equilibrio en las finanzas públicas Galarza et al. (2022).

Financiamientos de las Actividades de Estado: Para Archundia (2020) Las diversas fuentes financieras, públicas, privadas y el apoyo del estado a la educación es muy

importante para poder garantizar el cumplimiento sostenible de las misiones educativas y sociales. En la educación, el procedimiento y la financiación deben ser instrumentos para poder mejorar la calidad y relevancia. Para eso se necesita la creación de estrategias y de forma correcta, y apropiadas de planificación y asimismo de análisis de las políticas en las instituciones educativas. Las organizaciones deben disfrutar de su libertad en sus asuntos internos, pero deben de rendir cuentas ante la sociedad de forma clara y transparente.

Asimismo, Montes (2021) El estado financia servicios públicos como atención médica, educación, administración, infraestructura, obras públicas, fuerzas de seguridad, empleados del gobierno; estos pagos se realizan a través de la recaudación de impuestos, préstamos e inversión pública.

Por lo tanto, Rivas (2021) Indica que en América Latina hubo progresos positivos en sus compromisos internacionales con la educación para todos. Si bien existen brechas significativas se está cumpliendo con objetivos y metas, la cobertura ha aumentado para igualar el promedio mundial. En cuanto al marco institucional, el gobierno regional crea más oportunidades para que actores clave participen en el proceso de reforma educativa, dejando espacio para el desarrollo de reformas y políticas innovadoras en temas educativos.

Norma tributaria: De acuerdo al art.19 de la Ley del impuesto a la renta, las instituciones, cuya finalidad es no lucrar, quedarán exentas del impuesto hasta el 31 de diciembre de 2023. Siempre y cuando dirijan sus ingresos a fines específicos; no sean distribuirlos entre filiales o personas relacionadas cuyos estatutos establezcan que sus activos, en caso de liquidación, se utilizarán para cualquiera de los fines establecidos en esta parte Sunat (2022).

Temporal: Los sujetos exentos del de la ley del impuesto a la renta, son las organizaciones cuyos ingresos están sujetos al impuesto, pero esta norma las excluye del pago del impuesto por un período de tiempo determinado, es decir, la norma exonera de manera temporal Castro (2021).

Incentivo tributario: Los Incentivos tributarios, son medidas legales que el Estado utiliza para lograr ciertos propósitos tanto económicos como sociales que permiten el desarrollo del país, estos beneficios fiscales también conducen a la reducción de tarifas. Transferido a los gastos estatales, debido a la carga de los contribuyentes, esto, sin embargo, el acceso a este estímulo, disminuirá, permitirá a las personas con discapacidades deducción adicional al identificar y pagar el impuesto sobre la renta Herrera (2021).

Reducción de impuestos: El Estado otorga reducciones de las cargas tributarias, con la finalidad de que genere inversiones a partir de ahorros fiscales, obteniendo el desarrollo de la institución Araujo (2023).

Renta exenta: Son ingresos que son gravados a tarifa cero, el estado da este beneficio mediante una ley, con el objetivo de promover las actividades económicas a ciertos sectores. En este caso es al sector educativo, esto se hace con la finalidad de fomentar el cambio en la educación y así poder restablecer la calidad de enseñanza. La educación es un derecho básico para todos, Alzate et al. (2023).

Exención fiscal: Las exenciones de impuestos son formas, en las cuales reducen o eliminan por completo su obligación tributaria. La mayoría de los contribuyentes tienen derecho a exenciones fiscales al presentar sus impuestos, lo que reduce su factura fiscal de la misma manera que las deducciones. Los gobiernos estatales y federales generalmente eximen del impuesto a la renta y a todas las asociaciones que sirven al público, como organizaciones benéficas y religiosas Burgos (2022).

Gestión tributaria: La gestión tributaria en nuestro país es deficiente, muchas organizaciones no tienen suficiente conocimiento tributario por lo que la mayoría de las instituciones, cuya finalidad no es lucrar, están establecidas de manera informal y muchas de estas organizaciones no tienen gestión tributaria, no conocen los beneficios tributarios y como resultado, pueden encontrar irregularidades que les hagan perder beneficios fiscales para la administración tributaria Araujo (2023).

Ley del impuesto a la renta: Regula el régimen fiscal aplicable a las instituciones y especial a los centros educativos privados que no tengan la finalidad de lucrar. Esto

significa que los centros que reinviertan todo o parte de sus beneficios en sí mismos o en otras entidades similares con sede en el país se beneficiarán del impuesto en forma de exención de renta. Es decir que, para beneficiarse de esta exención fiscal, una institución de este tipo debe reinvertir sus excedentes en la misma organización en lugar de distribuirlos entre sus miembros Reyes (2021).

Art. 19 de la Ley del impuesto a la renta: El Art. 19 inciso b menciona que la exención del impuesto de la renta, las asociaciones que no tienen la finalidad de lucrar, siempre y cuando que realicen actividades educativas y que los ingresos que se obtengan se destinen a fines especificados. Asimismo, para acogerse a esta exención, las asociaciones no pueden compartir ingresos directa o indirectamente entre sí entre los asociados, ni se podrá disponer de sus activos en caso de disolución (2023).

Ley de promoción de la inversión en educación: Existe un Decreto Legislativo con N° 882 ley peruana que fue promulgada el 9 de noviembre en el año 1996. Esta ley se conoce como Ley de Promoción en las inversiones en la enseñanza. Tiene como principal objetivo fomentar la financiación en la educación privada y complementar los esfuerzos de modernización educativa en dichas escuelas públicas Acosta et al. (2019).

Constitución política del Perú: En el artículo 19 menciona que la exoneración de las universidades, institutos de educación superior y demás centros de enseñanzas establecidos según las disposiciones de la ley en este material están exentos de impuestos directos y también impuestos indirectos que afecten a bienes, actividades y servicios relacionados con sus fines educativos y culturales Castillo et al. (2022).

Arbitrios Municipales: En el inciso h) y en el art. 17 de tributos Municipales, establece que las universidades y centros educativos debidamente reconocidos no estarán sujetos al impuesto sobre bienes inmuebles sobre las instalaciones docentes y educativas que para ellos tengan fines culturales conforme a la Constitución Cayatopa (2021).

Obligación fiscal: La obligación fiscal es la responsabilidad que tienen los ciudadanos hacia las autoridades tributarias del país. Los impuestos se pagan de tal manera que el Estado pueda contar con suficiente recurso económico, para poder invertir en los

servicios básicos, con la intención de que los ciudadanos vivan en mejores situaciones de vida. Pero para lograrlo dicho objetivo, es muy importante contar con el soporte de las personas, los medios para pagar impuestos y, sobre todo, un gobierno que administre las finanzas de manera óptima, capaz de construir presupuestos realistas y transparentes, así como invertir sabiamente en lo que es verdaderamente lo mejor, para brindarles a los residentes aquí una vida digna Quimis & Quiñonez (202).

Pagar impuesto: El impuesto se define como una retribución obligatoria del que se espera obtener un beneficio indirecto. En todos los países se pagan impuestos para que los gobernantes gestionen sus actividades y que los ciudadanos obtengan beneficios ya sea en forma de bienes o valores a través de las autoridades. Por tanto, el Estado intenta garantizar que los tributos se paguen de la forma más justa posible para el bien de todos. De tal manera, tiene como objetivo principal financiar todos los gastos públicos: Como por ejemplo la edificación de infraestructuras, carreteras, autopistas de peaje, sanidad, educación, fiscalía, protección social y otros Romero et al. (2021).

Rendición de cuentas: Es un proceso que permite cumplir con la responsabilidad de alcanzar metas y objetivos que se proponga las instituciones. Esta cuestión adquiere importancia porque gracias a esta herramienta se aumenta la transparencia en la gestión de sus recursos correspondientes. Si no realiza la rendición de cuentas dentro de la institución se debería de implementar, con la finalidad del correcto funcionamiento de dicha institución Mazariegos (2019).

Establecido por ley: Los impuestos solo pueden ser creados, modificados, derogados y del mismo modo las exoneraciones tributarias sólo pueden ser creadas por ley, aprobar y promulgar leyes es responsabilidad del poder legislativo Vilca (2023).

Inversiones en infraestructura educativa: La infraestructura educativa es más que edificios, porque debe ser seguro, cómodo y promovido, porque esto genera mejor actitud y efectividad entre los estudiantes como los maestros para el logro del aprendizaje. La infraestructura educativa incluye contactar servicios como luz eléctrica, condiciones de higiene, agua potable, teléfonos y conexión a Internet; además de la existencia del espacio educativo, las ubicaciones se introducen a recursos educativos

específicos y especializados para desarrollar el proceso de aprendizaje y capacitar un campo específico del plan de estudios o campos relevantes, como el laboratorio científico, la biblioteca, la sala de arte, la música, Sports Ground, Sports Room. León et al. (2019).

Inversión en material didáctico: Los materiales educativos son importantes porque representan apoyo o aporte adicional al aprendizaje en diferentes campos. Los materiales didácticos sintetizan información, ejercicios y consejos de aprendizaje para que los estudiantes los desarrollen; en este sentido, son herramientas útiles para el aprendizaje tanto de profesores como de estudiantes Eguren (2021).

Inversión en becas académicos: El mayor desafío es la política financiera, ya que la deserción causa pérdidas no sólo para el Estado sino también para los estudiantes, especialmente aquellos en situaciones vulnerables. Implementar programas de ayuda financiera universitaria que incluya becas o préstamos es una acción directa que se puede tomar para prevenir el abandono escolar prematuro. Por lo tanto, una de las estrategias fundamentales para abordar la desigualdad de oportunidades es la provisión de becas en la educación, como es el caso de nuestro país, donde existe un programa de becas que es conocido como Beca 18, que Subvenciona Costos ya sea directos o indirectos de la educación, es básicamente dirigido a jóvenes con bajos recursos económicos o entornos desfavorecidos Salaza (2022).

Desarrollo multifacético: El aprendizaje integral y multifacético se caracteriza por ser un proceso de adquisición de habilidades, destrezas, y también conocimientos, actitudes para que los niños y jóvenes puedan desenvolverse con mayor eficacia Marcos (2021).

Capacitación en materia tributaria: Promover una cultura de aprendizaje y educación continua en materia tributaria, donde las reformas y cambios en el sistema tributario sean cuidadosamente analizados y evaluados utilizando criterios especializados para la exactitud de su aplicación y propuesta de integración de programas que ayuden a mantener la estabilidad de los contribuyentes Prado (2023)

Proyecto de presupuesto: Un error común que cometen tanto las empresas como las organizaciones sin fines de lucro es no crear un presupuesto para ingresos y gastos. Con

demasiada frecuencia, la situación está impulsada por una mentalidad de “ver qué pasa”, sin ningún intento de planificar, gestionar o adaptarse a las circunstancias financieras cambiantes Mendoza (2021).

Capacitación: Consiste en preparar a la persona para la forma, dándole la oportunidad de hacer algo, y la enseñanza como la acción y resultado del aprendizaje. En este sentido, un docente académico debe estar preparado para enseñar basándose en la comprensión de contenidos y estrategias, pero físicamente también incluye tener las habilidades y capacidades para su trabajo y tareas como educador. Ahora bien, para lograrlo debe pasar por un proceso llamado capacitación, proceso que debe ser brindado por la institución educativa, y al mismo tiempo contribuir a satisfacer las necesidades didácticas y pedagógicas de los docentes para su desempeño Andrade et al. (2020).

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo de diseño de investigación

3.1.1 Tipo de investigación

El presente trabajo es de tipo básico. Garcia & Sanchez (2020) Indicaron que, en esta investigación, se busca ampliar los conocimientos teóricos y también lograr comprender los acontecimientos de una manera más simple y desarrollada, independientemente de su aplicación práctica o directa, y al mismo tiempo descubrir leyes, principios y teorías que proporcionan fundamento sólido para futuras indagaciones.

3.1.2 Diseño de investigación

Este análisis de tesis tuvo como diseño no experimental. Por lo tanto, Monjaras et al. (2019) Mencionan que, en este procedimiento de investigación, donde el indagador no va a manipular deliberadamente las variables independientes, por lo tanto, esta información se recopila y además se considera en su estado natural sin la necesidad de interponerse en el ambiente o la condición en las que se encuentra. (p.120).

3.2 Variables y operacionalización

3.2.1 variables

La tesis está constituida por medio de dos variables que son: Exoneraciones y Tributos, en las cuales las dos son cuantitativas.

Para Espinosa & Enrique (2019) Definen que las variables de investigación son elementos o características específicas que se examinan y miden en un estudio y que han sido cuidadosamente seleccionadas y definidas de forma clara y precisa por el investigador para poder proporcionar la recolección de información y su posterior estudio.

3.2.2. Operacionalización

Para la investigación se utilizó La matriz de operacionalización utilizada para poder definir y especificar las variables que se estudiarán, muestra en el Anexo N°2 en el

trabajo de tesis. En las cuales muestra la variable 1. y variable 2 juntamente a su dimensiones e indicadores.

3.2.3. Indicadores

Asimismo, Espinoza (2019) Menciona que los indicadores son herramientas definidos en las cuales permiten medir y presentar dimensiones relevantes y cambiar comportamientos de manera específica y razonable, asimismo permitiendo a los dichos investigadores a poder recopilar datos cuantitativos que puedan reflejen los aspectos específicos en la investigación (p.172).

3.2.4. Escala de medición

Es fundamental utilizar escalas de medición convencionales en la investigación porque juegan un papel vital en la precisión de las variables. La selección adecuada de escalas de medición permite realizar un procesamiento estadístico y computacional de datos, lo cual es beneficioso para el estudio y elaboración de la información obtenida. Según Graus (2022).

Tabla N° 1: Escala de Likert

Puntuación	Afirmación
1	Total, Desacuerdo
2	En desacuerdo
3	Indiferente
4	De Acuerdo
5	Totalmente de acuerdo

Fuente: Elaboración propia.

3.3. Población (criterios de selección)

3.3.1 Población

El estudio de tesis en donde se analizará está compuesto por 12 instituciones educativas, el cual está conformada por 75 personas como trabajadores en el área Contable, Administrativa y Finanzas. Para Mucha et al. (2020). La población se considera como un conjunto de sujetos u cosas donde se pretende comprender durante la investigación, ciertas características generales deben ser observables en el lugar y al

mismo tiempo en un momento particular donde se desarrolla la investigación. la población puede ser construida por personas, registros médicos o fenómenos debe ser estudiada, medida y cuantificada.

3.3.2 Muestra

Se va a considerar a los 66 trabajadores del área Contable, Administrativa y Finanzas, asimismo, Batanero et al. (2019). Toma en consideración que la muestra es el subconjunto selecto de la población general en donde se estudia o investiga, en las cuales trata de un grupo de población representativo y sistemáticamente escogido. Su función principal es permitir a los investigadores estudiar y utilizar los resultados para poder analizar las conclusiones.

Fórmula:

$$n = \frac{(Z^2) * (p) * (q) * (N)}{(N-1) * (E^2) + (Z^2) * (p) * (q)}$$

n=	$\frac{(1.96^2) * (0.5) * (0.5) * (79)}{(79-1) * (0.05^2) + (1.96^2) * (0.5) * (0.5)}$
n=	$\frac{(3.8416) * (0.5) * (0.5) * (79)}{(78) * (0.05^2) + (1.96^2) * (0.5) * (0.5)}$
n=	75.8716
	1.1554
n=	66

Donde:

n= Tamaño de muestra

N= Tamaño de población

Z= 1.96

E= Máximo error permisible 5%

P= 0.5

q= 0.5

3.3.3 Muestreo

Según Polania et al. (2020) El muestreo es un conjunto de métodos utilizado para escoger componentes de una muestra del total de la población. Consiste en una agrupación de reglas, procedimientos y criterios que seleccionan una población que es representativa de lo que sucede en los habitantes en su conjunto. En pocas palabras, el muestreo implica seleccionar un grupo de personas o cosas para estudio o identificación que se cree que representan al grupo en las que pertenecen.

3.3.4 Unidades de análisis

En este trabajo de investigación de tesis tiene en particular un estudio que se está analizando y se considerará como unidad de análisis a cada individuo de la población y muestra perteneciente a un grupo de trabajadores. El propósito del estudio es garantizar que los datos recopilados fueran objetivos y así mismo representativos.

3.4 Técnicas e instrumento de recolección de datos

3.4.1 Técnica

El estudio de trabajo de tesis se empleó como técnica la encuesta. Polaña et al. (2020) Mencionaron que la técnica es un enfoque sistemático para poder obtener información de una muestra representativa de personas, y también para poder estudiar medir o recopilar informe sobre las diversas variables o características de interés utilizando preguntas estructuradas formuladas a los participantes de manera estandarizada.

3.4.2 Instrumento

La tesis presenta como instrumento el cuestionario. Arias & Covinos (2021) Señalan que es una herramienta diseñada para poder recopilar datos de encuestas basados a un grupo de preguntas cuidadosamente elaborado con elecciones de respuesta previstas en las cuales permiten la información formulada sobre las variables o aspectos de la encuesta, que pueden abarcar preguntas abiertas para que los participantes puedan respondan con sus propias palabras (p.5).

3.4.3 Validez

Son herramientas de recopilación de datos que se determina con base a criterios de evaluación de expertos. Según Rodríguez et al. (2021) Indican que la validez es un método que evalúa la calidad y relevancia de los instrumentos de investigación como los cuestionarios utilizando las opiniones y evaluaciones de especialistas en el desarrollo de estudio. Facilitando el desarrollo y la importancia del instrumento y al mismo tiempo poder garantizar que las preguntas sean claras, razonables, entendibles y

comprensibles, sobresaliente, y adecuadas en las cuales se puedan cuantificar las variables de dicho trabajo.

Para poder corroborar el instrumento en este estudio, se ha determinado con la participación de 3 especialistas en la materia en las cuales han aportado su conocimiento y experiencias en el campo. A continuación, se detalla los siguientes expertos:

Tabla N° 2: Validación de expertos

Docente	Especialidad	Opinión
Dr. CPC Orihuela Ríos, Natividad C.	Tributación.	Aplica
Dr. Mendiburu Rojas, Jaime Alonso	Tributación	Aplica
Dra. Esquives Chunga, Nancy Margot	Tributación	Aplica

Fuente: Elaboración propia

3.4.4. Confiabilidad

Según Medina et al. (2023) La confiabilidad del instrumento de investigación es una medida de su precisión y confiabilidad. Esto significa la capacidad del instrumento para medir y obtener resultados precisos y confiables (p.17).

Para Ponce et al. (2021) Es importante determinar los valores del coeficiente alfa de Cronbach, este es una medida de confiabilidad. Un valor alfa superior a 0,70 muestra un alto nivel de confiabilidad (p.4).

Se estableció el nivel de confiabilidad del instrumento, aplicando el alfa de C. los resultados se demuestran en las siguientes tablas.

Confiabilidad de instrumento de las variables Exoneraciones y Tributos a continuación las siguientes tablas.

Tabla N° 3: Confiabilidad del instrumento de la variable Exoneraciones

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
0.860	12

Fuente: SPSS

Según la tabla N°3 el instrumento que se utilizado en la variable exoneraciones tiene como criterio de validación de 0.860 obteniendo como resultado un rango muy alto en cuanto a su nivel de confiabilidad.

Tabla N° 4: Confiabilidad del instrumento de la variable Tributos

Fuente: SPSS

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
0.850	12

Según la tabla N°4 el instrumento que se utilizado en esta variable tributos tiene como criterio de validación de 0.850 obteniendo un resultado de rango muy alto en calidad a su nivel de confiabilidad.

3.5. Procedimientos

La presente tesis está basada en información de diferentes materiales como, libros, revistas, artículos, en la cual nos da diferentes conceptos con referencia al tema mencionado, con otras tesis de información.

Para determinar la población, se utilizó 12 instituciones educativas en las cuales se encuentran situado en el distrito de Surco, y se puede adquirir las muestras que se aplica en esta investigación, por ello, se realizó un cuestionario de 24 preguntas, donde se realizó la conformidad de expertos en la materia de tributación.

3.6. Método de análisis de datos.

En este trabajo de investigación se desarrolló, utilizando los programas office SPSS que son programas estadísticos. Con este material se aplicará los informes de estadística necesario.

3.7. Aspectos éticos

Este estudio, está basada en la población y selección de la información, donde nos indicara las referencias bibliográficas de los conceptos de acuerdo a cada uno de los puntos que se necesitara en dicha investigación. Teniendo en cuenta de manera eficiente utilizando las normas APA N°7, que los autores sean mutuos en el momento de realizar en informe, demostrando profesionalismo, valores, ética y fidelidad de cada uno de ellos.

IV. RESULTADOS

Como respuestas adquiridas en las encuestas elaboradas a los trabajadores de las instituciones educativas del área contable, administrativa y financiera

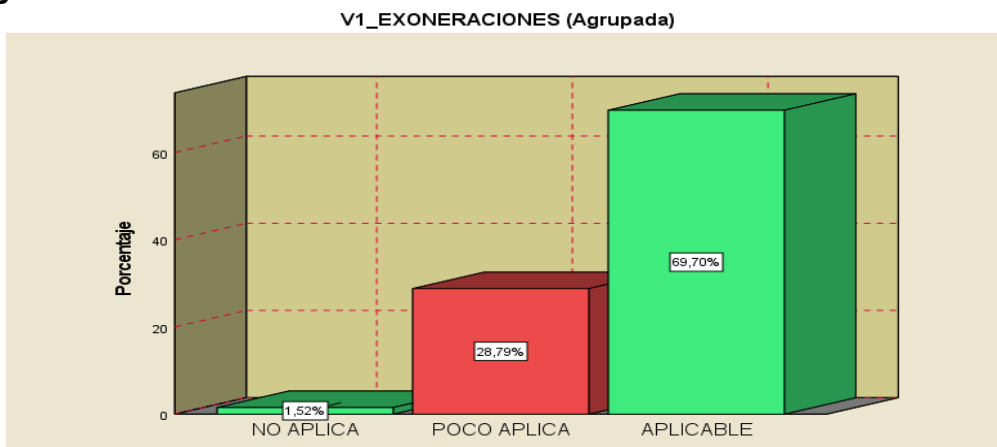
4.1 Estadística Descriptiva

Tabla N° 5: Estadística descriptiva de la variable Exoneraciones

V1_EXONERACIONES (Agrupada)		Estadísticos			Porcentaje acumulado
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	
Válido	NO APLICA	1	1,5	1,5	1,5
	POCO APLICA	19	28,8	28,8	30,3
	APLICABLE	46	69,7	69,7	100,0
Total		66	100,0	100,0	

Fuente: SPSS

Figura N° 1: Exoneraciones



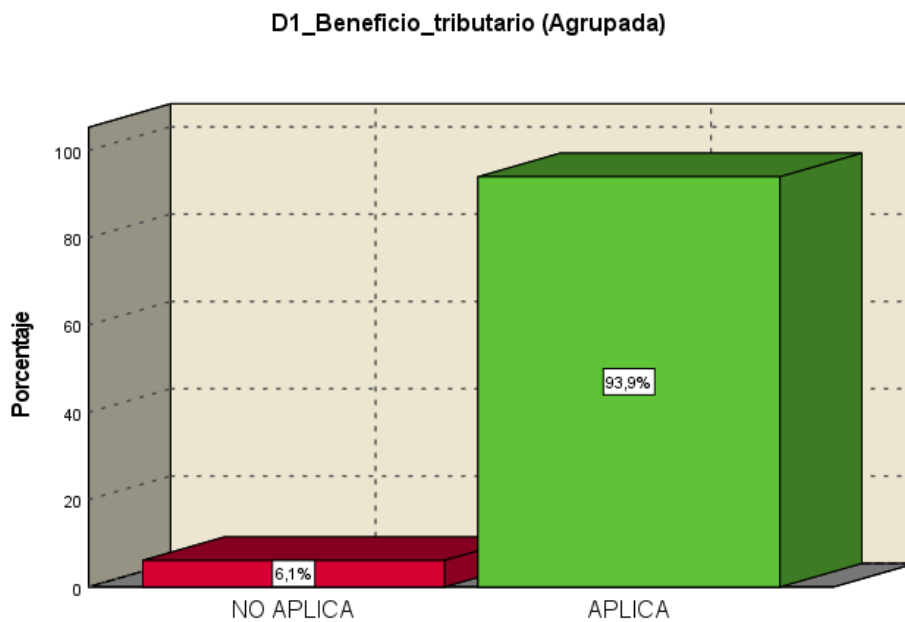
Interpretación: En este estudio se observa que de los 66 encuestados que el 69.70% afirma que las exoneraciones son aplicables, porque estos son los beneficios que da el Estado para reducir el pago de los tributos de las instituciones educativas, lo cual está estipulado en las normas vigentes, mientras que el 1.52% indica que no aplica eso debe por falta de actualización, conocimiento en el tema, las leyes están en constante cambio y actualizaciones. Los beneficios tributarios se dan con la finalidad de que dichas instituciones reinviertan sus utilidades en la mejora de la infraestructura y para que todos logren alcanzar el acceso a la educación de buena calidad.

Tabla N° 6: Estadística descriptiva de la variable Tributos

D1_Beneficio_tributario (Agrupada)					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	POCO APLICA	4	6,1	6,1	6,1
	APLICA	62	93,9	93,9	100,0
Total		66	100,0	100,0	

Fuente: SPSS

Figura N° 2: Estadística descriptiva dimensión Beneficio tributario



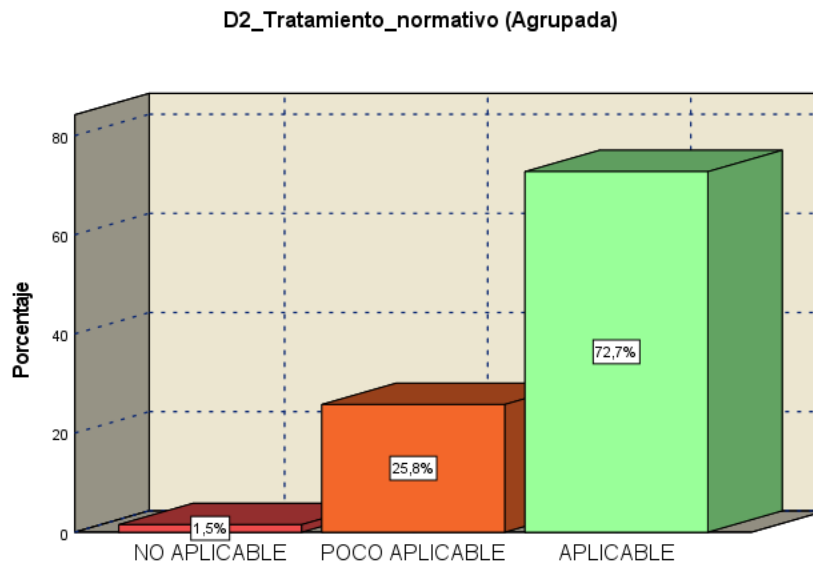
En este estudio se observa que de los 66 encuestados que el 93.9% afirma que son aplicados en las asociaciones educativas privadas, es decir no pagan impuestos, pero el 6.1% indica que no aplica esto se debe por falta de conocimientos de los beneficios tributarios. Para recibir estos dichos beneficios el personal contable y administrativo se debe actualizar, revisar las normas, e informar a la gerencia. No mantenerse actualizados hace que la institución pague sus tributos, según las normas están exonerados del pago de los impuestos, siempre y cuando reinviertan sus utilidades en la mejora de la institución.

Tabla N° 7: Estadística descriptiva dimensión Tratamiento normativo

		D2_Tratamiento_normativo (Agrupada)			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO APLICABLE	1	1,5	1,5	1,5
	POCO APLICABLE	17	25,8	25,8	27,3
	APLICABLE	48	72,7	72,7	100,0
	Total	66	100,0	100,0	

Fuente: SPSS

Figura N° 3: Estadística descriptiva dimensión Tratamiento normativo



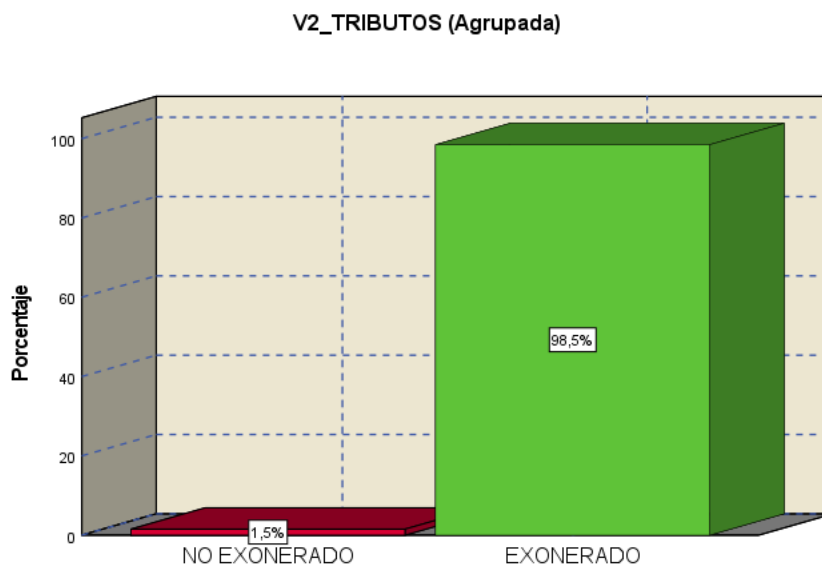
Interpretación: En este estudio se observa que de los 66 encuestados que el 72.7% afirma que el tratamiento normativo es aplicado en las instituciones educativas privadas, es decir que aplican dichas normativas, con el cual reciben el beneficio de no pagar tributos. Según las normativas están liberados de los impuestos como es caso del IGV, no pagan ni por las matrículas y las pensiones, por la actividad que realizan que es la educación, por otro lado, está la exoneración del impuesto a la renta, si su finalidad es la reinversión de utilidades en la mejora de sus infraestructuras no pagan este impuesto.

Tabla N° 8: Estadística descriptiva variable Tributos

V2_TRIBUTOS (Agrupada)					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO EXONERADO	1	1,5	1,5	1,5
	EXONERADO	65	98,5	98,5	100,0
	Total	66	100,0	100,0	

Fuente: SPSS

Figura N° 4: Estadística descriptiva variable Tributos



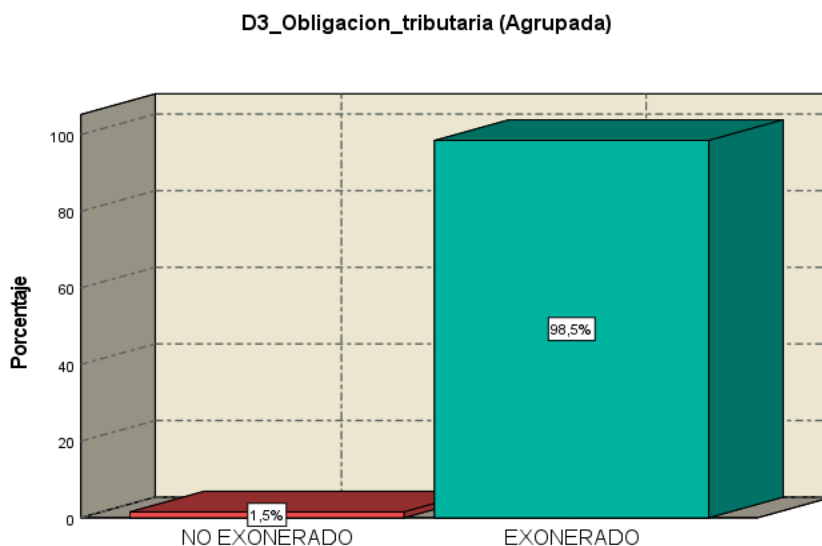
Interpretación: En este estudio se observa que de los 66 encuestados que la gran parte de los encuestados afirma que las instituciones educativas están exoneradas de los tributos, ya que, por los servicios prestados, por el inmueble que poseen, la importación de bienes, y por ingresos mensuales y anuales, no están gravados por los impuestos, ya que generalmente se pagan. Pero existe el 1.5% no está exonerado por la carencia de entendimiento de dichas normas tributarias.

Tabla N° 9: Estadística descriptiva dimensión Obligación tributaria

D3_Obligacion_tributaria (Agrupada)					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO EXONERADO	1	1,5	1,5	1,5
	EXONERADO	65	98,5	98,5	100,0
	Total	66	100,0	100,0	

Fuente: SPSS

Figura N° 5: Estadística descriptiva dimensión Obligación tributaria



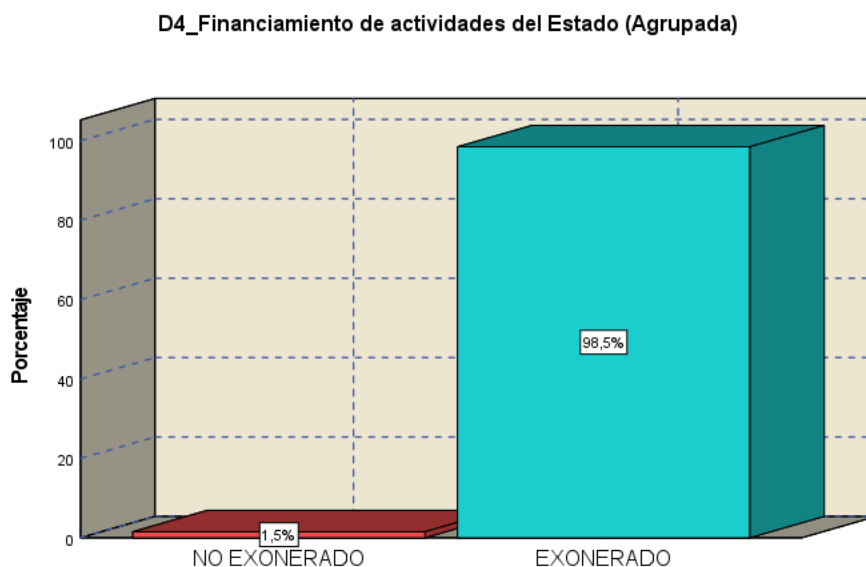
Interpretación: En este estudio se observa que de los 66 encuestados el 98.5% la mayoría de los encuestados afirma que las asociaciones educativas se encuentran exoneradas de la obligación tributaria, es decir que no pagan tributos gracias a las inafectaciones y exoneraciones que están reguladas según las normas, como en la constitución política del Perú, LIR, ley orgánica municipal, Y también en la ley de promoción, inversión de enseñanza en educación, y decretos legislativos. Por otro lado, el 1.5% de los encuestados afirma que en su institución se pagan tributos, la razón es porque están inscritas como entidades lucrativas.

Tabla N° 10: Estadística dimensión Financiamiento de actividades del Estado

D4_Finan_de_activ_del_Estado (Agrupada)					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO EXONERADO	1	1,5	1,5	1,5
	EXONERADO	65	98,5	98,5	100,0
	Total	66	100,0	100,0	

Fuente: SPSS

Figura N° 6: Estadística dimensión Financiamiento de actividades del Estado



Interpretación: En este estudio se observa que de los 66 encuestados la mayor cantidad de encuestados afirmaron que las instituciones educativas con la exoneración de los tributos logran reinvertir en las infraestructuras, adquiriendo nuevos equipos, todos los materiales que se necesitan para brindar una buena educación, la capacitación de los docentes, actualización de las bibliotecas, tener todo lo necesario en los laboratorios, mantener en óptimas condiciones la institución entre otros. Por otro lado, está el 1.5% de los encuestados indica que las instituciones privadas deberían de pagar sus impuestos ya que esto disminuye sus ingresos del estado, y este no pueda cumplir con el financiamiento de sus actividades.

ÍTEM POR ÍTEM

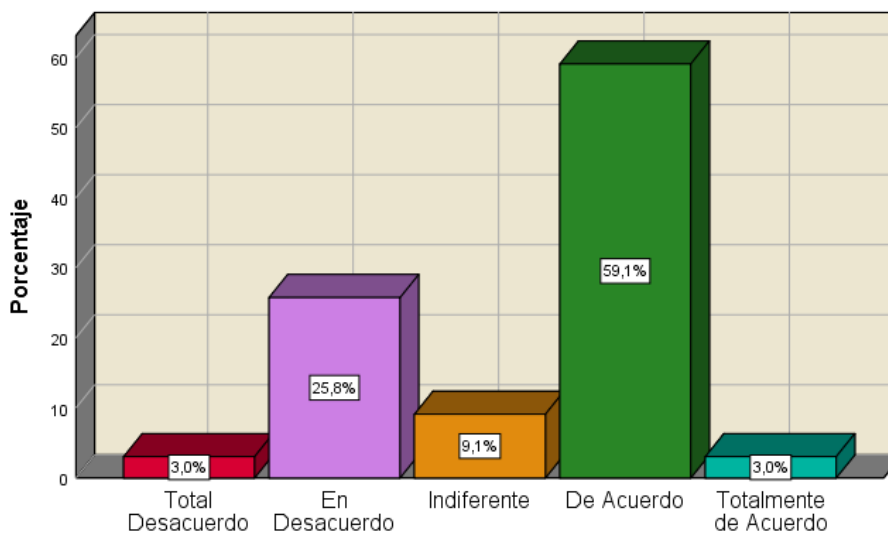
Tabla: N°12

1. Tiene conocimiento sobre la norma tributaria que exonera a las instituciones educativas de los tributos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Total Desacuerdo	2	3,0	3,0	3,0
	En Desacuerdo	17	25,8	25,8	28,8
	Indiferencia	6	9,1	9,1	37,9
	De Acuerdo	39	59,1	59,1	97,0
	Totalmente de Acuerdo	2	3,0	3,0	100,0
Total		66	100,0	100,0	

Fuente: SPSS

Figura N°8

1. Tiene conocimiento sobre la norma tributaria que exonera a las instituciones educativas de los tributos


Interpretación: En el estudio detallado se observa como resultados que el 59.1% de los encuestados tienen conocimiento sobre la norma tributaria que exonera a las instituciones educativas de los tributos, mientras que el 25.8% manifestaron que no tienen conocimiento sobre dichas normas, y para el 9.1% es indiferente. Esto quiere decir que un gran porcentaje de los encuestados si tiene conocimiento sobre las exoneraciones tributarias.

Tabla: N°13

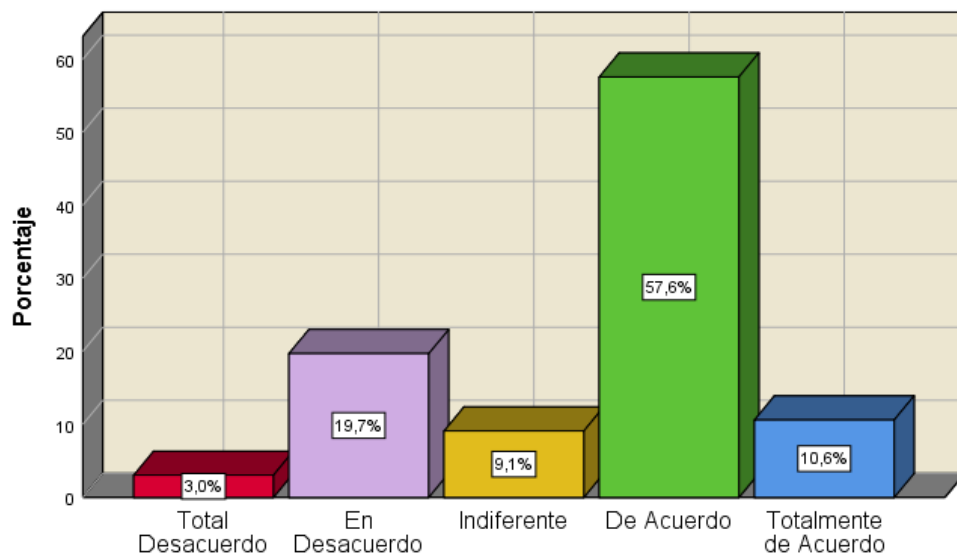
2. No debería de prologarse la exoneración temporal de impuestos de las instituciones educativas

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Total Desacuerdo	2	3,0	3,0	3,0
	En Desacuerdo	13	19,7	19,7	22,7
	Indiferente	6	9,1	9,1	31,8
	De Acuerdo	38	57,6	57,6	89,4
	Totalmente de Acuerdo	7	10,6	10,6	100,0
	Total	66	100,0	100,0	

Fuente: SPSS

Figura N°9:

2. No debería de prologarse la exoneración temporal de impuestos de las instituciones educativas



Interpretación: En este estudio se observa como resultados que el 57.6% de los encuestados manifestaron que están conforme con la prolongación de la exoneración temporal de impuestos de las instituciones educativas, mientras que el 19.7% manifestaron que están en desacuerdo y el 10.6% están totalmente de acuerdo con la prolongación de las exoneraciones de los tributos. Esto quiere decir que un gran porcentaje de los encuestados están de acuerdo con las exoneraciones temporales.

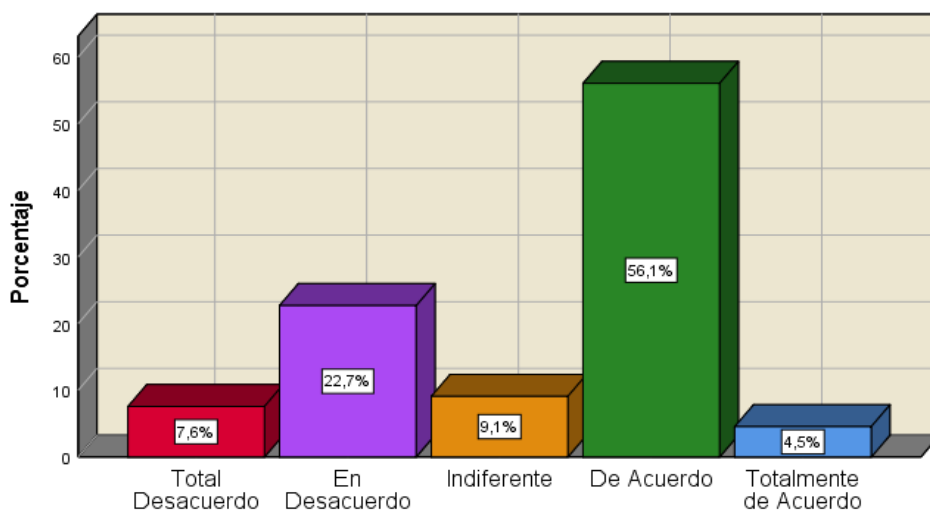
Tabla: N°14

3. Los incentivos tributarios motiva a que su institución educativa de oportunidades a estudiantes de bajos recursos.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Total Desacuerdo	5	7,6	7,6	7,6
	En Desacuerdo	15	22,7	22,7	30,3
	Indiferente	6	9,1	9,1	39,4
	De Acuerdo	37	56,1	56,1	95,5
	Totalmente de Acuerdo	3	4,5	4,5	100,0
	Total	66	100,0	100,0	

Fuente: SPSS

Figura N°10

3. Los incentivos tributarios motiva a que su institución educativa de oportunidades a estudiantes de bajos recursos.


Interpretación: En el estudio detallado se observa como resultados que el 56.1% de los encuestados afirman que están de acuerdo que los incentivos tributarios motivan a que su institución educativa de oportunidades a los estudiantes de bajos recursos, mientras que el 22.7% manifestaron que están en desacuerdo, y para el 9.1% es indiferente. En términos finales, muestra gran porcentaje de los encuestados que están totalmente de conforme que los incentivos tributarios si motiva a que su institución de oportunidades a los jóvenes estudiantes de bajos recursos económicos.

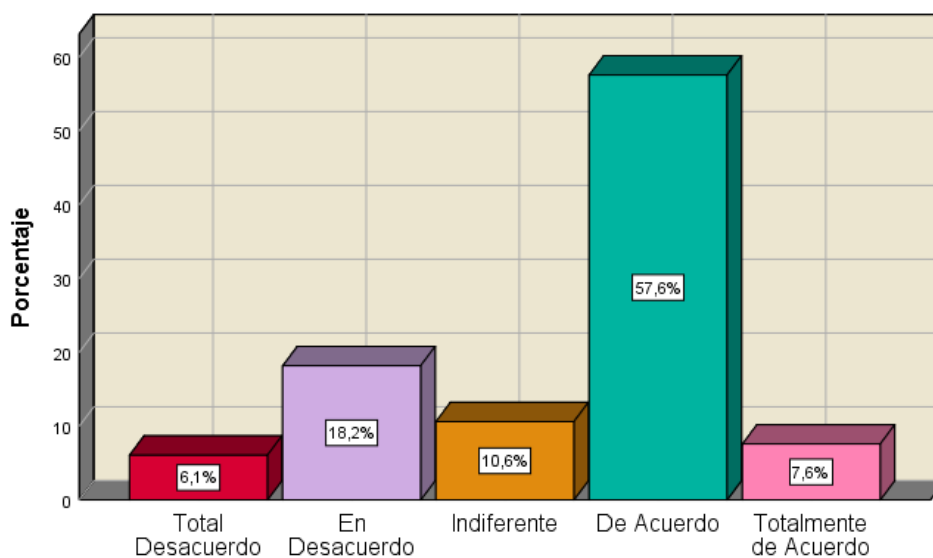
Tabla: N°15

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Total Desacuerdo	4	6,1	6,1	6,1
	En Desacuerdo	12	18,2	18,2	24,2
	Indiferente	7	10,6	10,6	34,8
	De Acuerdo	38	57,6	57,6	92,4
	Totalmente de Acuerdo	5	7,6	7,6	100,0
	Total	66	100,0	100,0	

Fuente: SPSS

Figura N°11

4. Su institución se está beneficiando de la reducción de los impuestos que brinda el Estado



Interpretación: En el estudio detallado se observa como resultados que el 57.6% de los encuestados indican que su institución educativa se está beneficiando de la reducción de los impuestos que brinda el estado, mientras que el 18.7% manifiestan que están en desacuerdo, y para el 10.6% es indiferente en cambio para 7,6% si están totalmente de acuerdo que su institución si se beneficia de la reducción de los impuestos.

Tabla N°16

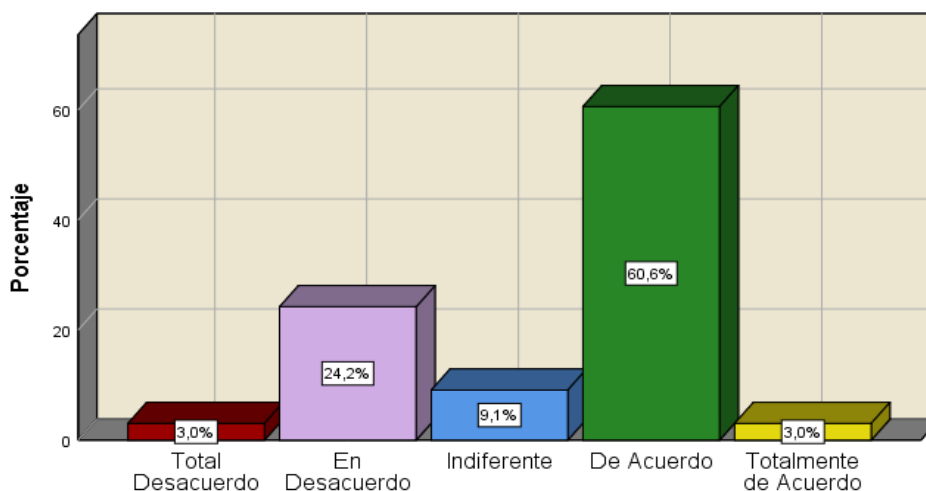
5. Gracias a la renta exenta su institución educativa invierte en la tecnología, como en la adquisición de nuevos equipos informáticos y software

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Total Desacuerdo	2	3,0	3,0	3,0
	En Desacuerdo	16	24,2	24,2	27,3
	Indiferente	6	9,1	9,1	36,4
	De Acuerdo	40	60,6	60,6	97,0
	Totalmente de Acuerdo	2	3,0	3,0	100,0
	Total	66	100,0	100,0	

Fuente: SPSS

Figura N°12

5. Gracias a la renta exenta su institución educativa invierte en la tecnología, como en la adquisición de nuevos equipos informáticos y software



Interpretación: En el estudio detallado se observa como resultado que el 60.6% de los encuestados están de acuerdo que gracias a la renta su institución educativa invierte en la tecnología, adquisición de nuevos equipos informáticos, mientras que el 24.2% manifestaron que están en desacuerdo, y para el 9.1% es indiferente. En términos finales, muestra un gran porcentaje de los encuestados que están de acuerdo que gracias a la renta exenta su institución invierte en la tecnología y otros materiales que se necesitan para brindar una buena educación.

Tabla: N°17

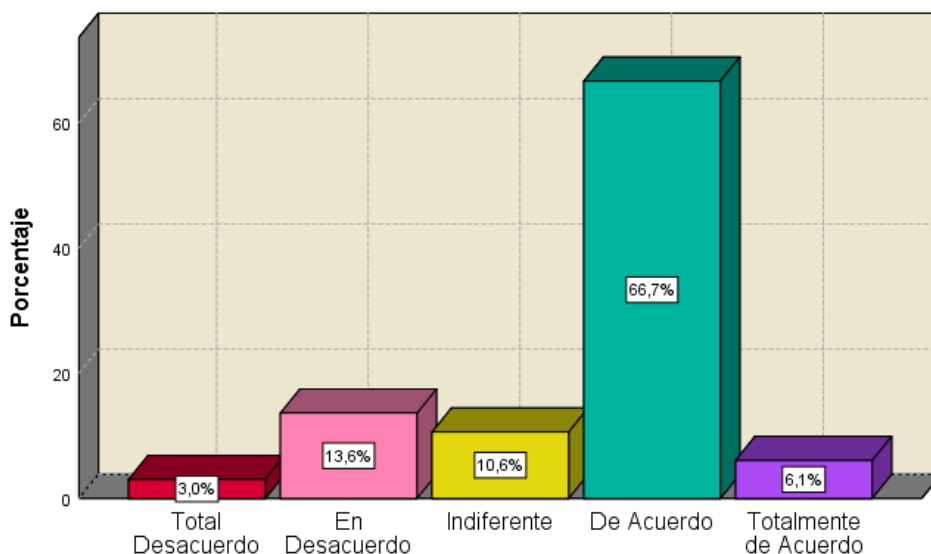
6.Está de acuerdo con la eliminación de las exenciones fiscales que existe para las instituciones educativas.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Total Desacuerdo	2	3,0	3,0	3,0
	En Desacuerdo	9	13,6	13,6	16,7
	Indiferente	7	10,6	10,6	27,3
	De Acuerdo	44	66,7	66,7	93,9
	Totalmente de Acuerdo	4	6,1	6,1	100,0
Total		66	100,0	100,0	

Fuente: SPSS

Figura N°13

6.Esta de acuerdo con la eliminacion de las exenciones fiscales que existe para las instituciones educativas.



Interpretación: En este estudio detallado se observa como resultado que el 66.7% de los encuestados manifiestan que están de acuerdo con la eliminación de las exoneraciones fiscales que existen en las instituciones educativas, en cambio el 13.6% indicaron que están en desacuerdo y para el 10.6% es indiferente. En términos finales, muestra un gran porcentaje de los encuestados que si están de acuerdo con la eliminación de las exoneraciones fiscales.

Tabla: N°18

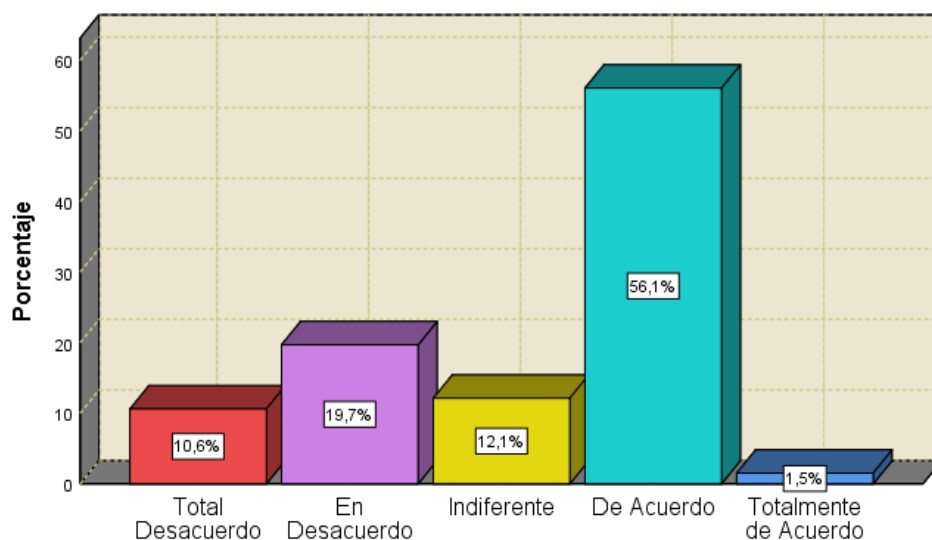
7. Con la exención fiscal su institución educativa mejora la calidad de la educación y reinvierte sus utilidades en la mejora de la entidad educativa.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Total Desacuerdo	7	10,6	10,6	10,6
	En Desacuerdo	13	19,7	19,7	30,3
	Indiferente	8	12,1	12,1	42,4
	De Acuerdo	37	56,1	56,1	98,5
	Totalmente de Acuerdo	1	1,5	1,5	100,0
Total		66	100,0	100,0	

Fuente: SPSS

Figura N°14

7. Con la exención fiscal su institución educativa mejora la calidad de la educación y reinvierte sus utilidades en la mejora de la entidad educativa.



Interpretación. En este estudio se detalla como resultado que el 56,1% de los encuestados indicaron que están de acuerdo con que la exención fiscal en las instituciones educativas mejore la calidad educativa, en cambio el 19,7% manifestaron que están en desacuerdo, y para el 12,1% es indiferente. En término final hay un gran porcentaje de los encuestados que sí están de acuerdo que las exoneraciones fiscales mejoran la calidad educativa.

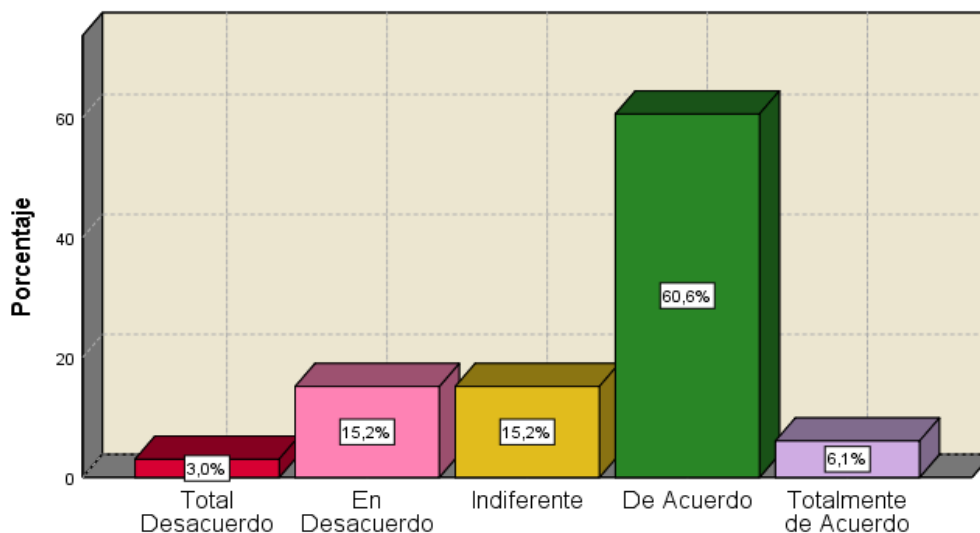
Tabla: N°19

8. Su institución educativa carece de gestión tributaria, por lo tanto, puede perder los beneficios de la exoneración del impuesto a la renta.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Total Desacuerdo	2	3,0	3,0	3,0
	En Desacuerdo	10	15,2	15,2	18,2
	Indiferente	10	15,2	15,2	33,3
	De Acuerdo	40	60,6	60,6	93,9
	Totalmente de Acuerdo	4	6,1	6,1	100,0
	Total	66	100,0	100,0	

Fuente: SPSS
Figura N°15

8. Su institución educativa carece de gestión tributaria, por lo tanto, puede perder los beneficios de la exoneración del impuesto a la renta.



Interpretación. En este análisis se observa como resultado que el 60.6% de los encuestados manifestaron que están de acuerdo que las instituciones educativas carecen de gestión tributaria, y que pueden perder los beneficios de las exoneraciones, en cambio el 15.2% indicaron que están en desacuerdo, y para el 15.2% es indiferente. En términos finales, muestra un gran porcentaje de los encuestado, asimismo manifestaron que si están de acuerdo que dichas instituciones educativas carecen de gestión tributaria.

Tabla: N°20

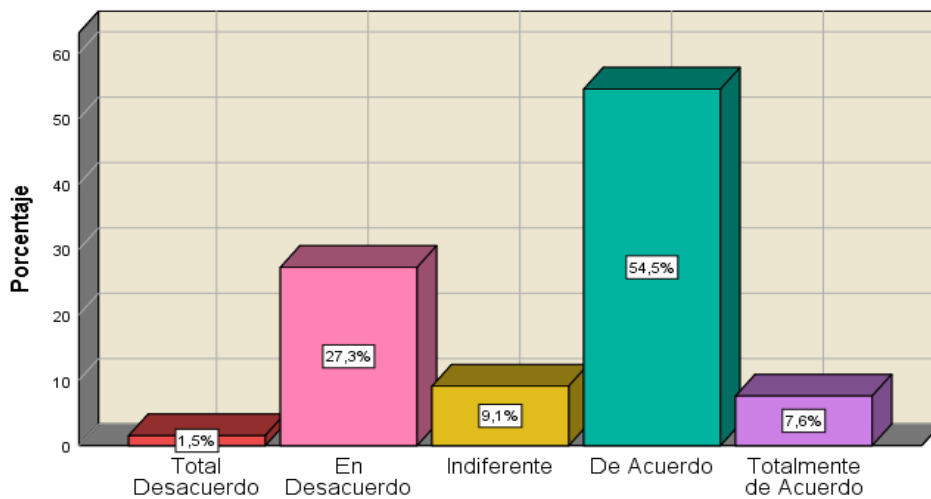
9. Su institución educativa mejora su infraestructura con el dinero de la exoneración del impuesto a la renta.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Total Desacuerdo	1	1,5	1,5	1,5
	En Desacuerdo	18	27,3	27,3	28,8
	Indiferente	6	9,1	9,1	37,9
	De Acuerdo	36	54,5	54,5	92,4
	Totalmente de Acuerdo	5	7,6	7,6	100,0
	Total	66	100,0	100,0	

Fuente: SPSS

Figura N°16

9. Su institución educativa mejora su infraestructura con el dinero de la exoneración del impuesto a la renta.



Interpretación: En este estudio detallado se observa como resultado que el 54.5% de los encuestados manifiestan que están de acuerdo que las instituciones educativas mejoren su infraestructura con el dinero de las exoneraciones del impuesto a la renta, en cambio el 27.3% indicaron que están en desacuerdo, y para el 9.1% en indiferente. En términos finales, muestra un gran porcentaje de los encuestados que si están de acuerdo que las instituciones mejoren su infraestructura.

Tabla: N°21

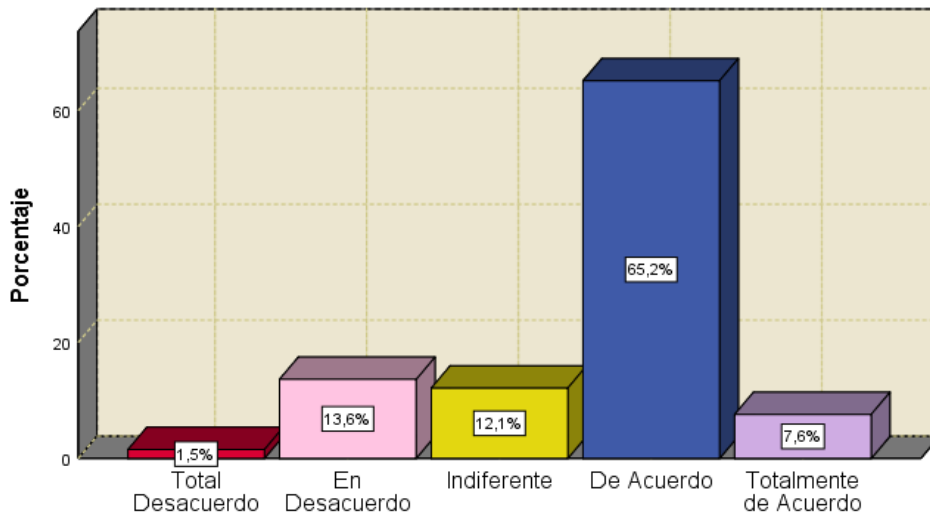
10. El artículo 19 de la ley del impuesto a la renta debería modificarse para que las instituciones educativas paguen sus impuestos.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
Total Desacuerdo	1	1,5	1,5	1,5
En Desacuerdo	9	13,6	13,6	15,2
Indiferente	8	12,1	12,1	27,3
De Acuerdo	43	65,2	65,2	92,4
Totalmente de Acuerdo	5	7,6	7,6	100,0
Total	66	100,0	100,0	

Fuente: SPSS

Figura N°17

10. El artículo 19 de la ley del impuesto a la renta debería modificarse para que las instituciones educativas paguen sus impuestos.



Interpretación. En este análisis se observa como resultado que el 65.2% de los encuestados manifestaron que están de acuerdo, que el artículo 19 de la LIR debería se modificarse para las instituciones educativas paguen sus impuestos, en cambio el 13.6% mencionaron que están en desacuerdo, asimismo el 12.1% de los encuestados es indiferente. En términos finales, muestran un gran porcentaje de los encuestados manifestaron que están de acuerdo que la ley IR debería de modificarse.

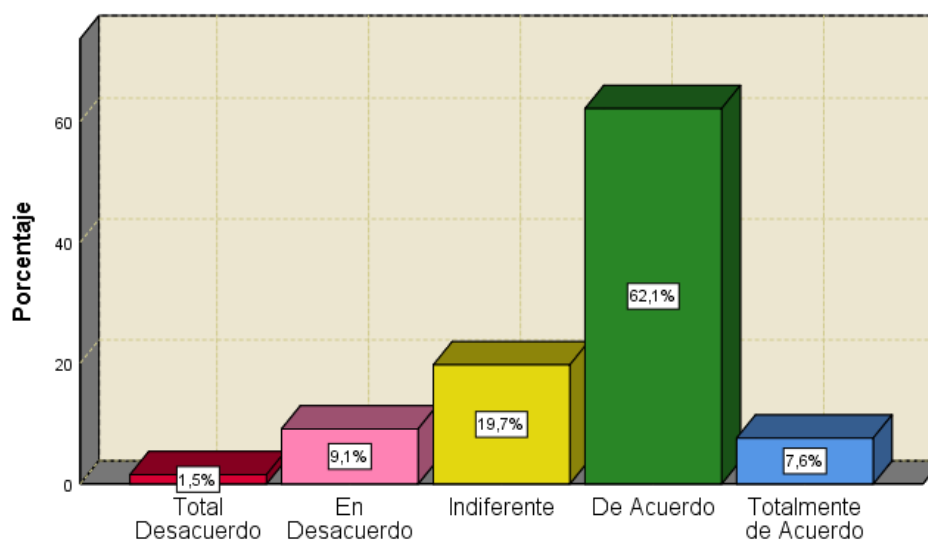
Tabla: N°22

11. La ley de promoción de la inversión en la educación promueve la inversión en los servicios educativos de su institución

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Total Desacuerdo	1	1,5	1,5	1,5
En Desacuerdo	6	9,1	9,1	10,6
Indiferente	13	19,7	19,7	30,3
De Acuerdo	41	62,1	62,1	92,4
Totalmente de Acuerdo	5	7,6	7,6	100,0
Total	66	100,0	100,0	

Fuente: SPSS

Figura N°18

11. La ley de promoción de la inversión en la educación promueve la inversión en los servicios educativos de su institución


Interpretación: En este estudio se observa como resultados que el 62.1% de los encuestados están de acuerdo que la norma de la ley en la promoción y generación de dicha inversión en las instituciones educativas, es promover las inversiones en los servicios educativos de su institución, y el 19.7% es indiferente, por otro lado, el 9.1% están en desacuerdo que esta ley promueve la inversión en los servicios educativos de su institución.

Tabla: N°23

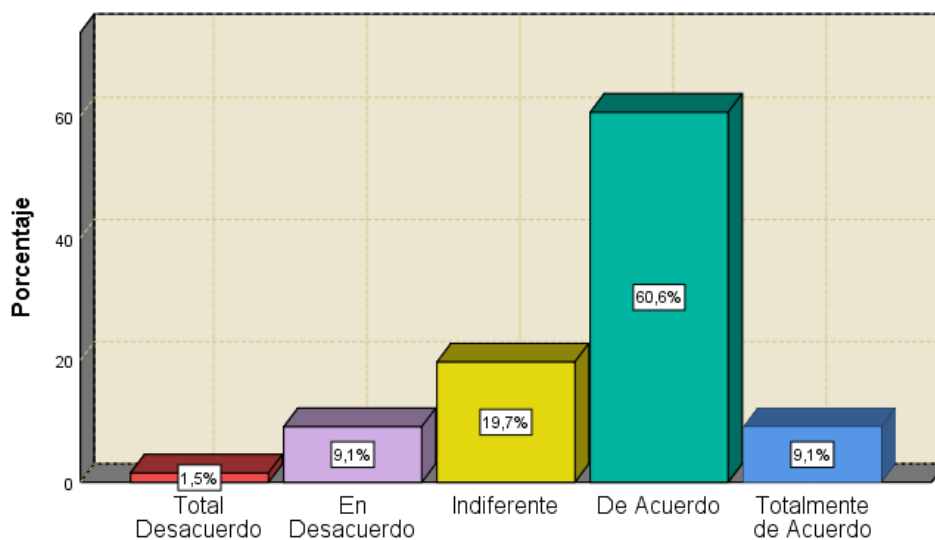
12. Tiene conocimiento que la constitución política del Perú establece que las instituciones educativas están exentas de todo impuesto si su finalidad es la educación.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Total Desacuerdo	1	1,5	1,5	1,5
	En Desacuerdo	6	9,1	9,1	10,6
	Indiferente	13	19,7	19,7	30,3
	De Acuerdo	40	60,6	60,6	90,9
	Totalmente de Acuerdo	6	9,1	9,1	100,0
	Total	66	100,0	100,0	

Fuente: SPSS

Figura N°19

12. Tiene conocimiento que la constitución política del Perú establece que las instituciones educativas están exentas de todo impuesto si su finalidad es la educación.



Interpretación. En este análisis se observa como resultado que el 60.6% de los encuestados manifestaron que están de acuerdo, que si tienen conocimiento político del Perú establece que las instituciones educativas están exentas de todo impuesto, en cambio el 19.7% de los encuestados en indiferente. En términos finales, un gran porcentaje de dichos encuestados manifestaron que, si están de acuerdo, asimismo indicaron que tienen conocimiento de la constitución política.

Tabla: N°24

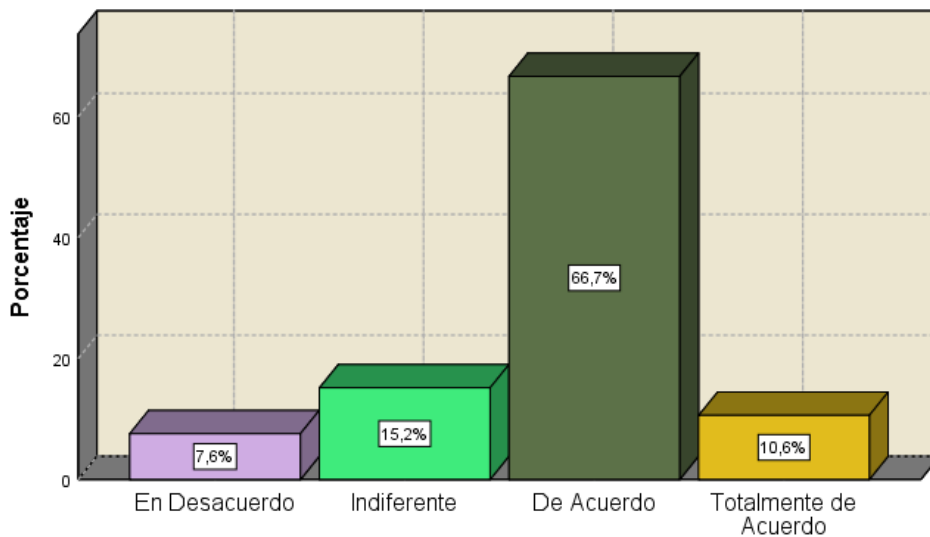
13. Con la exoneración de arbitrios municipales su institución educativa destina más recursos en programas y actividades educativas.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En Desacuerdo	5	7,6	7,6	7,6
	Indiferente	10	15,2	15,2	22,7
	De Acuerdo	44	66,7	66,7	89,4
	Totalmente de Acuerdo	7	10,6	10,6	100,0
	Total	66	100,0	100,0	

Fuente: SPSS

Figura N°20

13. Con la exoneración de arbitrios municipales su institución educativa destina más recursos en programas y actividades educativas.



Interpretación: En este estudio se observa como resultados que el 66.7% de los encuestados manifestaron que su institución educativa destina más recursos en programas y actividades educativas con la exoneración de los arbitrios municipales, mientras tanto el 15.2% es indiferente, el 10.6% están totalmente de acuerdo que su institución educativa destina recursos en actividades educativas con las exoneraciones, pero también el 7.6% manifiesta que su institución no invierte. Lo cual no es bueno porque dichas exoneraciones se dan con la condición de que las instituciones inviertan en la mejora de la institución y para brindar una educación de calidad.

Tabla: N°25

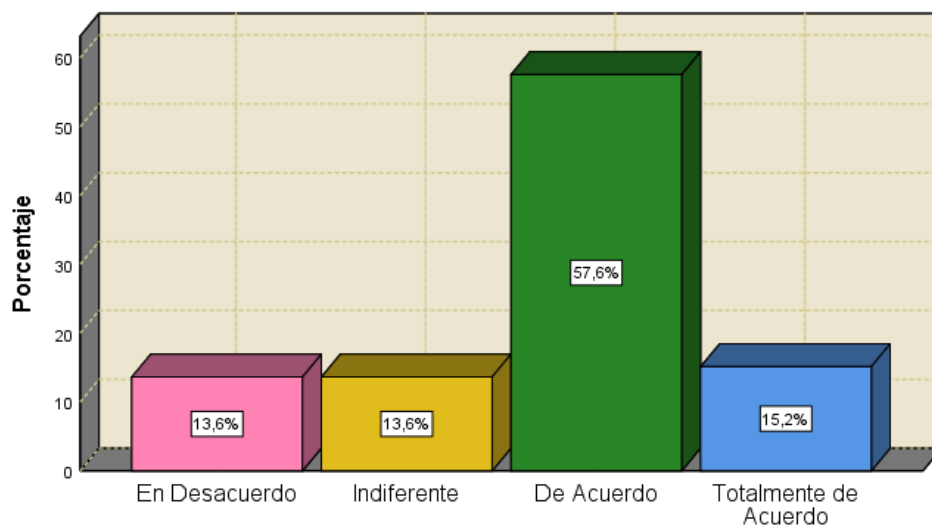
14. Se deben eliminar las exoneraciones y que las instituciones cumplan con su obligación fiscal para mantener la equidad del sistema tributario

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En Desacuerdo	9	13,6	13,6	13,6
	Indiferente	9	13,6	13,6	27,3
	De Acuerdo	38	57,6	57,6	84,8
	Totalmente de Acuerdo	10	15,2	15,2	100,0
	Total	66	100,0	100,0	

Fuente: SPSS

Figura N°21

14. Se deben eliminar las exoneraciones y que las instituciones cumplan con su obligación fiscal para mantener la equidad del sistema tributario



Fuente: SPSS

Interpretación. En este análisis se observa como resultado que el 57.6% de los encuestados manifestaron que están de acuerdo, con la eliminación de las exenciones y que las asociaciones educativas cumplan con sus obligaciones fiscales, mientras el 15,2% están totalmente de acuerdo, en cambio el 13.6% % indicaron que están en discrepancia el 13.6% de los encuestados es indiferente. En términos finales, muestran un gran porcentaje de los encuestados manifestaron que si están de acuerdo que se deben de eliminar las exoneraciones para que las instituciones paguen sus impuestos.

Tabla N°26

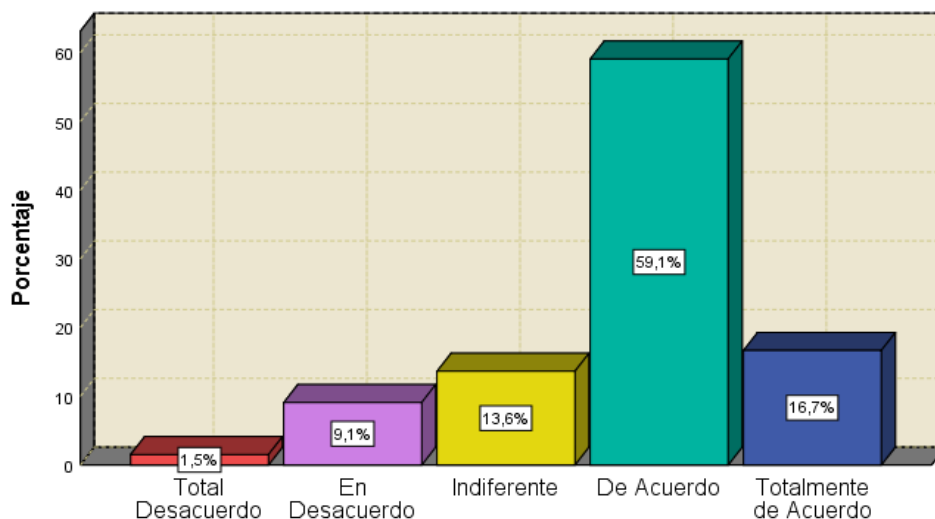
15. Si su institución educativa realiza actividades cómo: alquiler de aulas, campos deportivos, patios, piscinas, auditorios, o cualquier ambiente de debería de pagar impuesto.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Total Desacuerdo	1	1,5	1,5	1,5
	En Desacuerdo	6	9,1	9,1	10,6
	Indiferente	9	13,6	13,6	24,2
	De Acuerdo	39	59,1	59,1	83,3
	Totalmente de Acuerdo	11	16,7	16,7	100,0
	Total	66	100,0	100,0	

Fuente: SPSS

Figura N°22

15. Si su institución educativa realiza actividades cómo: alquiler de aulas, campos deportivos, patios, piscinas, auditorios, o cualquier ambiente de debería de pagar impuesto.



Interpretación: En este estudio se observa como resultados que el 59.1% de los encuestados están de acuerdo que, si la institución educativa realiza actividades como el alquiler de aulas campos deportivos patios, auditores se debería de pagar, ´porque este tipo de actividades no son el rubro de las instituciones, asimismo, el 16.7% están totalmente de acuerdo, el 13.6% es indiferente. En términos finales, muestran gran deferencia del porcentaje de dichos encuestados que están de acuerdo de que si la institución realiza otro tipo de actividades que no tiene nada que ver con la educación tiene que pagar impuestos.

Tabla N°27

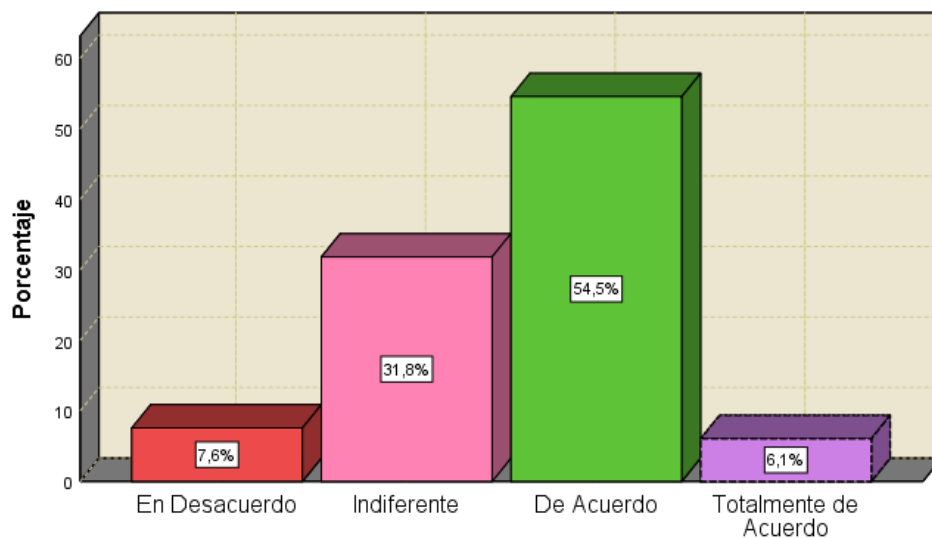
16. En su institución educativa existe la rendición de cuentas internas donde se aprecia el uso de los recursos provenientes de la exoneración tributaria.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En Desacuerdo	5	7,6	7,6	7,6
	Indiferente	21	31,8	31,8	39,4
	De Acuerdo	36	54,5	54,5	93,9
	Totalmente de Acuerdo	4	6,1	6,1	100,0
	Total	66	100,0	100,0	

Fuente: SPSS

Figura N°23

16. En su institución educativa existe la rendición de cuentas internas donde se aprecia el uso de los recursos provenientes de la exoneración tributaria.

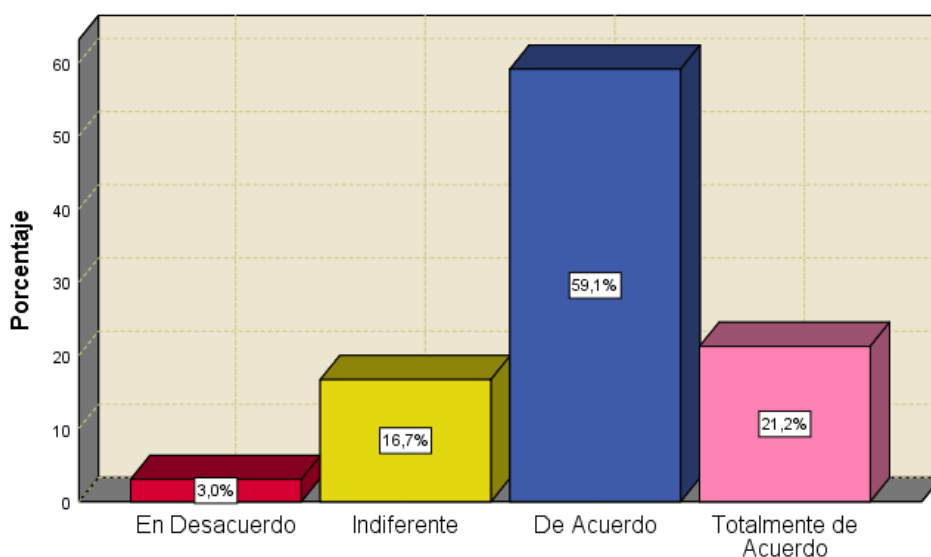


Interpretación: En este estudio se observa como resultado que el 54.5% de los encuestados indicaron que en su institución educativa existe rendición de las cuentas internas donde se aprecia el uso de los recursos provenientes de la exoneración tributaria, mientras que el 31,8% es indiferente, el 7.6% indica que no existe la rendición de cuentas en su institución. En conclusión, el gran porcentaje de los encuestados están de acuerdo de que en su institución existe la rendición de cuentas.

Tabla N°28
17. Las instituciones educativas están exonerados del pago de los impuestos según lo establecido por ley.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En Desacuerdo	2	3,0	3,0	3,0
	Indiferente	11	16,7	16,7	19,7
	De Acuerdo	39	59,1	59,1	78,8
	Totalmente de Acuerdo	14	21,2	21,2	100,0
	Total	66	100,0	100,0	

Fuente: SPSS

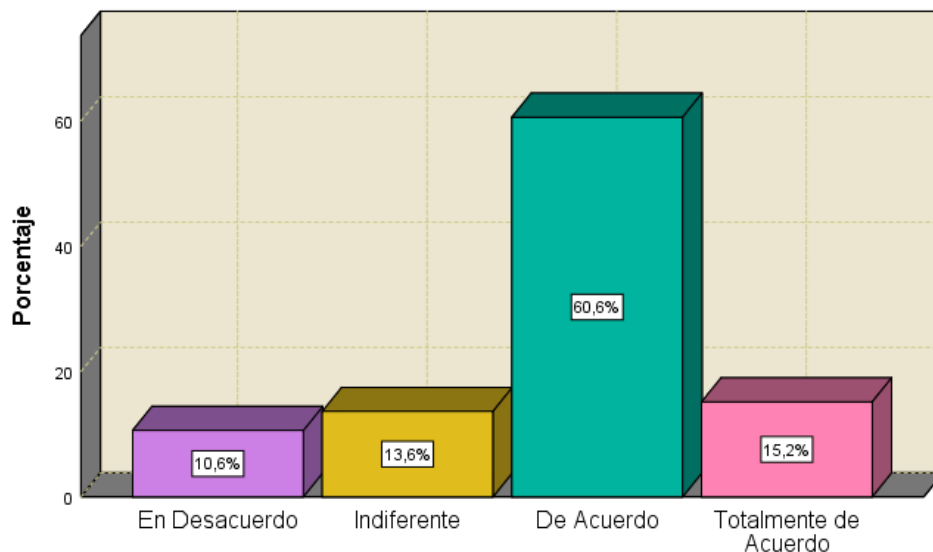
Figura N°24
17. Las instituciones educativas estan exonerados del pago de los impuestos según lo establecido por ley.


Interpretación: En este estudio detallado se observa como resultado que el 59.1% de los encuestados manifiestan que están conforme que las instituciones educativas estén exoneradas del pago de los impuestos según lo establecido por la ley, mientras que el 21.2% están totalmente de acuerdo, y para el 16.7% es indiferente. En términos finales, hay un gran porcentaje de los encuestados mencionan que sí están de acuerdo que dichas instituciones educativas estén exoneradas del pago de impuestos.

Tabla N°29

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En Desacuerdo	7	10,6	10,6	10,6
	Indiferente	9	13,6	13,6	24,2
	De Acuerdo	40	60,6	60,6	84,8
	Totalmente de Acuerdo	10	15,2	15,2	100,0
Total		66	100,0	100,0	

Fuente: SPSS

Figura N°25
18. Tiene conocimiento que su institución educativa invierten en la infraestructura educativa


Interpretación. En este análisis se observa como resultado que el 60.6% de los encuestados manifestaron que están de acuerdo y que si tienen conocimiento que las instituciones educativas invierten en la infraestructura educativa, mientras el 15.2% indicaron que están totalmente de acuerdo, en cambio el 13.6% indicaron en indiferente. En conclusión, un gran porcentaje de los encuestados manifestaron que tienen conocimiento.

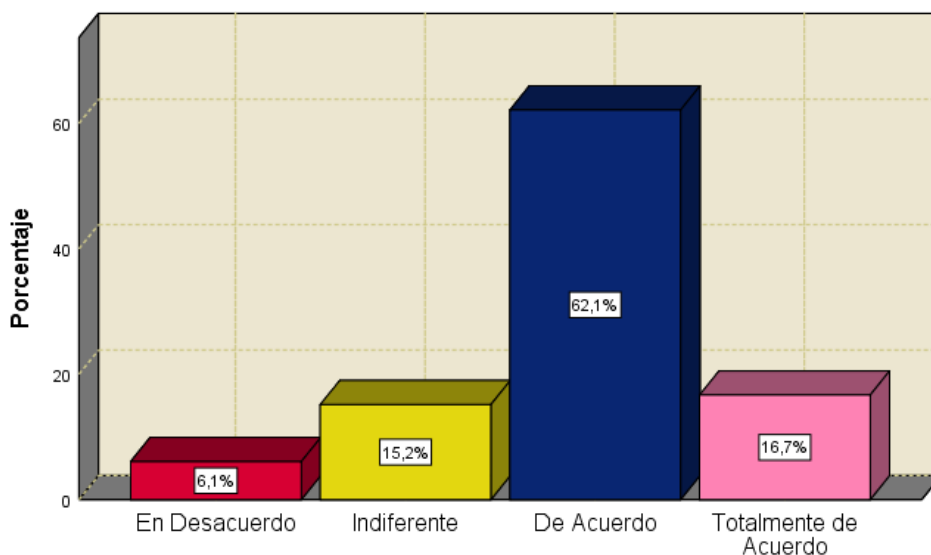
Tabla N°30

19. Su institución invierten en materiales didácticos para facilitar el aprendizaje de los estudiantes.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En Desacuerdo	4	6,1	6,1	6,1
	Indiferente	10	15,2	15,2	21,2
	De Acuerdo	41	62,1	62,1	83,3
	Totalmente de Acuerdo	11	16,7	16,7	100,0
	Total	66	100,0	100,0	

Fuente: SPSS

Figura N°26

19. Su institución invierten en materiales didácticos para facilitar el aprendizaje de los estudiantes.


Interpretación: En este estudio se observa como resultado que el 62.1% de los encuestados indicaron que su institución educativa invierte en materiales didácticos para poder facilitar la enseñanza de los estudiantes, el 16.7% están totalmente de acuerdo, mientras que el 15.2% es indiferente, finalmente el 6.1% indica que su institución educativa no invierte en los materiales didácticos para los estudiantes, lo cual no es bueno porque las exoneraciones se da con la finalidad de que las instituciones inviertan en los materiales para facilitar el aprendizaje de los estudiantes.

Tabla N°31

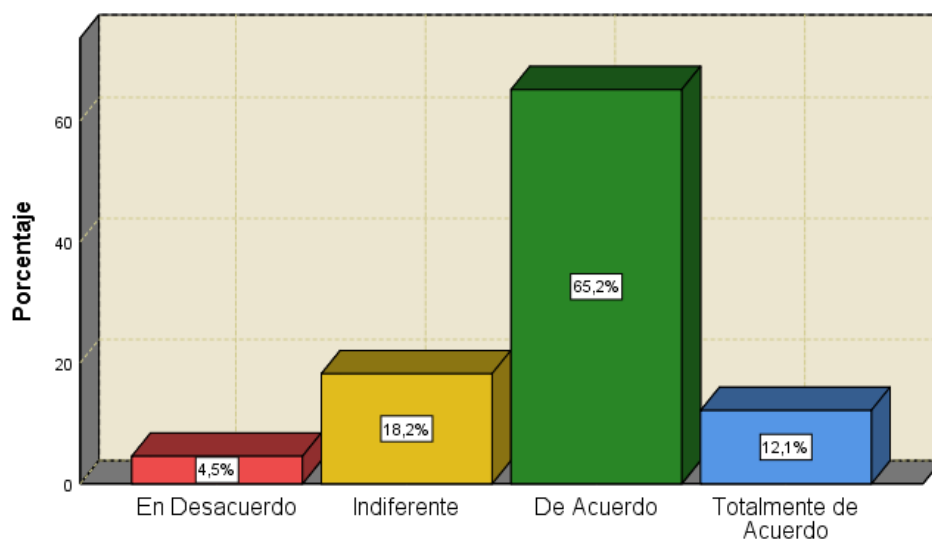
20. Su institución educativa contribuye con las becas y programas de apoyo financiero para aquellos estudiantes que lo necesitan.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En Desacuerdo	3	4,5	4,5	4,5
	Indiferente	12	18,2	18,2	22,7
	De Acuerdo	43	65,2	65,2	87,9
	Totalmente de Acuerdo	8	12,1	12,1	100,0
	Total	66	100,0	100,0	

Fuente: SPSS

Figura N°27

20. Su institución educativa contribuye con las becas y programas de apoyo financiero para aquellos estudiantes que lo necesitan.



Interpretación: En este estudio se observa como resultado que el 65.1% de los encuestados indicaron que su institución educativa contribuye con las becas y programas de apoyo financiero para aquellos estudiantes que lo necesitan, el 18.2% no tiene conocimiento sobre ello, por otro lado, el 12.1% están totalmente de acuerdo, finalmente el 4.5% indica que su institución no contribuye con las becas y otro tipo de apoyo para aquellos jóvenes estudiantes de bajos recursos.

Tabla: N°32

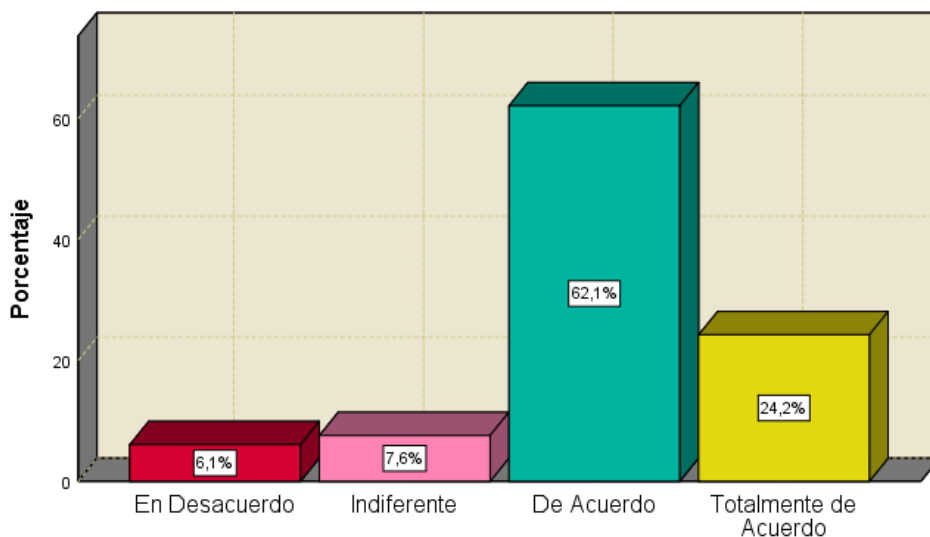
21. El propósito de la educación es el desarrollo multifacético de la persona, promover el conocimiento, el aprendizaje y la práctica.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En Desacuerdo	4	6,1	6,1	6,1
	Indiferente	5	7,6	7,6	13,6
	De Acuerdo	41	62,1	62,1	75,8
	Totalmente de Acuerdo	16	24,2	24,2	100,0
	Total	66	100,0	100,0	

Fuente: SPSS

Figura N°28

21. El propósito de la educación es el desarrollo multifacético de la persona, promover el conocimiento, el aprendizaje y la práctica.



Interpretación: En este estudio se observa como resultado que el 62.1% de los encuestados indicaron estar de acuerdo asimismo mencionaron que su finalidad de la educación es el desarrollo multifacético de las personas, en promover el conocimiento, y el aprendizaje más que todo la práctica, el 24,2% están totalmente de acuerdo, el 7.6% no tiene conocimiento sobre ello. Las instituciones su misión es proporcionar a los estudiantes una buena calidad de educación y que les permita desenvolver sus habilidades y conocimientos precisos para su crecimiento personal y profesional.

Tabla N°33

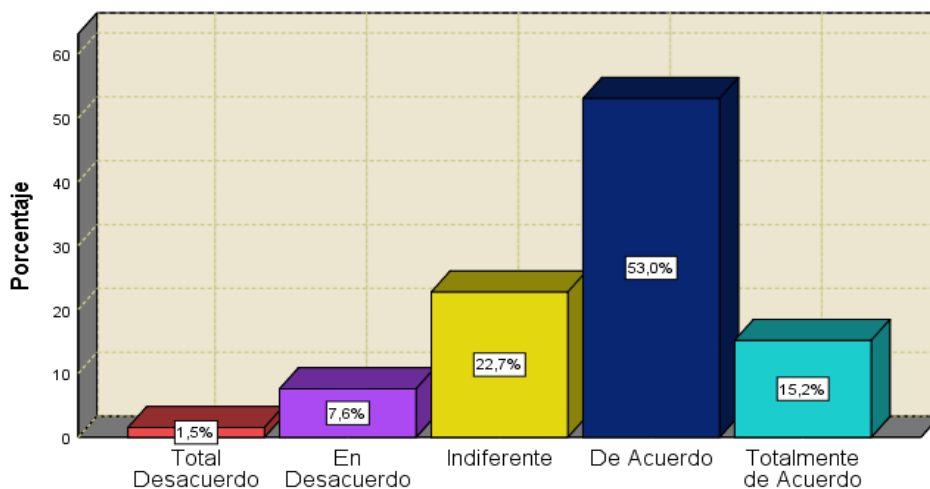
22. En su institución educativa reciben capacitación en materia tributaria de acuerdo a las leyes para evitar sanciones y multas.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Total Desacuerdo	1	1,5	1,5	1,5
	En Desacuerdo	5	7,6	7,6	9,1
	Indiferente	15	22,7	22,7	31,8
	De Acuerdo	35	53,0	53,0	84,8
	Totalmente de Acuerdo	10	15,2	15,2	100,0
	Total	66	100,0	100,0	

Fuente: SPSS

Figura N°29

22. En su institución educativa reciben capacitación en materia tributaria de acuerdo a las leyes para evitar sanciones y multas.



Interpretación: En este estudio se observa como resultado que el 53% de los encuestados indicaron que en su institución educativa reciben capacitación en materia tributaria de acuerdo a las leyes para evitar sanciones y multas, el 22.7% no tiene conocimiento sobre ello, el 15.2% totalmente de acuerdo, 7.6% indica que su institución educativa no reciben capacitación en materia tributaria, y finalmente el 1.5% que definitivamente no reciben capacitación, lo cual es muy preocupante, el personal debe recibir capacitación sobre ellos para no infringir las normas y cumplir con lo que estipula la norma de lo contrario podrían perder los beneficios y hasta ser multados.

Tabla: N°34

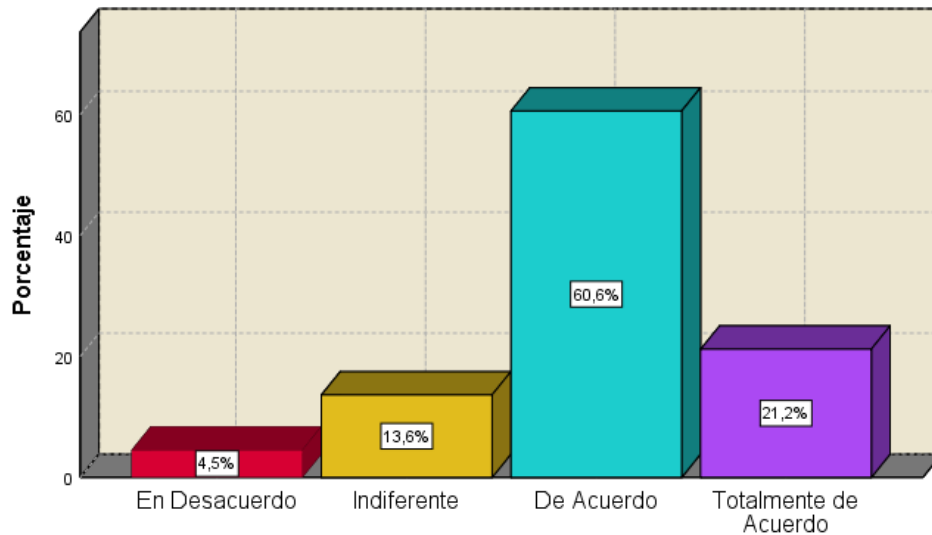
23. En los últimos 2 años su institución educativa ha realizado proyectos de presupuestos para la mejora del servicio educativo

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En Desacuerdo	3	4,5	4,5	4,5
	Indiferente	9	13,6	13,6	18,2
	De Acuerdo	40	60,6	60,6	78,8
	Totalmente de Acuerdo	14	21,2	21,2	100,0
	Total	66	100,0	100,0	

Fuente: SPSS

Figura N°30

23. En los últimos 2 años su institución educativa ha realizado proyectos de presupuestos para la mejora del servicio educativo



Interpretación: En este estudio se observa como resultado que el 60.6% de los encuestados indicaron que en los últimos 2 años su institución educativa ha realizado proyectos de presupuestos para la mejora del servicio educativo, el 21.7% están totalmente de acuerdo, el 13.6% no tiene conocimiento sobre ello, finalmente el 4.5% indica que no realizan proyectos de presupuestos, lo cual es muy preocupante, porque cada mes como mínimo se debe realizar las proyecciones con la finalidad de mejorar los servicios educativos.

Tabla: N°35

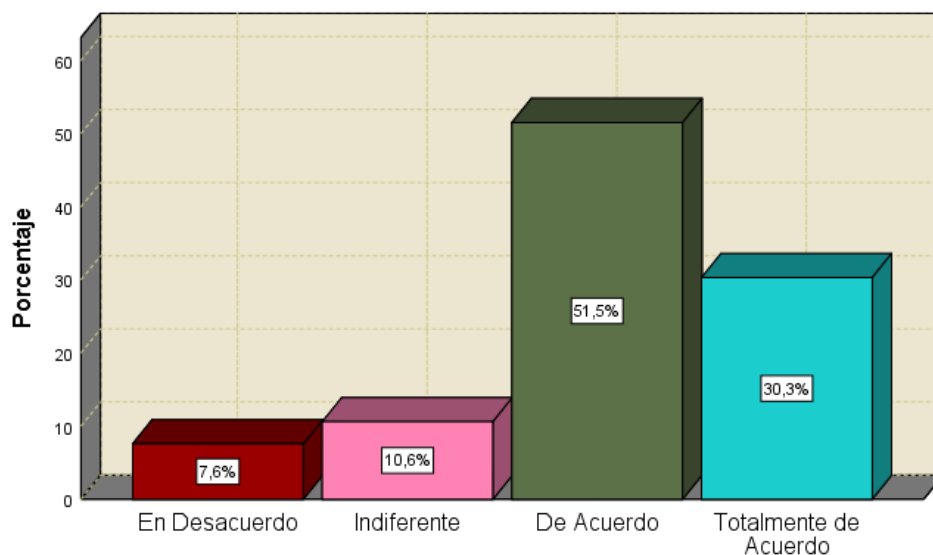
24. Su Institución educativa está asumiendo la responsabilidad de dar capacitaciones a los profesores

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En Desacuerdo	5	7,6	7,6	7,6
	Indiferente	7	10,6	10,6	18,2
	De Acuerdo	34	51,5	51,5	69,7
	Totalmente de Acuerdo	20	30,3	30,3	100,0
	Total	66	100,0	100,0	

Fuente: SPSS

Figura N°31

24. Su Institución educativa está asumiendo la responsabilidad de dar capacitaciones a los profesores



Interpretación: En este estudio se observa como resultado que el 51.5% de los encuestados indicaron que su institución educativa está asumiendo la responsabilidad de realizar capacitaciones a los profesores, el 30.3% está totalmente de acuerdo con ello, el 10.6% no tiene conocimiento sobre ello, finalmente el 7.6% indica que no se realizan las capacitaciones, lo cual no es bueno porque todos los docentes deben de ser capacitados y estar actualizándose de constantemente.

ESTADISTICA INFERENCIAL
PRUEBA DE NORMALIDAD

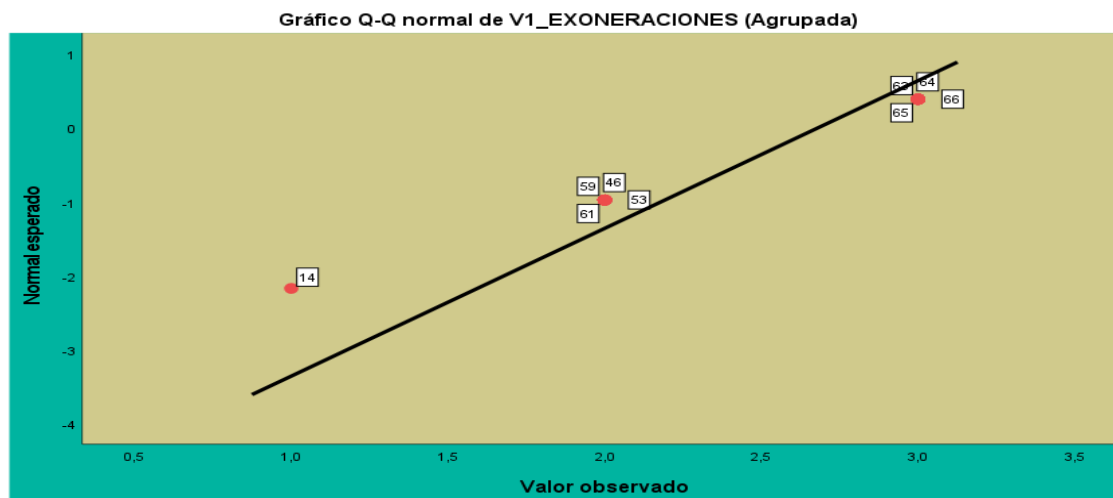
Tabla N°11

	Kolmogorov-Smirnov ^a		
	Estadístico	gl	Sig.
V1_EXONERACIONES	,434	66	,000
D1_Beneficio tributario	,539	66	,000
D2_Tratamiento normativo	,449	66	,000
V2_TRIBUTOS	,534	66	,000
D3_Obligacion tributaria	,534	66	,000
D4_Financiamiento de actividades del Estado	,534	66	,000

Fuente: SPSS

Según los resultados realizados de la prueba de normalidad brinda una significancia de 0.00 el cuál es menor a 0.05 por lo tanto se acepta la hipótesis alterna.

Figura N°7



Fuente: SPSS

Interpretación: Los porcentajes, los números que se observan que están cerca de la línea quiere decir que existe una correlación de caso positiva fuerte, porque los números se están acercando a la línea.

PRUEBA DE HIPOTESIS

Hipótesis general

Planteamiento de la hipótesis

H1: Las exoneraciones se relacionan con los tributos en las instituciones educativas del distrito de Santiago de Surco año, 2023

H0: Las exoneraciones no se relacionan con los tributos en las instituciones educativas del distrito de Santiago de Surco año, 2023

Tabla N°36

Correlaciones				
			V1_EXONERAC	
			IONES	V2_TRIBUTOS
Rho de Spearman	V1_EXONERACIONES	Coefficiente de correlación	1,000	,689**
		Sig. (bilateral)	.	,001
		N	66	66
	V2_TRIBUTOS	Coefficiente de correlación	,689**	1,000
		Sig. (bilateral)	,001	.
		N	66	66

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

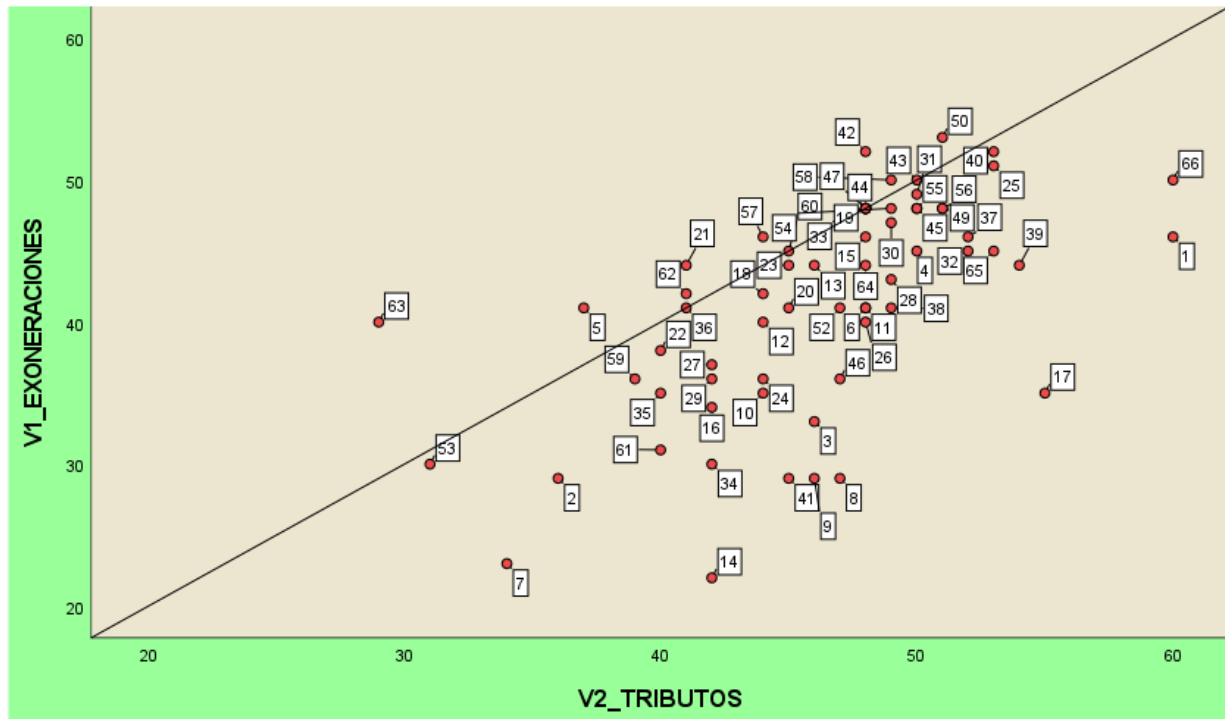
Fuente: SPSS

Interpretación.

hipótesis general: Dado la altitud de significancia de $p = 0,000$ es menor a 0.05, por lo tanto, la H0 significa que la hipótesis nula se rechaza y se reconoce la H1 hipótesis alterna, por lo tanto, menciona que las exoneraciones si se relacionan con los tributos en las instituciones educativas del distrito de Santiago de Surco.

Asimismo, el factor de correlación de Rho Spearman= 0.689 muestra un coeficiente positivo moderado es afirmar que las exoneraciones si se relacionan con los tributos.

Figura N°32



Fuente: SPSS

En la Figura, se evidencia la distribución de puntos, en las cuales muestran una correlación positiva media entre la Variable 1 Exoneraciones y la Variable 2 tributos en dichos establecimientos educativos en el distrito de Santiago de Surco, año 2023

HIPÓTESIS ESPECÍFICA 1:

Planteamiento de hipótesis

H1: Las exoneraciones se relacionan con las obligaciones tributarias en las instituciones educativas del distrito de Santiago de Surco año, 2023

H0: Las exoneraciones no se relacionan con las obligaciones tributarias en las instituciones educativas del distrito de Santiago de Surco año, 2023

Altitud de significancia Alfa (α) = 0.05 = ,640

Estadístico de prueba seleccionado Rho de Spearman

Tabla N°37

Correlaciones				
			V1_EXONERAC IONES	D3_Obligacion_t ributaria
Rho de Spearman	V1_EXONERACIONES	Coefficiente de correlación	1,000	,640**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	66	66
	D3_Obligacion_tributaria	Coefficiente de correlación	,640**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	66	66

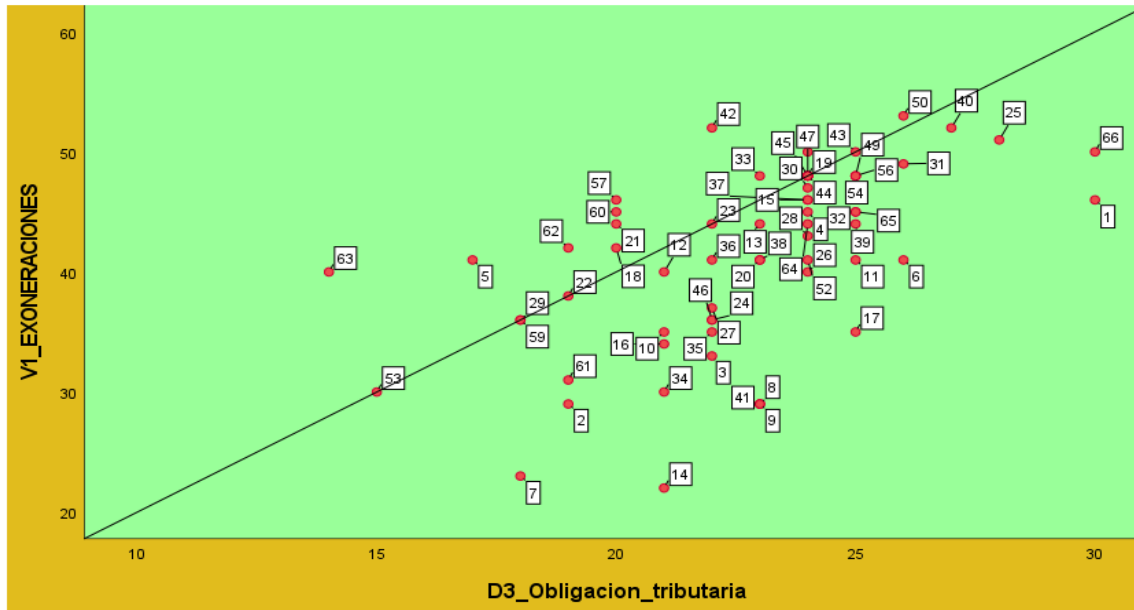
** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: SPSS

Interpretación.

Dado la altitud de significancia se mencionan que $p = 0,000$ es inferior a 0.05, en las cuales muestra que se rechaza la H_0 hipótesis nula y se va a reconocer la H_1 hipótesis alterna por consiguiente indican que las exoneraciones si se relacionan y tienen derecho con la obligación tributaria en los establecimientos educativos. Del mismo modo, se menciona el factor de correlación Rho Spearman= 0.640 en las cuales presenta un coeficiente de conformidad verdadera moderada, en donde se manifiesta, que las exoneraciones si se pueden relacionar con la obligación tributaria.

Figura N°33



Fuente: SPSS

En la Figura, se evidencia la distribución de puntos en las cuales se observan la correlación positiva media entre la Variable 1 Exoneraciones y la Dimensión 3 Obligación tributaria en los establecimientos educativos en el distrito de Santiago de Surco, año 2023

HIPÓTESIS ESPECÍFICA 2:

Formulación de la hipótesis

Hipótesis alterna (H1): Las exoneraciones se relacionan con los financiamientos de las actividades de estado en las instituciones educativas del distrito de Santiago de Surco año, 2023

Hipótesis nula (H0): Las exoneraciones no se relacionan con los financiamientos de las actividades de estado en las instituciones educativas del distrito de Santiago de Surco año, 2023

Altitud de significancia (Alfa) $\alpha = 0.05 = ,644$

Estadístico de prueba seleccionado Rho de Spearman

Tabla N°38

Correlaciones				
			V1_EXONERA CIONES	D4_Finan_de_a ctiv_del_Estado
Rho de Spearman	V1_EXONERACIONES	Coeficiente de correlación	1,000	,644**
		Sig. (bilateral)	.	,001
		N	66	66
	D4_Financiamiento de las actividades del Estado	Coeficiente de correlación	,644**	1,000
		Sig. (bilateral)	,001	.
		N	66	66

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

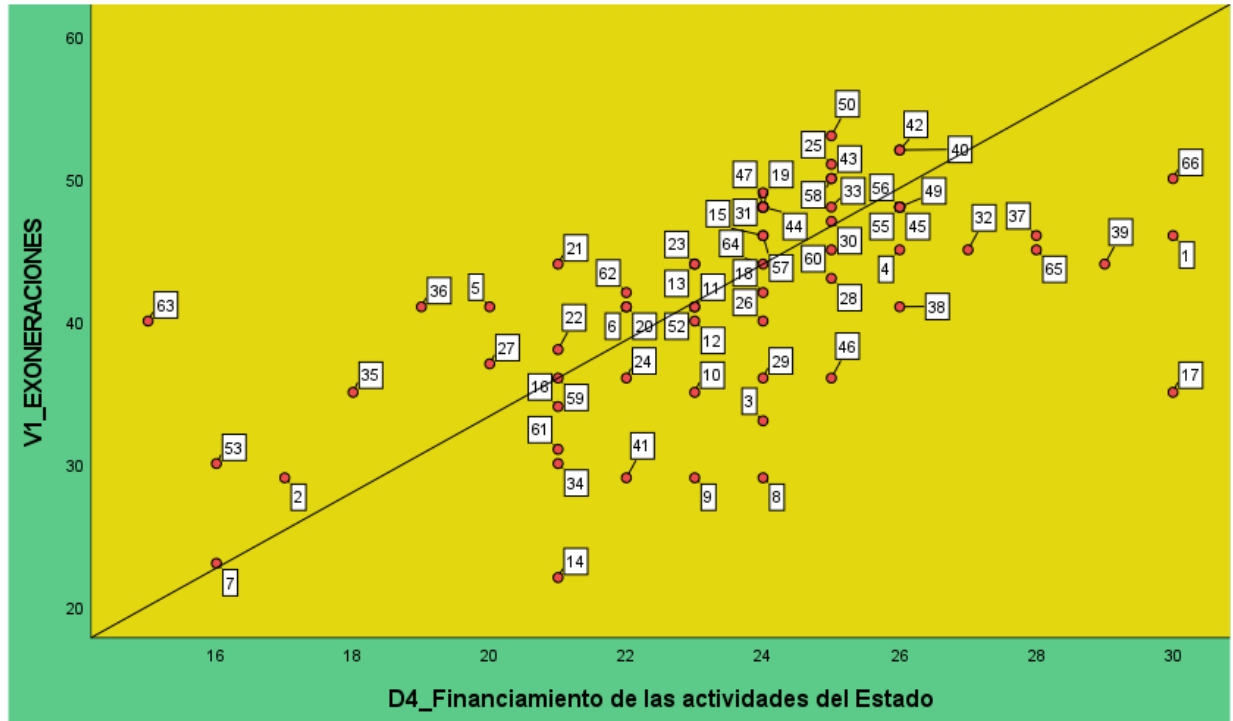
Fuente: SPSS

Interpretación.

Dado a la altitud de significancia se mencionan que de $p = 0,000$ en menor a 0.05 , en las cuales indican que se rechaza la H0 hipótesis nula y se va a reconocer la H1 hipótesis alterna por consiguiente indican que las exoneraciones si se relacionan y tienen derecho con la obligación tributaria en los establecimientos educativos. Del mismo modo, se menciona que el factor de correlación de Rho Spearman= 0.644 en las cuales presenta un coeficiente de conformidad verdadera moderada, en donde se manifiesta, que las

exoneraciones si se pueden relacionan con el financiamiento de las actividades del Estado.

Figura N°34



Fuente: SPSS

En la Figura, se evidencia la distribución de puntos en las cuales se muestran una correlación positiva media entre la Variable 1 Exoneraciones y la Dimensión 4 Financiamiento de las actividades del Estado en las instituciones educativas en el distrito de Santiago de Surco, año 2023.

V. DISCUSIÓN

La presente investigación tuvo como objetivo general determinar cómo las exoneraciones se relacionan con los tributos en las instituciones educativas del distrito de Santiago de Surco año, 2023. Durante las encuestas realizadas, a los encuestados afirmaron desde su conocimiento y sus experiencias, que las exoneraciones son aplicables, porque estos son los beneficios que da el Estado para reducir el pago de los tributos de las instituciones educativas, lo cual está estipulado en las normas vigentes.

Por otro lado, manifestaron que las exoneraciones son beneficios fundamentales para las instituciones educativas, esto quiere decir que las exenciones son mecanismos para liberar el pago del impuesto a la renta o actividades con ciertos ingresos, en el sector educativo, generalmente se otorgan considerando su importancia en el crecimiento social. También indicaron que dichos beneficios tributarios se dan con la finalidad de que las instituciones educativas puedan invertir sus utilidades en la mejora de la infraestructura, esto permite que todos los estudiantes logren alcanzar el acceso y tengan una educación de buena calidad. Por lo tanto, las exoneraciones se relacionan significativamente con los tributos en las instituciones educativas del distrito de Santiago de Surco año, 2023; lo cual fue determinado mediante la correlación Rho de Spearman (0.640), en la cual indica un coeficiente de relación positiva moderada.

Los datos encontrados se asemejan al estudio de García (2021) Puesto que determinó que existe relación entre las exoneraciones y los tributos en las cuales son fundamentos principales para la recaudación y son parte de la ley tributaria. Dichos resultados coinciden con lo obtenido por Lozano & Ricra (2019) Quienes mencionaron en su investigación la relación entre los beneficios tributarios y la renta de los establecimientos educativos privados. Tras el análisis que realizaron, en sus resultados afirmaron que existe relación entre las variables del estudio, se recaudaron datos mediante herramientas de control, donde afirmaron que dichos beneficios están aplicadas a las instituciones educativas privadas. Por otro lado, estos resultados coinciden con lo obtenido por Carmen (2020) Menciona la importancia que tiene las exoneraciones tributarias, asimismo, el impuesto a la renta en las asociaciones sin fines de lucro. Tras

el análisis que realizó, en sus resultados afirmo que las asociaciones están exentas, no pagan impuestos, La exención es beneficiosa para las instituciones, gracias al cumplimiento con los términos y condiciones podrán disfrutar de una liquidez más inmediata para cumplir con sus objetivos.

El primer objetivo específico fue analizar de qué modo las exoneraciones se relacionan con las obligaciones tributarias en las instituciones educativas del distrito de Santiago de Surco año 2023. Los encuestados indicaron que las instituciones educativas se encuentran exonerados de la obligación tributaria, es decir que no pagan tributos gracias a las inafectaciones y exoneraciones que están reguladas según las normas, como en la constitución política del Perú, ley del impuesto a la renta, ley orgánica municipal, y también en la ley de promoción, inversión y en la enseñanza en educación y en los decretos legislativos, por otro lado, indicaron que los participantes tienen el deber y la responsabilidad de cumplir con sus obligaciones tributarias, ya que de esta forma reciben beneficios como la salud, educación, vivienda, deporte y demás obras públicas, asimismo, manifestaron que los incentivos tributarios motivan que su institución educativa y dan oportunidades a los estudiantes de bajo recursos económicos.

Asimismo, manifestaron que no están de acuerdo con la prolongación de la exención temporal y que deberían de cumplir con su obligación tributaria de pagar los impuestos. También afirmaron que, sí realizan actividades no educativas, como alquiler de aulas campos deportivos patios, auditorios se debería de pagar impuesto porque este tipo de actividades nos son el rubro de las instituciones. Además, afirmaron que se deben eliminar las exoneraciones y que deben cumplir con su obligación fiscal para mantener la equidad del sistema tributario. Finalmente indicaron que no existe la rendición de cuentas en donde se aprecia el uso de los bienes provenientes de la exoneración tributaria. Todo lo expresado por los encuestados coincide en cierta medida por Peña, et al. (2022) Quienes a recopilar su información se obtuvo a través de las encuestas realizadas mencionaron que es necesario la inversión de enseñanza en la educación y poder comprender en mejorar las obligaciones tributarias su objetivo es analizar la manera en que una política pública educativa relacionada al cumplimiento de obligaciones tributarias.

Estos resultados coinciden con Zambrano (2023) Cuyo estudio mostro que los ciudadanos conozcan los deberes y derechos, para que puedan cumplir con los pagos de impuestos incluyendo los beneficios tributarios que la ley reconoce como las exenciones, por parte de la administración tributaria.

Todo lo expresado no es distinto con lo que mencionan en estos resultados coincide con lo obtenido por Alberto et al. (2023) Quienes al recopilar su información obtuvieron a través de la encuestas realizadas, argumentan en su resultado que los contribuyentes tienen el deber y la responsabilidad de cumplir con sus obligaciones tributarias, ya que de esta forma reciben beneficios como la salud, educación, vivienda, deporte y demás obras públicas. Para los gobiernos municipales tener una estrategia de gestión tributaria es de suma importancia porque les permitirá realizar actividades que traerán beneficios a los contribuyentes, y poder mejorar la calidad de vida tanto de los ciudadanos y asimismo en la sociedad.

El siguiente objetivo específico es definir como las exoneraciones se relacionan con los financiamientos de las actividades de estado en las instituciones educativas del distrito de Santiago de Surco año, 2023. Durante la encuesta realizada, la respuesta de los encuestados fue muy clara y afirmaron que las instituciones educativas con la exoneración de los tributos logran reinvertir en las infraestructuras, adaptación con equipos de laboratorios y todos los materiales que se necesitan para brindar una buena educación.

Por otro lado, indicaron que las instituciones privadas deberían de pagar sus impuestos ya que esto disminuye sus ingresos del estado, por lo tanto, no puedan cumplir con los derechos de los ciudadanos tanto en el empleo, salud y educación. De esta manera el estado debería de instaurar las políticas tributarias y percibir eficientemente los impuestos. Asimismo, los encuestados indicaron que gracias a las tecnologías y equipos informáticos que ayudan a mejorar las actividades y el aprendizaje de los estudiantes. También mencionaron que existen resultados positivos en diversas fuentes financieras, públicas y privadas; el apoyo del Estado a la educación es muy importante para poder garantizar el cumplimiento sostenible de las misiones educativas y sociales.

Lo antes mencionado es coherente con lo obtenido por Malla et al. (2023) Quienes

mencionaron en su análisis, los ingresos tributarios constituyen un elemento fundamental en la procuraduría general del Estado, en las cuales son constituidos por la ley por lo tanto deben ser observados por los contribuyentes para que puedan cumplir los derechos ciudadanos tanto en el empleo, salud y educación. De esta manera el Estado debería instaurar políticas tributarias y percibir eficientemente los impuestos. Y como resultados de los encuestados indicaron que las reformas que se realizaron en el ámbito tributario, no solo contribuyeron a un aumento de la recaudación de impuestos, sino también a que los ingresos de la procuraduría general del estado sean mayores y se pueda aumentar la inversión pública, tanto en el ámbito social, como productivo, siendo beneficiario de estas acciones todas las asociaciones privadas.

Estos resultados coinciden con Boza (2021) Quienes a recopilar información indicaron que cuyo estudio muestra que la educación es una de las más esenciales preocupaciones por los gobiernos, por lo tanto han experimentado y desarrollado un proceso de cambios, y estas variaciones están asociados con los avances significativos y están revelados en la ciencia y también en la tecnología, debido a la aparición de un gran número de herramientas tecnológicas particularmente digitales, esta sociedad se denomina sociedad del conocimiento y actualmente están inherentes en las habilidades de los niños, en las cuales permiten el desarrollo y las estrategias de aprendizaje que impactarán positivamente en el transcurso de las enseñanzas y es muy fundamental enfatizar que el acceso a la tecnología educativa depende de las políticas nacionales y estatales.

Todo lo expresado por los encuestados coinciden con cierta medida con Flores et al. (2021) Durante la encuesta la respuesta de los encuestados fue clara, indicaron que, en algunas instituciones educativas, no son capaces de contar con infraestructura y equipo de laboratorio adecuado por asuntos presupuestales. Por lo tanto, los participantes buscan alternativas y proponen implementar laboratorio de menara virtual para poder abordar diferentes tópicos, por medio del uso del software.

VI. CONCLUSIONES

PRIMERO, de acuerdo a la encuesta realizada a los colaboradores del área contable, administrativa, financiera afirman tener poco conocimiento de las normas que exonera del pago de los tributos a las instituciones educativas. Asimismo, se evidenció que un porcentaje de los centros educativos no están reinvertiendo sus utilidades en la mejora de la institución, como es el caso de la actualización de las bibliotecas, los laboratorios no se encuentran en un buen estado, tampoco están equipados con los instrumentos necesarios para poder llevar a cabo las prácticas y los experimentos, no están invirtiendo en la tecnología, y la adquisición de las computadoras. Asimismo, en el estudio realizado, algunas instituciones educativas no están realizando proyectos de presupuestos, para la mejora de su institución.

SEGUNDO, según la investigación realizada, las instituciones educativas se benefician de las exoneraciones tributarias que son otorgados mediante normas, gracias a ello se pudo evidenciar que los estudiantes de bajos recursos económicos tienen la oportunidad y facilidad de acceder a la educación y les permite desenvolver mejor sus habilidades y conocimientos precisos para su crecimiento personal y profesional.

TERCERO, finalmente según la encuesta realizada los responsables de algunas instituciones educativas realizan el mal uso de los beneficios tributarios, el cual podría traer serias consecuencias, como sanciones que va desde la multa, suspensión de examen de admisión, hasta el cierre de la infraestructura. Estas consecuencias no solo afectarían a las instituciones, sino que también los estudiantes se verían afectados. A base de esta problemática, los partidos políticos y congresistas proponen la eliminación de las exoneraciones tributarias. Las críticas a los incentivos fiscales también apuntan a señalar que fomentan la evasión fiscal. Lo cual no es favorable para las instituciones educativas, ni para los estudiantes, porque se verían afectados.

VII. RECOMENDACIONES

PRIMERO Se recomienda a los gerentes del área de recursos humanos capacitar a los trabajadores del área contable, administrativa, financiera de las normas que exonera del pago de los tributos a las instituciones educativas. Asimismo, se recomienda a los gerentes de las instituciones educativas reinvertir sus utilidades en la mejora de las infraestructuras, como la actualización de las bibliotecas, los laboratorios para llevar a cabo las prácticas y los experimentos, de igual manera invertir en la tecnología, y la adquisición de las computadoras, asimismo en materiales didácticos para poder facilitar el aprendizaje de dichos estudiantes, la contribución de las becas y las capacitaciones a los docentes y también realizar proyectos de presupuestos cada año para la mejora de su institución.

SEGUNDO Se recomienda, al poder legislativo, quienes están encargados de elaborar leyes, ampliar la exoneración temporal de impuestos de las instituciones educativas. Asimismo, no se deben eliminar las exenciones fiscales, porque dichas exoneraciones tributarias motivan a que las instituciones educativas, puedan dar oportunidades a los estudiantes de bajos recursos económicos.

TERCERO Se recomienda a los entes fiscalizadores, al Ministerio de educación realizar las verificaciones a las instituciones educativas si están cumpliendo con los criterios que exigen para el acceso de los beneficios tributarios, deben dar el seguimiento correspondiente, para ver si realmente estas instituciones están invirtiendo en su infraestructura.

REFERENCIAS

- Acosta, E., Quipuscos, M., & Huaranga, H. (2019). *La difusión de la investigación científica en Perú*. doi: DOI 10.5195/biblios.2019.748
- Alberto, C., Ureta, F., Romero, A., Arriaga, L., & Pastor, G. (2023, 12). La gestión tributaria municipal y su impacto en el desarrollo local. *Revista: Estudio de Desarrollo Social: Cuba y America latina*, 11(3). Retrieved from <https://revistas.uh.cu/revflacso/article/view/7416>
- Alzate, S. M., & Marroquin, R. (2023, 7). Comparativo del Impacto de la ley 2277 de 2022, sobre la renta exenta laboral en el cálculo de la retención en la fuente para trabajadores dependientes e. *Trabajo de Grado Presentado como Requisito para Optar al Título de Especialización en Gerencia Tributaria*. bogota. Retrieved from <http://repository.unipiloto.edu.co/bitstream/handle/20.500.12277/12867/1.%20Grupo%201.%20SANDRA%20ALZATE-ROCIO%20MARROQUIN-CAMILA%20MORA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Andrade, C., Juan, S., & Chitacapa, J. (2020, 8 15). Capacitación docente y educación superior: propuesta de un modelo sistémico desde Ecuador. *REVISTAS ESPACIOS*, 41. Retrieved from <https://asesoresvirtualesalala.revistaespacios.com/a20v41n33/a20v41n33p05.pdf>
- Andrade, C., Siguenza, J., & Chitacapa, J. (2020, 9 3). Capacitacion docente y educacion superior. *REVISTAS: Espacios*, 41. Retrieved from <https://www.revistaespacios.com/a20v41n33/a20v41n33p05.pdf>
- Angulo, D. (2023). Tratamiento tributario en el sector educativo: Caso práctico Instituto Tecnológico Superior Oriente Universitario. *UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ISRAEL*. Ecuador. Retrieved from <https://repositorio.uisrael.edu.ec/bitstream/47000/3604/1/UISRAEL-EC-MASTER-ADMT-378.242-2023-001.pdf>

- Aranda, M. (2018). Imposicion Optima, evasion y equidad. *Revistas Enfoques*, 30(2). Retrieved from <http://www.scielo.org.ar/pdf/enfoques/v30n2/v30n2a05.pdf>
- Araujo, J. M. (2023). GESTIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA EXONERACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EN UNA. *PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR*. Retrieved from <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3740/1.%20TESIS%20ARAUJO%20PRADO%20JEAN%20MARLON.pdf?sequence=1>
- Araujo, J. M. (2023). GESTIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA EXONERACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EN UNA EMPRESA SIN FINES DE LUCRO, LIMA, 2023. *PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO*. Retrieved from <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3740/1.%20TESIS%20ARAUJO%20PRADO%20JEAN%20MARLON.pdf?sequence=1>
- Archundia, H. (2020, 12). Archundia, Haide. *REVISTAS MÉXICO: AVATARES EN EL FINANCIAMIENTO*, 9(18). Retrieved from <https://revistapsicologia.uaemex.mx/article/view/15584/11492>
- Avila, H., Gonzales, M., & Lices, S. (2020). La entrevista y la encuesta: ¿Metodos y tecnicas de indagacion empirica? *Didasc@*, 11(3), 62-79. Retrieved from <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7692391>
- Avila, H., Gonzáles, M., & Lices, S. (2020). La entrevista y la encuesta: Metodos o tecnicas de indagacion empirica. *REVISTAS Didasc.@*, 11(3), 62-79. Retrieved from <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7692391>
- Batanero, C. G., & Begue, N. (2019). El muestreo: una idea estocastica fundamental. *Suma*, pp. 41- 47. Retrieved from https://www.researchgate.net/profile/Carmen-Batanero/publication/337869513_El_muestreo_Una_idea_estocastica_fundamental/links/5ed3d4154585152945220e44/El-muestreo-Una-idea-estocastica-fundamental.pdf

- Bloch, B., Miller, M., Zeringue, M., & Rubens, S. (2020). Mental Health Characteristics of exonerates: a preliminary exploration. *Revistas Psychology, Crime & Law*, 768-775. Retrieved from <https://www.tandfonline.com/doi/abs/10.1080/1068316X.2020.1733571>
- Boza, J., & Torres, M. (2021, 8 1). Ciencias Humanísticas y Sociales (ReHuSo). *Revista de Ciencias Humanísticas y Sociales (ReHuSo)*, 6(2). doi:<https://doi.org/10.5281/zenodo.5512871>
- Burgos, M. (2022, 12 28). Qué son las exenciones de impuestos. *Revistas: Escrito por un experto de TurboTax*. Retrieved from <https://turbotax.intuit.com/tax-tips/en-espanol/que-son-las-exenciones-fiscales/L4mJfbweh>
- Cabrera, Y. (2022). Beneficios Tributarios y su relación con los Tributos en las Instituciones Educativas del Sector Privado del distrito de Los Olivos, año 2022. *Tesis de pregrado- Universidad Cesar Vallejo*. Lima. Retrieved from <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/113766>
- Cardona, C. (2020, 17 7). Beneficios tributarios otorgados por las entidades territoriales en el marco del principio de autonomía territorial. *REVISTAS: BENEFICIOS TRIBUTARIOS*. Retrieved from https://www.google.com/search?q=como+se+benefician+las+universidades+con+las+exoneraciones+revistas+2020&sca_esv=
- Carmen, R. (2020). El impuesto a la renta en las asociaciones sin fines de lucro del distrito cercado de lima, año 2020. *Tesis de licenciatura- Universidad Cesar Vallejo*. Perú, Lima. Retrieved from <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/74281#:~:text=>
- Castillo, T.-, C., Quispe, J., Vargas, G., & Quispe, C. (2022). *CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ*. Retrieved from <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3823522/Decimosexta%20Edici%>
- Castro, H. (2021). CAMBIOS INTRODUCIDOS AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN PERSONAS JURÍDICAS MEDIANTE LA INCLUSIÓN DE LAS REFORMAS



TRIBUTARIAS EN EL PERIODO DE 1990 A 1998. *UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA*. colombia. Retrieved from <https://bdigital.uexternado.edu.co/server/api/core/bitstreams/d4cdda95-0129-4574-b480-ccf07e74d5ea/content>

Cayatopa, L. (2021). Perú: Determinación de la brecha de recaudación potencial de los impuestos y arbitrios municipales, 2014-2021. *Revistas de investigación UNMSM*, 29(60). doi:<https://doi.org/10.15381/quipu.v29i60.20535>

Cordova, F., Duque, G., Aguirre, J., & Adrian, S. (2021). Tax incentives and financial performance: empirical evidence of Ecuadorian companies. *Article of Scientific and Technological Research*, 38(73). doi:<https://doi.org/10.25100/cdea.v38i73.10984>

Delgado, A., Carreño, N., & Maria, Z. (2019). Los beneficios tributarios y su incidencia en la reactivación económica. *Revistas: Universidad Técnica de Manabí, Ecuador*. Retrieved from https://www.revistacultura.com.pe/revistas/35/RCU_35_educacion_siglo.pdf

Dictio, L. (2020, 12 26). Los desafíos actuales del derecho tributario. *Revistas Desafios*. doi:<https://doi.org/10.18272/iu.i32>

Eguren, M. (2021). *EL USO DE MATERIALES EDUCATIVOS EN LAS ESCUELAS PERUANAS*. Retrieved from https://www.repositorio.iep.org.pe/bitstream/handle/IEP/1219/Eguren_Belaunde_El-uso-materiales-educativos-escuelas-peruanas.pdf?sequence=1

Espinosa, F., & Enrique, E. (2019). La variables y su operacionalizacion en la investigacion edducativa, segunda parte. *Revista Conrado*, 15(69), 171-180. Retrieved from <http://scielo.sld.cu/pdf/rc/v15n69/1990-8644-rc-15-69-171.pdf>

Espinoza, F., & Eudalgo, E. (2019). Las variables y su operacionalizacion en la investigacion educativa. segunda parte. *Revista Conrado*, 15(69), 171-180. Retrieved from <http://scielo.sld.cu/pdf/rc/v15n69/1990-8644-rc-15-69-171.pdf>

- Fajardo, E., & Cervantes, L. (2020, 11 7). Modernización de la educación virtual y su incidencia en el contexto de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). *REVISTAS: universidad Militar Nueva Granada*, 13. doi:DOI: 10.18359/ravi.4724
- Flores, E., Torres, A., Campos, M., & Morales, L. (2021). Scientific construction of students' knowledge from graphs with tracker freeware. *Scielo-LA CONSTRUCCIÓN CIENTÍFICA*, 13(1). Retrieved from <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v13n1/2218-3620-rus-13-01-83.pdf>
- Funmilayo, Y., Mary, J., & Jacob, B. (2019). BOARD OF DIRECTORS CHARACTERISTICS AND BOARD OF DIRECTORS CHARACTERISTICS AND. *Revistas UMSR*, 5(1), 133-152. Retrieved from [researchgate.net/publication/365440036_BOARD_OF_DIRECTORS_CHARACTERISTICS_AND_TAX_AGGRESSIVENESS](https://www.researchgate.net/publication/365440036_BOARD_OF_DIRECTORS_CHARACTERISTICS_AND_TAX_AGGRESSIVENESS)
- Funmilayo, Y., Mary, J., & Jacob, B. (2023, 3 13). Los beneficios de invertir en educación en Colombia. *REVISTAS: BENEFICIOS*. Retrieved from <https://revistaclevel.com/los-beneficios-de-invertir-en-educacion-en-colombia>
- Galarza, J., Ordoñez, P., & Zamora, E. (2022). Importancia de las estrategias en las Obligaciones Tributarias frente a la Emergencia Sanitaria Covid-19 en Pymes de Cuenca, Ecuador. *Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, 7(31). doi:<http://doi.org/10.46652/rgn.v7i31.878>
- García, J. A. (2021). Las exenciones subjetivas y su incidencia en la recaudación del impuesto al valor agregado (IVA) en Guatemala. *Tesis de Maestría - Universidad de san Carlos de Guatemala*. Guatemala. Retrieved from <http://postgrados.cunoc.edu.gt/tesis/9c36c8362cb1a6e48509b19a76afaa4ec0de33f7.pdf>
- Graus, m. (2022). Escalas de medición estadística. *REVISTAS Diasc@ Lia: didáctica y educación*, 13(1), 341-366. Retrieved from <http://revistas.ult.edu.cu/index.php/didascalia>

- Hernandez, L.-, H. (2022). Revisión sistemática de investigaciones sobre la incidencia de los beneficios tributarios En la competitividad. *Revista sistematica* , 8. Retrieved from <https://repository.unilibre.edu.co/handle/10901/24044>
- Herrera, S. (2021). VIGENCIA DEL CRÉDITO POR REINVERSIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARTICULARES – DECRETO LEGISLATIVO N°. Retrieved from <https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/15172/> _
- Leon, L., Cristobal, M., & Guevara, E. (2019). PROPUESTA DE MEJORA PARA EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS EN EL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA. *Trabajo de Investigación presentado para optar al Grado Académico de Magíster en Gestión Pública*. Retrieved from https://repositorio.up.edu.pe/bitstream/handle/11354/2427/Leslie_Tesis_maestria_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Lopez, J. (2022). Leadership skills of institutional managers. *Redalyc: Leadership skills of managers of educational institutions*, 6(2). Retrieved from <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=573270857004>
- Lozano, C., & Ricra, L. (2019). BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y RENTABILIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARTICULARES DEL NIVEL. *PARA OPTAR EL TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO*. Huancayo. Retrieved from <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/3463812>
- Malla, F., Pardo, Y., Herrera, J., Pardo, S., & Rodriguez, C. (2023). Los tributos en el Ecuador y su aporte al financiamiento público. *Revista científica* , 3(1). doi:<https://doi.org/10.55204/trc.v3i1.e162>
- Mangas, M. (2019). Justicia Tributaria en América Latina en Tiempos de Retroceso. *Revistas: Fineduca*, 9(25). Retrieved from <https://seer.ufrgs.br/index.php/fineduca/article/view/96351/54748>

- Mansi, S., Qi, J., & Shi, H. (2020). Advertising and tax avoidance. *Revistas Review of Quantitative Finance and Accounting*, 54, 479-516. doi:<https://doi.org/10.1007/s11156-019-00796-6>
- Marconi, M., Marquez, M., Macedo, L., & Suelem, V. (2022). Effects of Tax Exemption on Economic Growth. *ARTICLE: BRAZILIAN BUSINESS REVIEW*, 19(2). Retrieved from <https://www.redalyc.org/journal/1230/123070309004/123070309004.pdf>
- Marcos, A. (2021). Flexibilidad y Capacidad de Salto en niñas y niños de 7° Grado”. *LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA CON ORIENTACIÓN EN CIENCIAS DEL EJERCICIO*. Retrieved from <http://repositorio.ucu.edu.ar/bitstream/handle/522/480/Tesis%20Alejandro%20Marcos%20%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Mazariegos, P. (2019). LA RENDICION DE CUENTAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE GUATEMALA. *Revistas Rendicion de Cuentas* . Retrieved from <https://revistaselectronicas.ujaen.es/index.php/reid/article/view/3690/3795>
- Medina, M., Rojas, R., Bustamante, W., & Loaiza, R. (2023, 2). *Metodología de la investigación: Técnicas e instrumentos de investigación*. doi:<https://doi.org/10.35622/inudi.b.80>
- Mendoza, G. (2021). “EVALUACIÓN DEL TRATAMIENTO CONTABLE Y TRIBUTARIO PARA ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO DEL CUSCO - PERIODO 2020. *Para optar al Título de Contador Público*. Retrieved from https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/4620/Gonzalo_Tesis_bachiller_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Monjaras, A., Bazan, A., Pachero, Z., & Rivera, J. (2019). Diseños de Investigación. *REVISTAS Educación y Salud Boletín Científico Instituto de Ciencias de la Salud Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo*, 8(15). doi:<https://doi.org/10.29057/icsa.v8i15.4908>

- Montenegro, W. (2021, 11 9). La educación del siglo XXI: un proceso de formación integral de la persona humana. *Revista cultura*, 35, 25. Retrieved from https://www.revistacultura.com.pe/revistas/35/RCU_35_educacion_siglo.pdf
- Montes, A. (2021, 4 20). Cómo se financia un Estado. *Revistas Financia* . Retrieved from <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/26285/24708>
- Mucha, L. C., Rafael, O. M., & Alania, R. (2020, 12 31). Evaluación de procedimientos empleados para determinar la población y muestra en trabajos de investigación de posgrado. *Revista Científica de Ciencias Sociales y Humanidades*. doi:doi.org/10.37711/desafios.2021.12.1.253
- Neira, M. I. (2019). La cultura tributaria en la recaudación de los tributos. *Revistas Polo del conocimiento*, 4(8), 203- 212. doi:10.23857/pc.v4i8.1055
- Nicholas, K. (2021, 10 1). El papel de la tributación en el desarrollo económico. *Revistas: Fondo de cultura economica*, 88(352). doi:<https://doi.org/10.20430/ete.v88i352.1346>
- Nicomedes, T. E. (2018). Tipos de Investigacion. *REVISTAS Ingeniería de sistema e informatica*. Retrieved from <http://repositorio.usdg.edu.pe/handle/USDG/34>
- Palacios, L. (2021, 5 24). *RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS*. Retrieved from CONSORCIO DE CENTROS EDUCATIVOS CATÓLICOS: https://12ape.org/wp2/wp-content/uploads/2021/06/Asesor%C3%ADa_Contable_08_2021_R%C3%89GIMEN_TRIBUTARIO_DE_LAS_INSTITUCIONES_EDUCATIVAS_PRIVADAS.pdf
- Peña, C., Yarleque, W., & Bernuy, A. (2022, 6 13). Política pública de educación en el cumplimiento de obligaciones tributarias. *Revistas Horizontes*, 6(23). doi:<https://doi.org/10.33996/revistahorizontes.v6i23.377>
- Peter, D., Jeffrey, D., & Dayanand, M. (2019). Is Information Enough? The Effect of Information about Education Tax Benefits on Student Outcomes. *Article: POLICY ANALYSIS AND MANAGEMENT* , 38(3). doi: <https://doi.org/10.1002/pam.22131>

- Pinillos, J. (2019, 12 9). Elementos de la obligación tributaria sustancial del gravamen a los movimientos financieros en Colombia. *Revista Espacios* , 40(42), 9. Retrieved from <https://www.revistaespacios.com/a19v40n42/a19v40n42p09.pdf>
- Polonia, C. (2020). *Metodología Cuantitativa y cualitativa* . Retrieved from <https://repositorio.uniajc.edu.co/handle/uniajc/596>
- Ponce, H., & Cervantes, D.-., R. (2021, 5 18). Qué tan apropiadamente reportaron los autores el Coeficiente del Alfa de Cronbach. *REVISTAS: CIENCIA LATINA*. doi:https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v5i3.463
- Prado, A. (2023). GESTIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA EXONERACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EN UNA EMPRESA SIN FINES DE LUCRO, LIMA, 2023. *PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO*. Retrieved from <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3740/1.%20TESIS%20ARAUJO%20PRADO%20JEAN%20MARLON.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Quimis, A., & Quiñonez, M. (202). LA CULTURA TRIBUTARIA, CONJUNTO DE VALORES Y ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES. *Revista Cultura Tributaria* , 7(12). Retrieved from <https://revistes.ub.edu/index.php/RED/article/view/40701>
- Quiroz, R., & Heredia, F. (2023, 6 2). Factores que limitan la gestión tributaria en las entidades recaudadoras de tributos. *Revista de Climatología*, 23. doi:DOI: 10.59427/rcli/2023/v23cs.434-442
- Quiroz, R., & Heredia, F. (2023, 06 02). Factores que limitan la gestión tributaria en las entidades recaudadoras de tributos. *revista climatología*, 23. doi:DOI: 10.59427/rcli/2023/v23cs.434-442
- Reyes, V. (2021). ESTRATEGIA DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN PARA REDUCIR LA EVASIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PARTICULARES SIN FINES DE LUCRO EVASORA DEL



- DISTRITO DE LOS OLIVOS. PERIODO. PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO. Lima -Peru. Retrieved from <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/2301/1.Tesis%20-Upa.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Rivas, F. (2021). *Financiamiento de la educación en América Latina: investigaciones y estudios 2013-2019*. Retrieved from UNESCO BIBLIOTECA DIGITAL : <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000380346>
- Rodriguez, A. C. (2022). La progresividad y las reformas tributarias del impuesto a la renta en el Ecuador. *Proyecto de Licenciatura - Universidad Tecnico de Ambato*. Ecuador . Retrieved from <https://repositorio.uta.edu.ec/handle/123456789/36703>
- Rodriguez, M., Poblado, E., Alvarado, L., Gonzales, A., & Rodriguez, M. (2021). Validación por juicio de expertos de un instrumento de evaluación para evidencias de aprendizaje conceptual. *Revistas Iberoamericana para la Investigacion y el desarrollo educativo*, 11(22). Retrieved from <https://doi.org/10.23913/ride.v11i22.960>
- Rodriguez, M., Poblano, E., Alvarado, L., & Gonzales, A. (2021, 1). Validación por juicio de expertos de un instrumento de evaluación para evidencias de aprendizaje conceptual. *Revista Iberoamericana para la investigación y el Desarrollo Educativo*, 11(22). doi:<https://doi.org/10.23913/ride.v11i22.960>
- Romero, R., Chambilla, M., Santivañez, Y., Santos, A., & Ugarte, W. (2022). La cultura y las obligaciones tributarias en una empresa peruana. *Revistas Ciencia Latina Revista Multidisciplinar*, 6(4). doi:https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i4.2833
- Romero, R., Soria, M., & Castillo, W. (2021, 9 16). El Estudio del impuesto predial en gobiernos locales del Perú. *Revistas Sinergia*. doi: https://doi.org/10.33936/eca_sinergia.v12i3.3583
- Romero, R., Soria, M., & Castillo, W. (2021). *ESTUDIO DEL IMPUESTO PREDIAL EN GOBIERNOS LOCALES DEL PERÚ*. Retrieved from <https://www.redalyc.org/journal/5885/588569107009/588569107009.pdf>

- Ruelas, M. A., & Fernandez, G. (2022). *Fundamentos*.
- Ruiz, F. J. (2021). *Derecho Tributario Peruano Volumen II: Impuesto a la Renta* (segunda ed., Vol. II). Lima, Perú: Palestra Editores SAC. Retrieved from <https://facultad-derecho.pucp.edu.pe/wp-content/uploads/2023/05/volumen-ii.pdf>
- Salazar, C. (2022, 6 30). Determinantes de pérdida de becas universitarias en un programa social de Perú dirigido a estudiantes procedentes de familias pobres y vulnerables. *REVISTAS RELIEVE*. doi:<http://doi.org/10.30827/relieve.v28i1.23794>
- Sanchez, B., & Ligia, R. (2022, 5 22). Los fondos cooperativos en la discusión sobre las exoneraciones del pago del impuesto sobre la renta. *Revistas Deusto Estudios Cooperativos*, 20. doi:<https://doi.org/10.18543/dec.2396>
- Sarmiento, S. (2022). ESTRATEGIA EDUCATIVA PARA LA FORMACIÓN DE CULTURA TRIBUTARIA EN LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE CHICLAYO. *Revistas estrategicas* , 6(1). Retrieved from DOI: <https://doi.org/10.26495/rch.v6i1.2109>
- Sokolovska, A., & zatonatska, T. (2022). Debatable Aspects of the Concept of Tax Expenditures. *Articles: DEBATABLE ASPECTS OF THE CONCEPT OF TAX EXPENDITURES*, 101(2). Retrieved from <https://www.redalyc.org/journal/6922/692272926007/>
- Sunat. (2022). *LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA*. Retrieved from <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/capiv.pdf>
- Sunat. (2023). *LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA*. Retrieved from [sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/capiv.pdf](https://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/capiv.pdf)
- Sunat. (2023). *LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA*. Retrieved from <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/capiv.pdf>
- Torres, P. (2020). Las exoneraciones tributarias y su incidencia en la elusión y la evasión tributaria en el Perú, 2018-2020. Retrieved from <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>

- Torres, P. (2022). Implicancias de las exoneraciones tributarias en la elusión y evasión tributaria en el Perú. *Revistas La Junta: Revista de innovación e investigación contable*, 120-135. Retrieved from <https://www.revistalajunta.jdccpp.org.pe/index.php/revista/article/view/99/103>
- Torres, P. (2023). Las exoneraciones tributarias y su incidencia en la elusión y la evasión tributaria en el Perú. Retrieved from <https://hdl.handle.net/20.500.12672/19954>
- Vilca, R. (2023). *Constitución Política del Perú*. Retrieved from Pasion por el derecho: <https://lpderecho.pe/constitucion-politica-peru-actualizada/>
- Vizcarra, F. (2021, 11 5). INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y LAS OBRAS POR IMPUESTOS EN UN ESCENARIO POLÍTICO DE RENTABILIDAD SOCIAL. *REVISTA: INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA*. Retrieved from <https://revistas.upt.edu.pe/ojs/index.php/arquitek/article/view/555/486>
- vizcarra, R. (5 de 11 de 2021). Infraestructura educativa y las obras por impuestos en un escenario político de rentabilidad social. *REVISTAS: ARQUITEK(20)*. doi:<https://doi.org/10.47796/ra.2021i20>
- Wim, H., & Longen, E. (2023, 5 20). Análisis de reformas de beneficios fiscales en los Países Bajos utilizando modelos estructurales y experimentos naturales. *Revistas Journal of Population Economics*, 36, 179-209. doi:<https://doi.org/10.1007/s00148-021-00852-3>
- Zambrano, I. (2023, 5 10). The Academy and its Responsibility in Tax Culture. *Revistas: Mentor*, 2(5). Retrieved from <https://revistamentor.ec/index.php/mentor/article/download/6016/4860/17156>

ANEXO
ANEXO N°1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

Exoneraciones y su relación con los tributos en las instituciones educativas del distrito de Santiago de Surco año, 2023

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES	METODOLOGÍA
Problema General	Objetivo General	Hipótesis General			
¿De qué manera las exoneraciones se relacionan con los tributos en las instituciones educativas del distrito de Santiago de Surco año, 2023?	Determinar cómo las exoneraciones se relacionan con los tributos en las instituciones educativas del distrito de Santiago de Surco año, 2023	Las exoneraciones se relacionan con los tributos en las instituciones educativas del distrito de Santiago de Surco año, 2023	EXONERACIONES	Norma tributaria	Enfoque: Cuantitativo Tipo: Básico Nivel: Descriptiva - Correlacional Diseño: No experimental POBLACION: Esta comprendida por 75 trabajadores del área contable, administrativa y finanzas. MUESTRA: 66 trabajadores del área contable, administrativa y finanzas. TECNICA: La técnica que se utilizó en la investigación se utilizó la encuesta.
				Temporal	
				Incentivos tributarios	
				Reducción de las obligaciones	
				Renta exenta	
				Exención fiscal	
				Gestión tributaria	
				Ley del impuesto a la renta	
				Art.19 de la LIR	
				Ley de promoción de la inversión en la educación	
			Constitución política del Perú		
			Arbitrios municipales	INSTRUMENTO: Para esta investigación se utilizó el cuestionario de escala Likert.	
			Obligación fiscal		
			Pagar impuestos		
			Rendición de cuentas		
			Establecida por ley		
			inversión en infraestructura educativa		
			Inversión de material didáctico		
			Desarrollo multifacético		
			Capacidad en materia tributaria		
			Inversión en Becas Académicas		
			Proyecto de presupuestos		
			Capacitación		
			TRIBUTOS		
¿De qué modo las exoneraciones se relacionan con las obligaciones tributarias en las instituciones educativas del distrito de Santiago de Surco año, 2023?	Analizar de qué modo las exoneraciones se relacionan con las obligaciones tributarias en las instituciones educativas del distrito de Santiago de Surco año, 2023	Las exoneraciones se relacionan con las obligaciones tributarias en las instituciones educativas del distrito de Santiago de Surco año, 2023			
¿Cómo las exoneraciones se relacionan con los financiamientos de las actividades de estado en las instituciones educativas del distrito de Santiago de Surco año, 2023?	Definir como las exoneraciones se relacionan con los financiamientos de las actividades de estado en las instituciones educativas del distrito de Santiago de Surco año, 2023	Las exoneraciones se relacionan con los financiamientos de las actividades de estado en las instituciones educativas del distrito de Santiago de Surco año, 2023			



ANEXO N°2: CUADRO DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

ANEXO N°2: CUADRO DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES				
TÍTULO:	“Exoneraciones y su relación con los tributos en las instituciones educativas del distrito de Santiago de Surco año, 2023”			
HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLE DE ESTUDIO	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES
Exoneraciones y su relación con los tributos en las instituciones educativas del distrito de Santiago de Surco año, 2023	EXONERACIONES	“Las exoneraciones son beneficios tributarios que se encuentran comprendidas dentro del ámbito de aplicación de impuesto a la renta pero que el legislador ha decidido liberarlas de la aplicación del tributo por un cierto plazo. Una de las exoneraciones que merece ser destacadas tiene que ver con el sector educativo por construir una de las bases fundamentales para nuestro desarrollo social. El art. 19 del IR señala que las rentas obtienen las instituciones educativas se encuentran exoneradas del impuesto en virtud de esta norma queda claro que esta liberación tributaria no alcanza las rentas que son obtenidas por las entidades educativas privadas”. (Ruiz,2021, p.66).	BENEFICIO TRIBUTARIO	Norma tributaria
				Temporal
				Incentivos tributarios
				Reducción de impuestos
				Renta exenta
			TRATAMIENTO NORMATIVO	Exención fiscal
				Gestión tributaria
	TRIBUTOS	“son una prestación de dinero (pecuniario) que son reclamados por el estado en el ejercicio de sus poderes imperiales (facultades imposibles) bajo el poder impositivo ficticio de la ley, y se utilizan para pagar los gastos necesarios y lograr sus objetivos. Esto quiere decir que los impuestos no son arbitrarios porque están establecidos por ley y son de cumplimiento obligatorio. Los aspectos esenciales del tributo son: el pago es únicamente en dinero, y solo se crean por ley, es obligatorio por el poder que tiene el estado, y debe ser utilizado para el desempeño de sus funciones”. (Ruelas y Fernández, 2022, p.16).	OBLIGACIÓN TRIBUTARIA	Ley del Impuesto a la renta
				Art. 19 de la LIR
				ley de promoción de la inversión en la educación
				Constitución política del Perú
			FINANCIAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL ESTADO	Arbitrios municipales
				Obligación fiscal
				Pagar impuestos
FINANCIAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL ESTADO	Rendición de cuentas			
	Establecida por ley			
	Inversión en infraestructura educativa			
	Inversión en materia didáctica			
	Desarrollo multifacético			
FINANCIAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL ESTADO	Capacitación en materia tributaria			
	Inversión en Becas Académicas			
	Proyecto de presupuesto			
FINANCIAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL ESTADO	Capacitación			

ANEXO N ° 3: RELACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

N°	RUC	RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONT.	ADM.	FINAN	TOTAL
1	20111580996	UNIVERSIDAD MARCELINO CHAMPAGNAT	AV. MARISCAL RAMON CASTILLA NRO. 1270 URB. TALANA LIMA - LIMA - SANTIAGO DE SURCO	3	2	1	6
2	20154850784	ASOCIACION EDUCATIVA CASUARINAS	AV. JACARANDA NRO. 391 URB. LAS CASUARINAS BAJA (URBANIZACION VALLE HERMOSO) LIMA - LIMA - SANTIAGO DE SURCO	3	3	2	8
3	20144011725	CEGNE SANTIAGO APOSTOL	JR. AYACUCHO NRO. 258 CERCADO LIMA - LIMA - SANTIAGO DE SURCO	4	3	2	9
4	20254529924	PARROQUIA NTRA.SRA.DEL CONSUELO	AV. PROL.PRIMAVERA NRO. 1620 LIMA - LIMA - SANTIAGO DE SURCO	3	3	2	8
5	20107798049	UNIVERSIDAD DE LIMA	AV. JAVIER PRADO ESTE NRO. 4600 URB. FUNDO MONTEERRICO CHICO (JUNTO AL JOCKEY PLAZA) LIMA - LIMA - SANTIAGO DE SURCO	2	2	1	5
6	20164632726	CENTRO EDUCATIVO PRIVADO HIRAM BINGHAM	AV. PASEO LA CASTELLANA NRO. 919 URB. LA CASTELLANA LIMA - LIMA - SANTIAGO DE SURCO	3	3	2	8
7	20113390345	IEP MATER CHRISTI	AV. SAN JUAN NRO. 468 URB. STA. TERESA (ALT.CD14 CAMN D INCA) LIMA - LIMA - SANTIAGO DE SURCO	2	2	1	5
8	20147883952	UNIVERSIDAD RICARDO PALMA	AV. BENAVIDES NRO. 5440 URB. LAS GARDENIAS LIMA - LIMA - SANTIAGO DE SURCO	2	2	1	5
9	20420025859	ASOCIACION EDUCATIVA NUEVO MUNDO	CAL.VILLA CARRILLO NRO. 320 URB. RESIDENCIAL HIGUERETA (ALT CDRA 46 AV AVIACION Y 12 AV VILLARAN) LIMA - LIMA - SANTIAGO DE SURCO	3	3	2	8
10	20128664531	COLEGIO DE LA INMACULADA (JESUITAS)	CAL.HNO SANTOS GARCIA NRO. 108 URB. VALLE HERMOSO LIMA - LIMA - SANTIAGO DE SURCO	2	2	1	5
11	20112829891	COLEGIO SANTA MARIA MARIANISTAS	AV. LA FLORESTA NRO. 250 URB. CHACARILLA DEL ESTANQUE LIMA - LIMA - SANTIAGO DE SURCO	2	1	1	4
12	20513753277	ASOCIACION COLEGIO	CAL.CERRO RICO NRO. 124 URB. SAN IGNACIO DE MONTEERRICO (ALT.CDRA.5 AV. CIRCUNVALACION) LIMA - LIMA - SANTIAGO DE SURCO	3	3	2	8
TOTAL							66

ANEXO N°4: EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “Exoneraciones y su relación con los tributos en las instituciones educativas del distrito de Santiago de Surco año, 2023”, periodo 2023”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer profesional. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre del juez:	DR. CPC NATIVIDAD C. ORIHUELA RIOS	
Grado profesional:	Maestría () Doctor (X)	
Área de formación académica:	Clínica () Educativa (X)	Social () Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Tributación	
Institución donde labora:	Universidad César Vallejo	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (x)	
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)		

2. Propósito de la evaluación:
Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.
3. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre de la Prueba:	Cuestionario. Variable – I Exoneraciones. Variable – II Tributos.
Autores:	Arrascue Centurión Elvia Martínez Taboada Yanet
Procedencia:	Universidad César Vallejo
Administración:	Facultad de Ciencias Empresariales- Escuela Profesional de Contabilidad
Tiempo de aplicación:	Septiembre –Diciembre2023
Ámbito de aplicación:	Instituciones Educativas del distrito de Santiago de Surco
Significación:	Variables, dimensión, indicadores e Ítems Objetivo: Determinar cómo las exoneraciones se relacionan con los tributos en las instituciones educativas del distrito de Santiago de Surco año, 2023

4. Soporte teórico

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
Exoneraciones	Beneficio tributario	Wim & Longen (2023). Se define que los beneficios tributarios son una ventaja o incentivos previstos por la ley tributarias para reducir la carga impositiva de los participantes. Estos beneficios se implementan para fomentar ciertos comportamientos económicos o sociales que el estado considere apropiados.
	Tratamiento Normativo	Para Jiménez (2021) El tratamiento tributario es un acto jurídico regido por la ley, incluido el Código Tributario, la Ordenanza Tributaria y otros documentos rectores, para facilitar la selección y correcta determinación de los beneficios establecidos en estas normas de manera sistemática y metódica, con la finalidad de facilitar la elección y determinación correcta de los beneficios establecidos en dichas normas. Si cumple con la normativa señalado, se podrá evitar la evasión fiscal y reducir el pago excesivo de impuestos.
Tributos	Obligación tributaria	Pinillos (2019). Asimismo, los contribuyentes están obligados a cumplir con los impuestos fijados en el sistema tributario nacional. Se trata de una obligación legal derivada de la ley, que obliga a los ciudadanos y empresas a realizar aportaciones económicas para la financiación de ayudas y beneficios estatales
	Financiamiento de las actividades del Estado	Montes (2021) El estado financia servicios públicos como atención médica, educación, administración, infraestructura, obras públicas, fuerzas de seguridad, empleados del gobierno; estos pagos se realizan a través de la recaudación de impuestos, préstamos e inversión pública.

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento el cuestionario para la validez del Instrumento, elaborado por: ARRASCUE CENTURIÓN ELVIA Y MARTÍNEZ TABOADA YANET. En el año 2023 de acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, Es decir, susintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencialmente importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Dimensiones del instrumento: “EXONERACIONES Y SU RELACIÓN CON LOS TRIBUTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO AÑO, 2023”.

- Primera variable: Exoneraciones

Objetivo general: Determinar cómo las exoneraciones se relacionan con los tributos en las instituciones educativas del distrito de Santiago de Surco año, 2023

Dimensiones	Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Beneficios tributarios	Norma tributaria	1. Tiene conocimiento sobre la norma tributaria que exonera a las instituciones educativas de los tributos	4	4	4	
	Temporal	2. No debería de prologarse la exoneración temporal de impuestos de las instituciones educativas	4	4	4	
	Incentivos tributarios	3. El incentivo tributario motiva a que su institución educativa de oportunidades a estudiantes de bajos recursos.	4	4	4	
	Reducción de impuestos	4. Su institución se está beneficiando de la reducción de los impuestos que brinda el Estado	4	4	4	

	Renta exenta	5. Gracias a la renta exenta su institución educativa invierte en la tecnología, como en la adquisición de nuevos equipos informáticos y software.				
Tratamiento Normativo	Exención fiscal	6. Está de acuerdo con la eliminación de las exenciones fiscales que existe para las instituciones educativas. 7. Con la exención fiscal su institución educativa mejora la calidad de la educación y reinvierte sus utilidades en la mejora de la entidad educativa.	4	4	4	
	Gestión tributaria	8. Su institución educativa carece de gestión tributaria, por lo tanto, puede perder los beneficios de la exoneración del impuesto a la renta.	4	4	4	
	Ley de impuesto a la renta	9. Su institución educativa mejora su infraestructura con el dinero de la exoneración del impuesto a la renta.	4	4	4	
	Art. 19 de la LIR	10. El artículo 19 de la ley del impuesto a la renta debería modificarse para que las instituciones educativas paguen sus impuestos.	4	4	4	
	Ley de promoción de la inversión en la educación	11. La ley de promoción de la inversión en la educación promueve la inversión en los servicios educativos de su institución	4	4	4	
	Constitución política del Perú	12. Tiene conocimiento que la institución política del Perú establece que las instituciones educativas están exentas de todo impuesto si su finalidad es la educación.	4	4	4	
	Arbitrios municipales	13. Con la exoneración de arbitrios municipales su institución educativa destina más recursos en programas y actividades educativas.	4	4	4	

Segunda variable: Tributos

Objetivos de la Dimensión:

Analizar de qué modo las exoneraciones se relacionan en las obligaciones tributarias en las instituciones educativas del distrito de Santiago de Surco año, 2023

Definir como las exoneraciones se relacionan con los financiamientos de las actividades de estado en las instituciones del distrito de Santiago de Surco año, 2023

Dimensiones	Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Obligación tributaria	Obligaciones fiscal	Se deben eliminar las exoneraciones y que las instituciones cumplan con su obligación fiscal para mantener la equidad del sistema tributario	4	4	4	
	Pagar impuestos	Si su institución educativa realiza actividades cómo: alquiler de aulas, campos deportivos, patios, piscinas, auditorios, c				
	Rendición de cuentas	En su institución educativa existe la rendición de cuentas internas donde se aprecia el uso de los recursos provenientes de la exoneración tributaria.	4	4	4	
	Establecido por ley	Las instituciones educativas están exoneradas del pago de los impuestos según lo establecido por ley.	4	4	4	
	Inversión en infraestructura educativa	Tiene conocimiento que su institución educativa invierten en la infraestructura educativa	4	4	4	
	Inversión en materia	Su institución invierte en materiales didácticos para facilitar el aprendizaje de los estudiantes.	4	4	4	



	didáctica					
Financiamiento de las Actividades del Estado	Inversión en becas académicas	Su institución educativa contribuye con las becas y programas de apoyo financiero para aquellos estudiantes que lo necesitan.	4	4	4	
	Desarrollo multifacético	El propósito de la educación es el desarrollo multifacético de la persona, promover el conocimiento, el aprendizaje y la práctica.	4	4	4	
	Capacitación en material tributaria	En su institución educativa reciben capacitación en materia tributaria de acuerdo a las leyes para evitar sanciones y multas.	4	4	4	
	Proyecto de presupuesto	En los últimos 2 años su institución educativa ha realizado proyectos de presupuestos para la mejora del servicio educativo	4	4	4	
	Capacitación	Su Institución educativa está asumiendo la responsabilidad de dar capacitaciones a los profesores	4	4	4	

Lima 12 de octubre del 2023

DR. CPC NATIVIDAD CARMEN ORIHUELA RÍOS
DNI: 07902319

**Anexo**

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “Exoneraciones y su relación con los tributos en las instituciones educativas del distrito de Santiago de Surco año, 2023”, periodo 2023”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer profesional. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre del juez:		Dra. Nancy Margot	Esquives Chunga
Grado profesional:		Maestría ()	
		Doctor (X)	
Área de formación académica:		Clínica ()	Social ()
		Educativa (X)	Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:		Tributación	
Institución donde labora:		Universidad César Vallejo	
Tiempo de experiencia profesional en el área:		2 a 4 años ()	
		Más de 5 años (x)	
		()	
Experiencia en Investigación Psicométrica:(si corresponde)			



1. Propósito de la evaluación:
Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.
2. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre de la Prueba:	Cuestionario. Variable – I Exoneraciones. Variable – II Tributos.
Autores:	Arrascue Centurión Elvia Martínez Taboada Yanet
Procedencia:	Universidad César Vallejo
Administración:	Facultad de Ciencias Empresariales- Escuela Profesional de Contabilidad
Tiempo de aplicación:	Septiembre –Diciembre2023
Ámbito de aplicación:	Instituciones Educativas del distrito de Santiago de Surco
Significación:	Variables, dimensión, indicadores e Ítems Objetivo: Determinar cómo las exoneraciones se relacionan con los tributos en las instituciones educativas del distrito de Santiago de Surco año, 2023

3. Soporte teórico

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
Exoneraciones	Beneficio tributario	Wim & Longen (2023). Se define que los beneficios tributarios son una ventaja o incentivos previstos por la ley tributarias para reducir la carga impositiva de los participantes. Estos beneficios se implementan para fomentar ciertos comportamientos económicos o sociales que el estado considere apropiados.
	Tratamiento Normativo	Para Jiménez (2021) El tratamiento tributario es un acto jurídico regido por la ley, incluido el Código Tributario, la Ordenanza Tributaria y otros documentos rectores, para facilitar la selección y correcta determinación de los beneficios establecidos en estas normas de manera sistemática y metódica, con la finalidad de facilitar la elección y determinación correcta de los beneficios establecidos en dichas normas. Si cumple con la normativa señalado, se podrá evitar la evasión fiscal y reducir el pago excesivo de impuestos.
Tributos	Obligación tributaria	Pinillos (2019). Asimismo, los contribuyentes están obligados a cumplir con los impuestos fijados en el sistema tributario nacional. Se trata de una obligación legal derivada de la ley, que obliga a los ciudadanos y empresas a realizar aportaciones económicas para la financiación de ayudas y beneficios estatales
	Financiamiento de las actividades del Estado	Montes (2021) El estado financia servicios públicos como atención médica, educación, administración, infraestructura, obras públicas, fuerzas de seguridad, empleados del gobierno; estos pagos se realizan a través de la recaudación de impuestos, préstamos e inversión pública.

4. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento el cuestionario para la validez del Instrumento, elaborado por: ARRASCUE CENTURIÓN ELVIA Y MARTÍNEZ TABOADA YANET. En el año 2023 de acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, Es decir, susintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencialmente importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Dimensiones del instrumento: “EXONERACIONES Y SU RELACIÓN CON LOS TRIBUTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO AÑO, 2023”.

- Primera variable: Exoneraciones

Objetivo general: Determinar cómo las exoneraciones se relacionan con los tributos en las instituciones educativas del distrito de Santiago de Surco año, 2023

Dimensiones	Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Beneficios tributarios	Norma tributaria	1. Tiene conocimiento sobre la norma tributaria que exonera a las instituciones educativas de los tributos	4	4	4	
	Temporal	2. No debería de prologarse la exoneración temporal de impuestos de las instituciones educativas	4	4	4	
	Incentivos tributarios	3. El incentivo tributario motiva a que su institución educativa de oportunidades a estudiantes de bajos recursos.	4	4	4	
	Reducción de impuestos	4. Su institución se está beneficiando de la reducción de los impuestos que brinda el Estado	4	4	4	
	Renta exenta	5. Gracias a la renta exenta su institución educativa invierte en la tecnología, como en la adquisición de nuevos equipos informáticos y software.				



Tratamiento Normativo	Exención fiscal	6. Está de acuerdo con la eliminación de las exenciones fiscales que existe para las instituciones educativas. 7. Con la exención fiscal su institución educativa mejora la calidad de la educación y reinvierte sus utilidades en la mejora de la entidad educativa.	4	4	4	
	Gestión tributaria	8. Su institución educativa carece de gestión tributaria, por lo tanto, puede perder los beneficios de la exoneración del impuesto a la renta.	4	4	4	
	Ley de impuesto a la renta	9. Su institución educativa mejora su infraestructura con el dinero de la exoneración del impuesto a la renta.	4	4	4	
	Art. 19 de la LIR	10. El artículo 19 de la ley del impuesto a la renta debería modificarse para que las instituciones educativas paguen sus impuestos.	4	4	4	
	Ley de promoción de la inversión en la educación	11. La ley de promoción de la inversión en la educación promueve la inversión en los servicios educativos de su institución	4	4	4	
	Constitución política del Perú	12. Tiene conocimiento que la institución política del Perú establece que las instituciones educativas están exentas de todo impuesto si su finalidad es la educación.	4	4	4	
	Arbitrios municipales	13. Con la exoneración de arbitrios municipales su institución educativa destina más recursos en programas y actividades educativas.	4	4	4	

Segunda variable: Tributos

Objetivos de la Dimensión:

Analizar de qué modo las exoneraciones se relacionan en las obligaciones tributarias en las instituciones educativas del distrito de Santiago de Surco año, 2023

Definir como las exoneraciones se relacionan con los financiamientos de las actividades de estado en las instituciones del distrito de Santiago de Surco año, 2023

Dimensiones	Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Obligación tributaria	Obligaciones fiscal	Se deben eliminar las exoneraciones y que las instituciones cumplan con su obligación fiscal para mantener la equidad del sistema tributario	4	4	4	
	Pagar impuestos	Si su institución educativa realiza actividades cómo: alquiler de aulas, campos deportivos, patios, piscinas, auditorios, c impuesto.	4	4	4	
	Rendición de cuentas	En su institución educativa existe la rendición de cuentas internas donde se aprecia el uso de los recursos provenientes de la exoneración tributaria.	4	4	4	
	Establecido por ley	Las instituciones educativas están exoneradas del pago de los impuestos según lo establecido por ley.	4	4	4	
	Inversión en infraestructura educativa	Tiene conocimiento que su institución educativa invierten en la infraestructura educativa	4	4	4	
	Inversión en materia didáctica	Su institución invierte en materiales didácticos para facilitar el aprendizaje de los estudiantes.	4	4	4	



Financiamiento de las Actividades del Estado	Inversión en becas académicas	Su institución educativa contribuye con las becas y programas de apoyo financiero para aquellos estudiantes que lo necesitan.	4	4	4	
	Desarrollo multifacético	El propósito de la educación es el desarrollo multifacético de la persona, promover el conocimiento, el aprendizaje y la práctica.	4	4	4	
	Capacitación en material tributaria	En su institución educativa reciben capacitación en materia tributaria de acuerdo a las leyes para evitar sanciones y multas.	4	4	4	
	Proyecto de presupuesto	En los últimos 2 años su institución educativa ha realizado proyectos de presupuestos para la mejora del servicio educativo	4	4	4	
	Capacitación	Su Institución educativa está asumiendo la responsabilidad de dar capacitaciones a los profesores	4	4	4	

Lima 12 de octubre del 2023

Firma del evaluador
NANCY MARGOT ESQUIVES CHUNGA
 DNI 08510968

Anexo

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “Exoneraciones y su relación con los tributos en las instituciones educativas del distrito de Santiago de Surco año, 2023”, periodo 2023”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer profesional. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez.

Nombre del juez:		DR. Jaime Alfonso Mendiburu Rojas
Grado profesional:		Maestría () Doctor (X)
Área de formación académica:		Clínica () Educativa (X) Social () Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:		Tributación
Institución donde labora:		Universidad César Vallejo
Tiempo de experiencia profesional en el área:		2 a 4 años () Más de 5 años (X) ()
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)		

5. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

6. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre de la Prueba:	Cuestionario. Variable – I Exoneraciones. Variable – II Tributos.
Autores:	Arrascue Centurión Elvia Martínez Taboada Yanet
Procedencia:	Universidad César Vallejo
Administración:	Facultad de Ciencias Empresariales- Escuela Profesional de Contabilidad
Tiempo de aplicación:	Septiembre –Diciembre2023
Ámbito de aplicación:	Instituciones Educativas del distrito de Santiago de Surco
Significación:	Variables, dimensión, indicadores e Ítems Objetivo: Determinar cómo las exoneraciones se relacionan con los tributos en las instituciones educativas del distrito de Santiago de Surco año, 2023

7. Soporte teórico

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
Exoneraciones	Beneficio tributario	Wim & Longen (2023). Se define que los beneficios tributarios son una ventaja o incentivos previstos por la ley tributarias para reducir la carga impositiva de los participantes. Estos beneficios se implementan para fomentar ciertos comportamientos económicos o sociales que el estado considere apropiados.
	Tratamiento Normativo	Para Jiménez (2021) El tratamiento tributario es un acto jurídico regido por la ley, incluido el Código Tributario, la Ordenanza Tributaria y otros documentos rectores, para facilitar la selección y correcta determinación de los beneficios establecidos en estas normas de manera sistemática y metódica, con la finalidad de facilitar la elección y determinación correcta de los beneficios establecidos en dichas normas. Si cumple con la normativa señalado, se podrá evitar la evasión fiscal y reducir el pago excesivo de impuestos.
Tributos	Obligación tributaria	Pinillos (2019). Asimismo, los contribuyentes están obligados a cumplir con los impuestos fijados en el sistema tributario nacional. Se trata de una obligación legal derivada de la ley, que obliga a los ciudadanos y empresas a realizar aportaciones económicas para la financiación de ayudas y beneficios estatales
	Financiamiento de las actividades del Estado	Montes (2021) El estado financia servicios públicos como atención médica, educación, administración, infraestructura, obras públicas, fuerzas de seguridad, empleados del gobierno; estos pagos se realizan a través de la recaudación de impuestos, préstamos e inversión pública.

8. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento el cuestionario para la validez del Instrumento, elaborado por: ARRASCUE CENTURIÓN ELVIA Y MARTÍNEZ TABOADA YANET. En el año 2023 de acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, Es decir, susintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión e indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial e importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Dimensiones del instrumento: “EXONERACIONES Y SU RELACIÓN CON LOS TRIBUTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO AÑO, 2023”.

- Primera variable: Exoneraciones

Objetivo general: Determinar cómo las exoneraciones se relacionan con los tributos en las instituciones educativas del distrito de Santiago de Surco año, 2023

Dimensiones	Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Beneficios tributarios	Norma tributaria	1. Tiene conocimiento sobre la norma tributaria que exonera a las instituciones educativas de los tributos	4	4	4	
	Temporal	2. No debería de prologarse la exoneración temporal de impuestos de las instituciones educativas	4	4	4	
	Incentivos tributarios	3. El incentivo tributario motiva a que su institución educativa de oportunidades a estudiantes de bajos recursos.	4	4	4	
	Reducción de impuestos	4. Su institución se está beneficiando de la reducción de los impuestos que brinda el Estado	4	4	4	
	Renta exenta	5. Gracias a la renta exenta su institución educativa invierte en la tecnología, como en la adquisición de nuevos equipos informáticos y software.				



Tratamiento Normativo	Exención fiscal	6. Está de acuerdo con la eliminación de las exenciones fiscales que existe para las instituciones educativas. 7. Con la exención fiscal su institución educativa mejora la calidad de la educación y reinvierte sus utilidades en la mejora de la entidad educativa.	4	4	4	
	Gestión tributaria	8. Su institución educativa carece de gestión tributaria, por lo tanto, puede perder los beneficios de la exoneración del impuesto a la renta.	4	4	4	
	Ley de impuesto a la renta	9. Su institución educativa mejora su infraestructura con el dinero de la exoneración del impuesto a la renta.	4	4	4	
	Art. 19 de la LIR	10. El artículo 19 de la ley del impuesto a la renta debería modificarse para que las instituciones educativas paguen sus impuestos.	4	4	4	
	Ley de promoción de la inversión en la educación	11. La ley de promoción de la inversión en la educación promueve la inversión en los servicios educativos de su institución	4	4	4	
	Constitución política del Perú	12. Tiene conocimiento que la institución política del Perú establece que las instituciones educativas están exentas de todo impuesto si su finalidad es la educación.	4	4	4	
	Arbitrios municipales	13. Con la exoneración de arbitrios municipales su institución educativa destina más recursos en programas y actividades educativas.	4	4	4	

Segunda variable: Tributos

Objetivos de la Dimensión:

Analizar de qué modo las exoneraciones se relacionan en las obligaciones tributarias en las instituciones educativas del distrito de Santiago de Surco año, 2023

Definir como las exoneraciones se relacionan con los financiamientos de las actividades de estado en las instituciones del distrito de Santiago de Surco año, 2023

Dimensiones	Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Obligación tributaria	Obligaciones fiscal	Se deben eliminar las exoneraciones y que las instituciones cumplan con su obligación fiscal para mantener la equidad del sistema tributario	4	4	4	
	Pagar impuestos	Si su institución educativa realiza actividades cómo: alquiler de aulas, campos deportivos, patios, piscinas, auditorios, c	4	4	4	
	Rendición de cuentas	En su institución educativa existe la rendición de cuentas internas donde se aprecia el uso de los recursos provenientes de la exoneración tributaria.	4	4	4	
	Establecido por ley	Las instituciones educativas están exoneradas del pago de los impuestos según lo establecido por ley.	4	4	4	
	Inversión en infraestructura educativa	Tiene conocimiento que su institución educativa invierten en la infraestructura educativa	4	4	4	
	Inversión en materia didáctica	Su institución invierte en materiales didácticos para facilitar el aprendizaje de los estudiantes.	4	4	4	
Financ	Inversión en becas	Su institución educativa contribuye con las becas y programas de apoyo financiero para aquellos estudiantes que lo necesitan.	4	4	4	



académicas					
Desarrollo multifacético	El propósito de la educación es el desarrollo multifacético de la persona, promover el conocimiento, el aprendizaje y la práctica.	4	4	4	
Capacitación en material tributaria	En su institución educativa reciben capacitación en materia tributaria de acuerdo a las leyes para evitar sanciones y multas.	4	4	4	
Proyecto de presupuesto	En los últimos 2 años su institución educativa ha realizado proyectos de presupuestos para la mejora del servicio educativo	4	4	4	
Capacitación	Su Institución educativa está asumiendo la responsabilidad de dar capacitaciones a los profesores	4	4	4	

Lima 12 de octubre del 2023

Firma del evaluador
Jaime Alfonso Mendiburu Rojas

ANEXOS N° 5: TABULACIÓN DE DATOS DE LA VARIABLE EXONERACIONES

V1. EXONERACIONES															
N°	BENEFICIO TRIBUTARIO						TRATAMIENTO NORMATIVO						D1	D2	TOTAL
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12			
1	4	4	4	4	2	4	4	4	4	4	4	4	22	24	46
2	4	2	2	1	4	4	2	1	2	3	2	2	17	12	29
3	1	2	2	4	2	2	2	4	2	4	4	4	13	20	33
4	4	4	4	4	2	4	4	3	4	4	4	4	22	23	45
5	2	4	4	3	4	3	4	4	3	4	3	3	20	21	41
6	4	4	3	3	4	4	4	3	4	4	2	2	22	19	41
7	2	4	1	2	2	2	1	2	1	2	2	2	13	10	23
8	2	2	2	2	4	2	1	2	2	2	4	4	14	15	29
9	4	2	1	1	4	2	2	2	2	1	4	4	14	15	29
10	2	4	4	4	2	4	2	4	2	3	2	2	20	15	35
11	4	1	2	4	4	4	4	4	3	3	4	4	19	22	41
12	4	3	2	3	4	3	3	2	4	4	4	4	19	21	40
13	2	4	4	4	2	4	4	4	4	4	4	4	20	24	44
14	2	2	4	1	2	2	1	2	2	2	1	1	13	9	22
15	4	4	4	4	4	4	4	4	2	4	4	4	24	22	46
16	4	4	1	2	2	2	2	2	4	3	4	4	15	19	34
17	4	2	1	4	2	4	1	4	2	3	4	4	17	18	35
18	4	4	2	3	4	4	4	3	4	4	3	3	21	21	42
19	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	24	24	48
20	3	2	4	4	4	4	2	4	2	4	4	4	21	20	41
21	4	3	4	4	4	4	2	3	4	4	4	4	23	21	44
22	3	4	3	2	2	4	4	2	4	4	3	3	18	20	38
23	2	4	4	4	4	4	4	4	2	4	4	4	22	22	44
24	2	4	4	4	1	1	3	1	4	4	4	4	16	20	36
25	4	5	4	4	3	4	4	5	4	4	5	5	24	27	51
26	2	4	2	4	4	4	2	4	4	4	3	3	20	20	40
27	4	4	3	2	3	2	4	3	4	2	3	3	18	19	37
28	2	2	2	4	4	4	4	4	5	4	4	4	18	25	43
29	2	1	4	2	4	5	1	5	2	2	4	4	18	18	36
30	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	24	23	47
31	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	5	5	23	26	49
32	2	4	4	4	4	4	4	4	5	4	3	3	22	23	45
33	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	24	24	48
34	4	3	1	2	4	1	2	4	2	3	2	2	15	15	30
35	3	4	2	4	2	2	4	2	2	2	4	4	17	18	35
36	4	2	4	5	2	4	2	3	4	3	4	4	21	20	41
37	4	4	2	4	4	4	4	3	2	5	5	5	22	24	46
38	3	4	2	4	3	3	2	4	4	4	4	4	19	22	41
39	4	5	4	2	1	4	1	5	4	5	4	5	20	24	44
40	5	5	5	5	4	4	3	4	5	4	4	4	28	24	52

Medicion	
Escala y Valor	
Total Desacuerdo (1)	
En Desacuerdo (2)	
Indiferente (3)	
De Acuerdo (4)	
Totalmente de Acuerdo (5)	

Dimensiones:	
D1: Beneficio tributario (6 Items)	
D2: Tratamiento normativo (6 Items)	
Total 12: Items	

Niveles y Rangos	Exonerado	No exonerado
EXONERACIONES	[52 - 56]	[57 - 60]
Beneficio tributario	[26 - 28]	[29 - 30]
Tratamiento normativo	[26 - 28]	[29 - 30]

VMAX	60	30	30
VMIN	50	25	25

RANGO	10	5	5
AMPLITUD	5	2.5	2.5

41	2	2	3	2	2	3	1	4	2	2	3	3	14	15	29
42	4	5	5	3	4	4	5	4	4	4	5	5	25	27	52
43	4	5	4	5	3	5	4	4	4	4	4	4	26	24	50
44	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	24	24	48
45	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	24	24	48
46	2	4	4	4	2	3	2	4	3	2	3	3	19	17	36
47	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	24	24	48
48	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	24	24	48
49	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	24	24	48
50	4	4	4	5	4	5	4	4	5	4	5	5	26	27	53
51	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	24	24	48
52	2	3	2	2	4	4	4	4	4	4	4	4	17	24	41
53	1	2	3	1	4	4	2	2	3	2	3	3	15	15	30
54	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	24	24	48
55	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	24	24	48
56	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	24	24	48
57	4	4	4	4	4	4	4	4	2	4	4	4	24	22	46
58	4	5	4	5	3	5	4	3	4	5	4	4	26	24	50
59	3	3	4	2	4	2	3	3	2	4	3	3	18	18	36
60	4	4	3	4	5	4	3	4	3	5	3	3	24	21	45
61	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	13	18	31
62	4	2	2	3	4	4	3	4	5	5	3	3	19	23	42
63	2	4	2	4	2	4	4	4	2	4	4	4	18	22	40
64	4	3	4	4	4	3	4	2	4	4	4	4	22	22	44
65	5	4	5	3	4	4	4	4	4	4	2	2	25	20	45
66	3	5	4	4	5	4	4	5	4	4	4	4	25	25	50

Anexos de Tabulación de datos de la variable Tributos

V2. TRIBUTOS																			
N°	D3.OBLIGACION TRIBUTARIA							D4. FIN. DE ACT DEL ESTADO							D3.	D4.	TOTAL		
	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	P21	P22	P23	P24	P19	P20				P21	P22
1	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	30	30	60
2	2	4	4	4	4	3	2	2	2	2	3	4	4	19	17	36			
3	4	3	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	22	24	46			
4	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	24	26	50			
5	4	2	3	2	4	2	4	3	4	2	3	4	17	20	37				
6	4	4	5	4	5	4	3	4	4	3	3	5	26	22	48				
7	3	4	3	3	3	2	3	3	2	3	3	2	18	16	34				
8	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	23	24	47				
9	4	3	4	4	4	4	3	3	4	4	4	5	23	23	46				
10	3	2	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	21	23	44				
11	5	4	4	4	4	4	3	3	3	4	5	5	25	23	48				
12	4	4	4	3	3	3	3	4	4	4	4	4	21	23	44				
13	4	4	5	3	4	3	4	4	3	4	4	4	23	23	46				
14	3	3	4	4	4	3	5	4	4	2	3	3	21	21	42				
15	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	24	24	48				
16	3	3	4	3	4	4	2	3	5	3	4	4	21	21	42				
17	3	2	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	25	30	55				
18	3	4	4	3	3	3	3	4	4	4	4	5	20	24	44				
19	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	24	24	48				
20	4	2	4	4	4	5	4	4	5	3	3	3	23	22	45				
21	4	2	5	3	4	2	3	4	5	3	4	2	20	21	41				
22	4	4	2	3	2	4	4	4	4	3	4	2	19	21	40				
23	4	4	3	3	4	4	5	3	5	3	4	3	22	23	45				
24	3	4	4	4	3	4	4	3	4	4	3	4	22	22	44				
25	4	5	5	5	4	5	4	4	4	4	4	5	28	25	53				
26	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	24	24	48				
27	4	4	4	3	4	3	3	3	4	3	4	3	22	20	42				
28	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	24	25	49				
29	2	5	4	2	3	2	3	5	4	2	5	5	18	24	42				
30	4	5	4	2	5	4	4	4	4	5	5	3	24	25	49				
31	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	26	24	50				
32	5	5	2	3	5	5	5	5	5	4	4	4	25	27	52				
33	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	23	25	48				
34	4	4	3	2	4	4	2	3	3	4	5	4	21	21	42				
35	4	4	3	3	4	4	4	3	2	4	3	2	22	18	40				
36	2	5	5	3	5	2	4	4	4	2	2	3	22	19	41				
37	4	4	4	4	5	3	4	5	5	4	5	5	24	28	52				
38	4	3	4	4	4	4	4	5	5	3	5	4	23	26	49				
39	5	5	2	3	5	5	5	4	5	5	5	5	25	29	54				
40	4	4	5	4	5	5	4	4	4	5	4	5	27	26	53				

Medicion	
Escala y Valor	
Total Desacuerdo (1)	
En Desacuerdo (2)	
Indiferente (3)	
De Acuerdo (4)	
Totalmente de Acuerdo (5)	

Dimensiones:	
D3: Obligacion Tributaria (6 Items)	
D4: Fin.de Act. Del Estado (6 Items)	
Total 12: Items	

Niveles y Rangos	Exonerado	No exonerado
TRIBUTOS	[52 - 56]	[57 - 60]
Obligacion Tributaria	[26 -28]	[29 - 30]
Fin. De Act Del Estado	[26 - 28]	[29 - 30]

VMAX	60	30	30
VMIN	50	25	25

RANGO	10	5	5
AMPLITUD	5	2.5	2.5



41	3	5	5	3	3	4	4	4	4	3	3	4	23	22	45
42	4	3	4	3	4	4	4	4	5	5	4	4	22	26	48
43	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	5	25	25	50
44	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	24	24	48
45	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	5	24	26	50
46	4	2	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	22	25	47
47	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	24	24	48
48	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	24	24	48
49	4	4	4	4	5	4	5	4	4	5	4	4	25	26	51
50	5	4	5	4	4	4	4	4	5	4	4	4	26	25	51
51	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	24	24	48
52	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	24	23	47
53	2	3	1	3	2	4	3	3	2	3	2	3	15	16	31
54	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	25	24	49
55	4	4	4	4	4	4	5	5	4	4	4	4	24	26	50
56	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	5	5	25	26	51
57	4	2	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	20	24	44
58	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4	24	25	49
59	3	3	3	3	3	3	4	2	3	4	4	4	18	21	39
60	4	2	3	4	3	4	4	4	5	3	5	4	20	25	45
61	3	4	3	3	3	3	4	3	3	3	4	4	19	21	40
62	4	4	2	3	3	3	4	2	5	2	4	5	19	22	41
63	2	2	2	2	4	2	2	4	4	1	2	2	14	15	29
64	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	24	24	48
65	4	4	4	3	5	5	5	4	4	5	5	5	25	28	53
66	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	30	30	60